

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

T.U.O. DE LAS BASES

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO:

**“INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO – SAN MARTÍN A LA
RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES”**

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN
PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS – PRO CONECTIVIDAD

10 DE DICIEMBRE DE 2013





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DEGENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	6
1.1. Convocatoria	6
1.2. Objeto del Concurso.....	6
1.3. Definiciones	6
1.4. Marco Legal del Concurso.....	15
1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN	17
1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento.....	18
1.7. Cronograma del Concurso	18
1.8. Interpretación y referencias	18
2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES.....	18
2.1. Derecho de Participación	19
2.2. Cesión de Derecho de Participación	19
2.3. Agentes Autorizados	19
2.3.1. Designación de Agentes Autorizados	19
2.3.2. Carta de Designación	19
2.3.3. Facultades Otorgadas	20
2.3.4. Información.....	20
2.3.5. Notificaciones	20
2.3.6. Sustitución.....	20
2.4. Representante Legal.....	21
2.4.1. Designación y Facultades.....	21
2.4.2. Presentación del Poder	21
2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder.....	22
2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral	22
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN.....	22
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	22
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias	22
3.1.2. Formalidad de las consultas	23
3.1.3. Circulares	23
3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos	24
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos.....	24
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	24
3.2.3. Contenido de la información de la Sala de Datos	24
3.3. Solicitud de Entrevistas	24
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	25
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	25
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	25
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	25
3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.	25
4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.....	26
4.1. Presentación de Sobres.....	26
4.1.1. Presentación de los documentos para la precalificación.....	26
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	26
4.2. Idioma	26
4.3. Documentos Originales y Copias	26
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	27
4.5. Costo de la Preparación y Presentación.....	27



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DÉCIMO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4.6.	Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases	27
5.	CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: REQUISITOS PARA PRECALIFICACIÓN	28
5.1.	Información General	28
5.2.	Requisitos de Precalificación	28
5.2.1.	Requisitos Técnicos	28
5.2.2.	Requisitos Financieros	29
5.2.3.	Requisitos Legales	31
5.3.	Presentación de Información	34
5.4.	Conversión de Cifras	34
5.5.	Mecanismo de Simplificación	34
6.	PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	34
6.1.	Presentación del Sobre N° 1	34
6.2.	Anuncio progresivo de los Postores Precalificados	35
7.	CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3	35
7.1.	Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica	36
7.2.	Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica	39
8.	ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN SOBRES N° 2	39
8.1.	Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2	39
8.2.	Evaluación del contenido del Sobre N° 2	40
9.	APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.	41
9.1.	Acto de Apertura de Sobres N° 3	41
9.2.	Impugnación	43
9.2.1.	Procedimiento de Impugnación	43
9.2.2.	Garantía de Impugnación	43
9.3.	Concurso Desierto	44
9.4.	Suspensión o Cancelación del Concurso	44
10.	DEL CONTRATADO	45
10.1.	Constitución	45
10.2.	Requisitos de la persona jurídica del Contratado	45
11.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	46
11.1.	Verificación de los Requisitos Legales	46
11.2.	Fecha de Cierre	46
11.3.	Actos del Cierre	46
11.4.	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento	48
11.5.	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	48
11.6.	<i>Garantía de Adelanto</i>	49
11.7.	Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento	49
12.	DISPOSICIONES FINALES	50
12.1.	Leyes Aplicables	50
12.2.	Jurisdicción y Competencia	50



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO Nº 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO Nº 2

Apéndice Nº 1: ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
Apéndice Nº 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES

ANEXO Nº 3: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

- Formulario Nº 1: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna
- Formulario Nº 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la Precalificación
- Formulario Nº 3: Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación
- Formulario Nº 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente
- Formulario Nº 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO
- Formulario Nº 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación
- Formulario Nº 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación en forma indirecta
- Formulario Nº 8: Declaración Jurada de estar habilitado para contratar con el Estado
- Formulario Nº 9: Declaración Jurada de Renuncia inmunidad diplomática o reclamo
- Formulario Nº 10: Declaración Jurada de asesores del Postor
- Formulario Nº 11: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR
- Formulario Nº 12: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)
- Formulario Nº 13: Declaración Jurada de Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
- Formulario Nº 14: Declaración Jurada de Compromiso de constitución en caso de Consorcio
- Formulario Nº 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al Mecanismo de Simplificación

ANEXO Nº 4: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

- Formulario Nº 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información
- Formulario Nº 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
- Formulario Nº 3: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA
- Formulario Nº 4: Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA
- Formulario Nº 5: Programa Referencial de Mantenimiento
- Formulario Nº 6: Equipos actualmente operativo que, de ser el caso, se utilizará en el PROYECTO ADJUDICADO



ANEXO Nº 5: CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3

Carta de Presentación de la Propuesta Económica

ANEXO Nº 6

Modelo de Carta Fianza Bancaria de Impugnación de la Buena Pro





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comite PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 7

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS

Formulario Nº 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS

Apéndice Nº 1: Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

Formulario Nº 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Formulario Nº 3: Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS

Apéndice 1: Relación de documentos de la SALA DE DATOS

ANEXO Nº 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO Nº 9

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ANEXO Nº 10

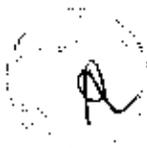
Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO Nº 11

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO

ANEXO Nº 12

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

1.2. Objeto del Concurso

El Concurso tiene por objeto seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará un financiamiento no reembolsable proveniente de los recursos del FITEL para ejecutar el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

1.3. Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

- 1.3.1. **ABONADO:** Es toda persona natural o jurídica que ha celebrado un contrato de prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con el CONTRATADO, independientemente de la modalidad de pago contratado¹.
- 1.3.2. **ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:** Es el documento suscrito entre el CONTRATADO y FITEL mediante el cual el primero acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN de la instalación. Asimismo, este documento acredita el cumplimiento de las condiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes².
- 1.3.3. **ACTA DE INSTALACIÓN:** Es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación y funcionamiento de toda la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, y otros necesarios para proveer los servicios *públicos* de telecomunicaciones y acceso a *intranet* ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO. Es elaborado por el CONTRATADO, tomando como referencia el Anexo N° 8 de las BASES. El ACTA DE INSTALACIÓN tiene carácter de Declaración Jurada³.
- 1.3.4. **ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO:** Son las actividades y gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados a PROINVERSIÓN por el ADJUDICATARIO a más tardar a la FECHA DE CIERRE.
- 1.3.5. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el compromiso que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, a



¹ Glosario de Términos del Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y sus modificatorias, aprobado por Resolución N° 138-2012-CD/OSIPTEL.

² Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 1).

³ Modificado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 1).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
través de sus AGENTES AUTORIZADOS o personas designadas por el
POSTOR. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como
Anexo N° 1 de las BASES.

- 1.3.6. **ADJUDICATARIO:** Es el POSTOR CALIFICADO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.
- 1.3.7. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR CALIFICADO que ha presentado la MEJOR OFERTA de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO.
- 1.3.8. **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional y administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 o norma que lo sustituya, facultado entre otras funciones para promover inversión privada en obras de infraestructura pública y servicios públicos, proyectos, activos y empresas del Estado y demás actividades estatales con arreglo a la ley sobre la materia⁴.
- 1.3.9. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR para los efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.10. **BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.3.11. **BENEFICIARIOS:** Son los ciudadanos, autoridades locales, representantes de instituciones públicas y privadas, estudiantes y pobladores en general, usuarios y ABONADOS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.3.12. **CAPACITACIÓN⁵:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los alumnos, autoridades locales y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet.
- 1.3.13. **CIRCULARES:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las CIRCULARES forman parte integrante de las BASES.
- 1.3.14. **COMITÉ:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 010-2012-EF del 09 de febrero de 2012 y encargado de la ejecución y desarrollo del presente CONCURSO.



⁴ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 1).

⁵ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 1).



- 1.3.15. **CONCURSO:** Es el proceso de competencia regulado por estas BASES para seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará el financiamiento no reembolsable otorgado por el FITEL para ejecutar el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".
- 1.3.16. **CONDICIONES DE USO:** Es la norma denominada Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL, publicada el 27 de setiembre de 2012 y sus modificatorias.
- 1.3.17. **CONSORCIO:** Es la agrupación de dos o más PERSONAS que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir necesariamente un integrante que cumpla con los requisitos técnicos de precalificación.
- 1.3.18. **CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la apropiación de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a *Intranet* por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las TIC de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda⁶.
- 1.3.19. **CONTRATADO:** Es la persona jurídica que suscribe con el FITEL el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encarga de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.20. **CONTRATANTE:** Es la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y las PERSONAS adicionales que suscriban con el CONTRATADO la prestación de acceso a internet y/o intranet⁷.
- 1.3.21. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el documento a suscribirse entre el FITEL y el ADJUDICATARIO en la FECHA DE CIERRE, cuyo objeto es regular la instalación, mantenimiento, operación del SISTEMA, ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, así como regular el FINANCIAMIENTO ADJUDICADO y los desembolsos que efectúe el FITEL para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO. Los pagos serán realizados por el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones – FITEL.
- 1.3.22. **CONTROL EFECTIVO:** Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta cuando: (i) posee de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; (ii) posee de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o (iii) por cualquier mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.

⁶ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 1).

⁷ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 1).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.23. **CPE (Customer Premises Equipment):** Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal del ABONADO acceder a la red del CONTRATADO para utilizar los servicios contratados.
- 1.3.24. **CRONOGRAMA:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7. y que se indican en el Anexo N° 9 de las BASES.
- 1.3.25. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES:** Es el Diagrama de Gantt de las actividades y el cumplimiento de hitos que debe realizar el CONTRATADO durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN. Este documento es elaborado por el CONTRATADO, con desagregación semanal, tiene carácter de Declaración Jurada y es aprobado por la Secretaría Técnica del FITEL, antes de su utilización. El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES constituye un Anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.26. **DECLARACIÓN JURADA:** Es la manifestación escrita presentada por el POSTOR, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO, sin perjuicio del control posterior.
- 1.3.27. **DERECHO DE PARTICIPACIÓN:** Es la facultad que adquiere su titular para participar en el CONCURSO. Se adquiere mediante el pago respectivo a PROINVERSIÓN y se acredita con la constancia de pago entregada por PROINVERSIÓN.
- 1.3.28. **DÍAS:** Se deberá entender a los días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.
- 1.3.29. **DÍAS HÁBILES⁸:** Se deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental *y los feriados establecidos por la autoridad competente de la Región Loreto.*
- 1.3.30. **DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.
- 1.3.31. **ELABORACIÓN DE CONTENIDOS:** es el conjunto de actividades orientadas a implementar y gestionar la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos, así como los contenidos indicados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y mantenerlos durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.32. **EMPRESA AFILIADA:** Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.

⁸ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 4).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.33. **EMPRESAS BANCARIAS LOCALES:** Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a que se refiere el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.34. **EMPRESA MATRIZ:** Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.35. **EMPRESA SUBSIDIARIA:** Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.36. **EMPRESAS VINCULADAS:** Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de la relación de una EMPRESA MATRIZ con una EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o entre una EMPRESA AFILIADA y otra EMPRESA AFILIADA, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 001-98, publicada el 06 de enero de 1998, Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.
- 1.3.37. **ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES:** Son las entidades financieras que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.38. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 8 de las presentes BASES.
- 1.3.39. **ESTUDIOS DE CAMPO⁹:** Es el documento que contiene el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas y técnicas para la instalación del SISTEMA, además que recoge información detallada de la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO: parámetros técnicos de la red (características de cada equipo, diagramas de conexión, topología de la red, ancho de banda, tráfico estimado, etc.), y condiciones de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (habitantes, servicios con los que cuenta, ubicación en coordenadas geográficas, tiempo y medio de acceso a cada localidad, etc.). Entiéndase por "servicios con los que cuenta" los **servicios con las que cuentan las LOCALIDADES BENEFICARIAS.**



⁹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 6)

R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.40. **FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3. de las BASES.
- 1.3.41. **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor no reembolsable de la PROPUESTA ECONÓMICA del CONTRATADO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga el SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y el FITEL.
- 1.3.42. **FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** Es el financiamiento máximo no reembolsable que el FITEL tiene disponible para ser destinado al diseño, adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA y la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a *Intranet*, así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, previstos en el PROYECTO¹⁰.
- 1.3.43. **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.44. **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es la fianza bancaria a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.4. y siguiendo el formato del Anexo N° 10 de las BASES.
- 1.3.45. **GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA:** Es la fianza bancaria obtenida por el POSTOR PRECALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 2 del Anexo N° 4 y que deberá ser emitida por alguna de las entidades financieras indicadas en las BASES.
- 1.3.46. **IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas.
- 1.3.47. **INFORME DE SUPERVISIÓN:** Son los documentos elaborados y suscritos por el SUPERVISOR durante el PERÍODO DE INVERSIÓN y el PERÍODO DE OPERACIÓN, en el cual se hace constar las actividades, resultados y OBSERVACIONES de la SUPERVISIÓN de la instalación y prueba del SISTEMA, así como de la oportunidad, calidad, cantidad, continuidad y otras características de los servicios instalados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.



¹⁰ Modificado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 2).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.48. **INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA:** Es la institución pública señalada en el numeral 2.2.2 del Anexo 8, en la cual el CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.49. **ISP:** corresponde a las siglas en idioma inglés de *Internet Service Provider*. Es el proveedor que, mediante un enlace internacional, da conexión a la Internet o Telaraña Mundial de Información (*World Wide Web*).
- 1.3.50. **LEYES APLICABLES:** Son las normas que se indican en el Numeral 1.4. de las BASES y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable.
- 1.3.51. **LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a ciento ochenta (180) días informada por Reuters a la hora de cierre en Londres.
- 1.3.52. **LOCALIDADES BENEFICIARIAS:** Son las localidades donde el CONTRATADO, de acuerdo a los términos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá instalar, operar y mantener los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.53. **MEJOR OFERTA:** Es la PROPUESTA ECONOMICA de alguno de los POSTORES CALIFICADOS que alcanza el mayor puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.3 de las BASES.
- 1.3.54. **MTC:** Es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.55. **NMS:** Es el Subsistema de Administración y Gestión del SISTEMA (de las siglas en inglés de *Network Management System*).
- 1.3.56. **OBSERVACIÓN:** Es la falla, avería, defecto de los componentes que forman parte del SISTEMA; así como los que se puedan identificar en la prestación de alguno de los servicios, o el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATADO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, las que serán consignadas por el SUPERVISOR en el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.57. **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- 1.3.58. **OPERADOR:** Es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener el SISTEMA y prestar los servicios públicos de telecomunicaciones y de acceso a internet previstos en el PROYECTO. El OPERADOR es quien deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2.1. de las BASES. En caso que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR.
- 1.3.59. **PARTICIPACIÓN MÍNIMA:** Es el porcentaje mínimo de participación en el capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que el OPERADOR deberá mantener en el CONTRATADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicho porcentaje mínimo equivale cuando menos al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social suscrito.



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

COMITÉ PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.60. **PERÍODO DE INVERSIÓN:** Es el tiempo durante el cual el CONTRATADO adquiere, transporta e instala el SISTEMA para brindar los servicios previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, en este periodo el CONTRATADO realiza las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, así como las pruebas, modificaciones y/o mejoras necesarias, a fin de que el SISTEMA opere conforme a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y entregue los reportes según requerimiento de éstas. El PERÍODO DE INVERSIÓN tiene una duración máxima de doce (12) meses que se inicia al día siguiente de la FECHA DE CIERRE y culmina con la PUESTA EN OPERACIÓN, aun cuando exista alguna OBSERVACIÓN.
- 1.3.61. **PERÍODO DE OPERACIÓN¹¹:** Es el tiempo de la operación comercial, mantenimiento, cambios y reparaciones necesarias, que aseguren el funcionamiento del SISTEMA y la prestación de los servicios comprometidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Esta fase tiene una duración de ciento veinte (120) meses, contados a partir del día siguiente del PERÍODO DE INVERSIÓN.
- 1.3.62. **PERSONA:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- 1.3.63. **POSTOR:** Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las BASES que rigen el CONCURSO.
- 1.3.64. **POSTOR CALIFICADO:** Es el POSTOR PRECALIFICADO cuya PROPUESTA TÉCNICA y documentos presentados en el SOBRE N° 2 ha sido declarada aceptable por el COMITÉ, quedando habilitado para la apertura de su SOBRE N° 3.
- 1.3.65. **POSTOR PRECALIFICADO:** Es el POSTOR que ha cumplido con los requisitos de precalificación de las BASES y se encuentra habilitado para presentar SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.66. **PROPUESTA:** Es la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.67. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es el financiamiento no reembolsable requerido por el POSTOR PRECALIFICADO, expresado en DÓLARES, para ser destinado a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA, así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES. En ningún caso, la PROPUESTA ECONÓMICA debe ser mayor al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO. La PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR PRECALIFICADO estará contenida en el SOBRE N° 3.
- 1.3.68. **PROPUESTA TÉCNICA:** Es el Documento N° 3 que deberá presentar cada POSTOR en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1, tomando en consideración el contenido del Anexo N° 8, a cuyos Numerales se dará



¹¹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 7).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
respuesta de cumplimiento con la presentación de los Formularios N° 3 al N° 6 del Anexo N° 4 de las BASES¹².

- 1.3.69. **PROYECTO:** Es el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".
- 1.3.70. **PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR CALIFICADO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el COMITÉ.
- 1.3.71. **PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha en la cual el CONTRATADO suscribe el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. A partir del día siguiente de la PUESTA EN OPERACIÓN, el CONTRATADO debe iniciar la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y de acceso a *Intranet*, dando inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN¹³.
- 1.3.72. **REPRESENTANTE LEGAL:** Es la persona natural designada por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.4. de las BASES y a quien se le otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.
- 1.3.73. **REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:** Son los requisitos que, conforme al Numeral 5. de las BASES, deberá satisfacer un POSTOR para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.74. **SALA DE DATOS:** Es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av.Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, luego de suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos indicados en estas BASES.
- 1.3.75. **SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN¹⁴:** Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de informar las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la *aceptación* social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO.
- 1.3.76. **SISTEMA:** Es la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y todo lo necesario para proveer los servicios propuestos en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 1.3.77. **SOBRE N° 1:** Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 5., a ser presentados por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR PRECALIFICADO.
- 1.3.78. **SOBRE N° 2:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA con los documentos especificados en el Numeral 7.1., que será presentado por el POSTOR PRECALIFICADO.



¹² Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 1).

¹³ Modificado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 3).

¹⁴ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 8).



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Asesoría y Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.3.79. **SOBRE N° 3:** Es el sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA que será presentado por el POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 7.2. de las BASES.
- 1.3.80. **SUPERVISIÓN:** Es el conjunto de actividades de verificación que realiza el SUPERVISOR respecto del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATADO, materia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 1.3.81. **SUPERVISOR:** Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de la instalación, así como de la operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El SUPERVISOR suscribe el INFORME DE SUPERVISIÓN.
- 1.3.82. **TIC:** son las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 1.3.83. **UIT:** es la Unión Internacional de Telecomunicaciones
- 1.3.84. **USUARIOS:** son los habitantes de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, que accederán a los servicios de telecomunicaciones e *Intranet* en las cabinas y/o domicilio¹⁵.
- 1.3.85. **VELOCIDAD DE TRASMISIÓN:** son las velocidades de transmisión a las que se refieren los numerales 2.3.3 y 2.3.4. del Anexo N° 8 de las BASES¹⁶.
- 1.3.86. **PUNTO DE PRESENCIA (POP):** Es el lugar donde llega la red de transmisión y desde donde se distribuyen las conexiones para los servicios en una LOCALIDAD BENEFICIARIA¹⁷.

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.4. Marco Legal del Concurso

- 1.4.1. Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- 1.4.2. Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.



¹⁵ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 1).

¹⁶ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 1).

¹⁷ Incorporado mediante Circular N° 3 (consulta N° 58).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.4.3. Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.4. Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10.
- 1.4.5. Resolución Suprema N° 010-2012-EF mediante la cual se designan a los miembros permanentes del COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
- 1.4.6. Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900.
- 1.4.7. Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
- 1.4.8. Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4.9. Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-MTC.
- 1.4.10. Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.
- 1.4.11. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.4.12. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo 020-2007-MTC.
- 1.4.13. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.
- 1.4.14. Oficio N° 1413-2013-MTC/24, del 19 de agosto de 2013, a través del cual se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del CONCURSO del proceso de selección para elegir al ADJUDICATARIO que tendrá a su cargo la implementación del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".
- 1.4.15. Resolución Suprema N° 058-2013-EF, publicada el 03 de octubre de 2013, mediante la cual se ratificó el Acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 29 de agosto de 2013, por el cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de



R





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
telecomunicaciones" y se estableció que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el referido Proyecto será la estipulada en el Literal a) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 674; así como, se ratificó el Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 13 de setiembre de 2013, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias

1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN

- 1.5.1. El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.
- 1.5.2. El COMITÉ puede modificar las BASES y prorrogar los plazos señalados en estas. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR.
- 1.5.3. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la precalificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una PROPUESTA obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las BASES, las mismas que tiene carácter vinculante para aquellos;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

- 1.5.4. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.

1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento

1.6.1. Los POSTORES podrán presentar sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2. de las BASES. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen al Proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.6.2. Una vez analizadas las sugerencias presentadas por los POSTORES al Proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la Versión Final de este documento será puesta a disposición de los POSTORES en la fecha señalada en el CRONOGRAMA, lo que será confirmado mediante CIRCULAR.

1.7. Cronograma del Concurso

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 9. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú.

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables al presente proceso.

1.8.2. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las CIRCULARES a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES



R





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



COMITÉ PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2.1. Derecho de Participación

Para efectos del presente CONCURSO, toda persona natural, jurídica o CONSORCIO que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN, será considerado POSTOR.

Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple al Jefe de Proyecto en temas de telecomunicaciones suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades para representar al POSTOR en el CONCURSO, a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2. de las BASES, indicando su voluntad de participar en el CONCURSO y adjuntar copia del comprobante de pago emitido por un banco o el comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por PROINVERSIÓN, o de alguno de sus integrantes, en caso de CONSORCIO.

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN es de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV, monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.2. Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de precalificación, que abonó el pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN y decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el derecho adquirido. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una comunicación al COMITÉ mediante la cual acredita la transferencia a su favor, con firma legalizada del cedente.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del comprobante de pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.

2.3. Agentes Autorizados

2.3.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada POSTOR, a través de una comunicación suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

2.3.2. Carta de Designación





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse por escrito mediante una carta simple dirigida al Jefe de Proyecto en asuntos de telecomunicaciones, señalando expresamente sus nombres y facultades consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.3.3. y 2.3.4. de las BASES.

2.3.3. Facultades Otorgadas

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el POSTOR, para:

- Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y sus miembros y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.4.1 de las BASES¹⁸.
- Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
- Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
- Acceder al uso de la SALA DE DATOS;
- Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2. de las BASES.
- Entregar los Sobre N° 1, N° 2 y N° 3 al COMITÉ, sin perjuicio que esta labor también pueda ser realizada por los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR.

2.3.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será la siguiente:

- Nombre,
- Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad o pasaporte),
- Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao,
- Números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.3.5. Notificaciones

Todas las Notificaciones, incluidas las CIRCULARES dirigidas al POSTOR podrán remitirse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, en cuyo caso la comunicación se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS a que se refiere el Numeral 2.3.4.



R



2.3.6. Sustitución

¹⁸ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 2).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Construye PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.3.2 de las BASES, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ.

2.4. Representante Legal

2.4.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Postor presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El POSTOR podrá designar hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.3.4, 2.3.5 y 2.3.6.

Si el POSTOR es una persona natural, quedará a su elección designar o no REPRESENTANTE LEGAL, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al Postor como REPRESENTANTE LEGAL y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte indicando los datos señalados en el Numeral 2.3.4.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, así como, para que, cualquiera de ellos de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.4.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre al o los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.3.3. de las BASES.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o con copia notarial certificada del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

El poder otorgado fuera del Perú, designando el REPRESENTANTE LEGAL deberá estar:

- a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- b. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

Sin embargo, a la FECHA DE CIERRE, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, en su momento el CONTRATADO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral correspondiente.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO y hasta las fechas señaladas en este, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS y/o REPRESENTANTES LEGALES, podrán



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
hacer consultas a las BASES y sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.1.2. Formalidad de las consultas

Las consultas a las BASES y/o sugerencias al proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se formularán por escrito en idioma español y serán entregadas en la Mesa de Partes de PROINVERSIÓN. Las consultas indicarán el numeral, literal u otra división de estas BASES o del proyecto de CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a la que se refieren, y serán dirigidas a¹⁹.

Comité de PROINVERSIÓN en Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Atención: **Jesús Guillén Marroquín**

Jefe de Proyecto en temas de Telecomunicaciones
PROINVERSIÓN

Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú

Teléfonos: (51) (1) 200-1200 Anexo 1357

Facsimil: (51) (1) 421-2616

Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Si el COMITÉ considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES o CIRCULARES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será remitida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL y enviada a sus correos electrónicos, al o domicilio común o al número de facsímil señalados conforme al Numeral 2.3.4. de las BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

3.1.3.2. El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES PRECALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El COMITÉ no está obligado a absolver las consultas a las BASES que no guarden relación con su contenido, que no sean comprensibles o que no guarden relación con el CONCURSO.

Respecto de las sugerencias al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éstas serán objeto de análisis y evaluación, siendo facultad exclusiva del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas, sin necesidad de sustentación ante el POSTOR; por tanto, no estarán contenidas en las CIRCULARES.

3.1.3.3. Luego de la Precalificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES PRECALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES que presentaron tales sobres.



¹⁹ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 3).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3.1.3.4. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS y POSTORES CALIFICADOS.

3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y entregado el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito, tendrán acceso a la información, que estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS.

3.2.1.2. El uso de la SALA DE DATOS deberá coordinarse con la administración de la SALA DE DATOS conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 7 de las presentes BASES.

3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o de su(s) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), indicará el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. Los POSTORES coordinarán la visitas con la Coordinación de la SALA DE DATOS.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los AGENTES AUTORIZADOS deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1, a fin que los POSTORES tengan acceso a la SALA DE DATOS.

3.2.3. Contenido de Información de la SALA DE DATOS

La relación de documentos se detallará en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 7 de las BASES, que se comunicará mediante CIRCULAR²⁰.

Cualquier documento que se incorpore en la SALA DE DATOS, igualmente será comunicado mediante CIRCULAR.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo POSTOR, a través de los AGENTES AUTORIZADOS y/o los REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES PRECALIFICADOS, podrán hacerlo hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones, según corresponda, para la organización de tales entrevistas.





²⁰ Comunicado mediante Circular N° 2.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

En caso las entrevistas solicitadas correspondan a temas técnicos, el COMITÉ podrá solicitar la presencia de personal del FITEL en dichas reuniones.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los POSTORES PRECALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2. alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, por el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al CONCURSO y las que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.

3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación de los documentos de precalificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Numeral 3.4. de las BASES por parte del POSTOR y, en su caso, del CONTRATADO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra el MTC, FITEL o cualquiera de sus dependencias, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de Sobres

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsimil o cualquier otro medio o tipo de comunicación.

4.1.1. Presentación de la documentación para la Precalificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la precalificación contenida en el SOBRE N° 1, se llevará a cabo en las oficinas del COMITÉ ubicadas en la Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Anexo N° 9 de las BASES.

4.1.2. Presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3

El POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar un SOBRE N° 2 y un SOBRE N° 3 ante el COMITÉ que podrá estar representado por uno o más de sus miembros, o por las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante CIRCULAR.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias

4.3.1. Los documentos que integren los SOBRES N° 1 y SOBRES N° 2 deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente, y dos (02) copias simples, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.

4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO deberá presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, salvo los estados financieros auditados o declaración de pago de impuestos presentados ante la autoridad tributaria competente, para los que bastará con su presentación en copia simple.

4.3.3. Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

4.4.1. Los SOBRES deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con la indicación "SOBRE N° 1" o "SOBRE N° 2" o "SOBRE N° 3", respectivamente y el nombre del POSTOR.

4.4.2. Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada de forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.

4.4.3. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación

EL POSTOR sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, o MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

4.6.1. La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4. de las BASES.

4.6.2. Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvenición, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ o los asesores.





- 4.6.3. En caso de incumplimiento del presente Numeral, el COMITÉ o el FITEL, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO.
 - 4.6.4. Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.
- 5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN**

Podrán participar en el presente CONCURSO las PERSONAS o CONSORCIOS.

Para poder presentar el SOBRE N° 1, el POSTOR deberá haber pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente Concurso y proporcionar, a través de la presentación del SOBRE N° 1, la información que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o a través de un CONSORCIO, no puede participar a través de otra PERSONA en más de una propuesta. Si no resultase ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.1. Información General

El POSTOR deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo N° 3 de las presentes BASES, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA. La DECLARACIÓN JURADA deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el POSTOR en el presente CONCURSO que detecte el COMITÉ, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas.

5.2. Requisitos de Precalificación

5.2.1. Requisitos Técnicos

El POSTOR deberá acreditar un tiempo de experiencia de **cinco (05) años** en la prestación de al menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones²¹:



²¹ Incorporado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 1).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- a) Servicio final;
- b) Servicio portador.

El tiempo de experiencia indicado, será contado desde el lanzamiento comercial de los servicios. En tal sentido, el POSTOR incluirá cualquiera de los siguientes documentos como acreditación dentro del SOBRE N° 1, según corresponda:

- i. Copia de la comunicación del POSTOR, dirigida a la autoridad sectorial competente o al regulador de las telecomunicaciones del país o países donde opera el POSTOR, en la que se informe de la fecha de inicio de la prestación de los servicios; o,
- ii. Comprobantes de pago, facturas u otros documentos probatorios, expedidos a los clientes del OPERADOR por la prestación de los servicios, con una antigüedad igual o mayor a cinco (05) años antes de la presentación del respectivo SOBRE N° 1.

Adicionalmente, el POSTOR incluirá dentro del SOBRE N° 1 la Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la Precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos técnicos solicitados en el Numeral 5.2.1. de las BASES y será reconocido como el OPERADOR.

En caso el POSTOR presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

5.2.2. Requisitos Financieros²²

El POSTOR deberá acreditar que cumple concurrentemente con los siguientes requisitos financieros:

- a) Ventas mínimas ascendentes a **US\$ 2 793 000,00 (dos millones setecientos noventa y tres mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, correspondientes a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

²² Incorporado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 2).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- b) Patrimonio Neto mínimo de **US\$ 1 589 000,00 (un millón quinientos ochenta y nueve mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, correspondiente a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el nivel de patrimonio neto de cada uno de los ejercicios requeridos, se considerará el patrimonio total del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

- c) Activos Netos mínimos de **US\$ 7 943 000,00 (siete millones novecientos cuarenta y tres mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, correspondientes a cada uno de los ejercicios 2011 y 2012.

Para efectos de acreditar el nivel de activos netos de cada uno de los ejercicios requeridos, se considerarán los activos netos del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros, el POSTOR deberá presentar los siguientes documentos:

- i. Copia simple de los Estados Financieros Auditados del POSTOR de los años 2011 y 2012 o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR; o
- ii. En caso el POSTOR no cuente con Estados Financieros, podrá presentar una copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

Alternativamente, deberá presentarse copia de la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentre inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tenga la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF.

- iii. Carta de Presentación de Información Financiera para la Precalificación, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.





“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2. de las BASES.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

5.2.3. Requisitos Legales

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.2.3.1. Que el POSTOR sea una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- a. Copia simple con traducción al español de ser necesario, del documento constitutivo del POSTOR. Cuando se trate de un CONSORCIO, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR o de sus integrantes en caso de CONSORCIO, se aceptará copia simple del Estatuto actualmente vigente, o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en el país de origen.

En caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia simple del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que son objeto del presente CONCURSO.

- b. Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 3. En caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el POSTOR deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por su REPRESENTANTE LEGAL y por el(los) representante(s) legal(es) de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5 del Anexo N° 3.
- c. Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus principales



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
accionistas o socios o integrante del POSTOR. En el caso de
CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de
cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo
del formulario anterior con la firma del representante legal de cada
empresa.

- 5.2.3.2. Que adquirió el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Si fue directamente, bastará presentar copia del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero) deberá acreditarlo mediante una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 3.
- 5.2.3.3. Que tiene REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.4. de las BASES, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.
- 5.2.3.4. Una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, declarando que el POSTOR, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.
- 5.2.3.5. No podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incursos en lo establecido en el Artículo 1366° del Código Civil y a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la ley N° 29953.
- 5.2.3.6. Una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 9 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, manifestando que el POSTOR, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación, en relación a sus obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 5.2.3.7. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 10 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, indicando que los asesores del POSTOR para el presente CONCURSO, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.
- 5.2.3.8. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 11 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR,





**"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

declarando que el POSTOR, sus accionistas o integrantes en caso de CONSORCIO, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos donde se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2008-EF-94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, según el Formulario N° 12 del Anexo N° 3.

5.2.3.9. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 13 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL indicando que el POSTOR visitó al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC e hizo las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondrá dentro de su PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, indicará que ha revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y ha realizado las consultas respectivas, si las tuviera, a la DGCC del MTC.

5.2.3.10. El POSTOR y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 14 del Anexo N° 3, indicando su intención de constituir una persona jurídica en la República del Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de CONSORCIO, deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes que mantiene el POSTOR a la fecha de presentación del SOBRE N° 2.

Respecto al Capital Social del **CONTRATADO**, el mínimo solicitado asciende a **US\$ 3 000 000,00 (tres millones y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, sin incluir IGV, el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En la estructura accionaria del **CONTRATADO**, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de PRECALIFICACIÓN, deberá poseer la PARTICIPACIÓN MÍNIMA del cincuenta y uno por ciento (51%) en la estructura accionaria del **CONTRATADO**²³.

5.2.3.11. Se deberá adjuntar un documento elaborado de acuerdo al estilo de redacción del POSTOR donde se informe los datos personales de los Directores, miembros del Directorio, del Consejo de Vigilancia u otro órgano de gobierno superior, y principales funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.



²³ Incorporado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 3).

R



5.3. Presentación de Información

Para efectos del cumplimiento de los requisitos financieros y técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

5.4. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>).

La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida por el POSTOR en su SOBRE N° 1, en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

5.5. Mecanismo de Simplificación

5.5.1. Es el procedimiento por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar al COMITÉ la emisión de un "Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso y que desee sea considerada para los efectos de la PRECALIFICACIÓN, así como, la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder del COMITÉ con más de dos (02) años de antigüedad.

5.5.2. Aquel POSTOR que presentó documentos de Precalificación en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su Precalificación al presente Concurso:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación" se mantiene vigente, según el Formulario N° 15 del Anexo N° 3,
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases.
Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso

5.5.3. El COMITÉ verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1

6.1.1. El POSTOR deberá solicitar al COMITÉ por escrito o mediante correo electrónico, le fije fecha y hora en que presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del CONCURSO.



R



- 6.1.2. El SOBRE N° 1, conteniendo los documentos indicados en los Numerales 5.2.1, 5.2.2. y 5.2.3. serán recibidos por el COMITÉ o por la persona a quien este delegue y se abrirá en presencia de Notario Público; luego se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho SOBRE.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o del rechazo, según corresponda, del contenido del SOBRE N° 1 presentado en tal oportunidad, y de ser el caso, de las observaciones que formule el POSTOR.

En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el SOBRE N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.1.1. y dentro del plazo de precalificación establecido en el CRONOGRAMA, dejándose constancia de ello en el acta señalada en el presente Numeral.

- 6.1.3. En la evaluación posterior a la recepción del SOBRE N° 1, de constatarse la existencia de observaciones subsanables (precisiones o aclaraciones) en el SOBRE N° 1, a juicio del COMITÉ o a quien éste haya delegado, instará al POSTOR mediante comunicación escrita, a subsanar o cumplir con lo observado, hasta el plazo indicado en el Anexo N° 9, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3, a través de la mesa de partes e PROINVERSION.

6.2. Anuncio de los Postores Precalificados y cambios de los Consorcios

- 6.2.1. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA, el COMITÉ emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los POSTORES que hayan presentado el SOBRE N° 1.

- 6.2.2. En el plazo previsto en el CRONOGRAMA, el Comité, mediante Circular publicará la lista de los Postores Precalificados.

- 6.2.3. Cualquier POSTOR PRECALIFICADO podrá conformar un CONSORCIO hasta quince (15) días calendarios antes de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. En dichos CONSORCIOS no podrán participar POSTORES PRECALIFICADOS. Asimismo, en dicho plazo los POSTORES PRECALIFICADOS, en caso de CONSORCIOS, podrán hacer cambios en su conformación, los mismos que deberán acreditar lo exigido en las presentes BASES y donde tampoco podrán participar POSTORES PRECALIFICADOS.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del SOBRE N° 1 para todos los efectos considerados en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Los cambios deberán ser puestos a consideración del COMITÉ dentro del plazo indicado anteriormente. El COMITÉ se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

- 6.2.3 La decisión del COMITÉ respecto de la PRECALIFICACIÓN será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES Nº 2 y Nº 3

7.1. Contenido del Sobre Nº 2: de la Propuesta Técnica

El contenido del SOBRE Nº 2 estará dividido en **cuatro (04)** documentos, conforme a lo señalado a continuación²⁴.

Documento Nº 1: DECLARACIÓN JURADA

EL POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario Nº 1 del Anexo Nº 4, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE Nº 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
- En caso sobrevenga, en cualquier momento del CONCURSO, una discrepancia entre la información presentada en el SOBRE Nº 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al COMITÉ por el POSTOR para su evaluación.

Documento 2: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA²⁵

EL POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar una garantía conforme al modelo que aparece en el Formulario Nº 2 del Anexo Nº 4, por un monto de **US\$ 160 000,00 (ciento sesenta mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)**, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta.

La Garantía deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL *siempre y cuando dicha garantía haya sido confirmada por una EMPRESA BANCARIA LOCAL*, según lo detallado en el Anexo Nº 2 de estas BASES y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de noventa (90) DÍAS contados desde la fecha de presentación de los SOBRES Nº 2 y Nº 3. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el POSTOR PRECALIFICADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.



²⁴ Modificado mediante Circular Nº 3 (consulta Nº 115).

²⁵ Modificado mediante Circular Nº 5 (Modificación Nº 4).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
 La GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR PRECALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

Las GARANTÍAS DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentadas por un POSTOR PRECALIFICADO que no resulte ADJUDICATARIO será devuelta dentro de los quince (15) DÍAS siguientes a la FECHA DE CIERRE y siempre que se haya suscrito el respectivo CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Documento N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

La PROPUESTA TECNICA del PROYECTO, deberá contener:

- i. DECLARACIÓN JURADA señalando que el PERÍODO DE INVERSIÓN no será superior a doce (12) meses. Si el POSTOR propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta.
- ii. Ingeniería del PROYECTO, correspondiente a la descripción preliminar y de gabinete del SISTEMA. Este documento es propuesto por cada POSTOR indicando la tecnología y topología que le permitirá cumplir con la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a Internet, de acuerdo con lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y debe incluir como mínimo (listado no taxativo):
 - a. Topología de la red, que incluya detalles y características técnicas de las Redes de Transporte, de Distribución y de Acceso a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (equipos activos, pasivos, obras civiles), así como la descripción detallada de los subsistemas del SISTEMA.
 - b. El Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, *en formato impreso*, que incluya las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO, obras civiles, fabricación y/o suministro de materiales y equipos, transporte internacional, internamiento de equipos, transporte local e instalación, pruebas, PUESTA EN OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES y otras actividades que considere necesario realizar²⁶.
 - c. Propuesta de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN y ELABORACION DE CONTENIDOS.
 - d. Propuesta de CAPACITACIÓN.
 - e. Los estándares internacionales aplicables que proponen utilizar para la digitalización y procesamiento de la voz.
 - f. La solución de alimentación de energía para la Red de Transporte, Redes de Acceso y otros subsistemas.



²⁶ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 33).

R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Agricultura
y Riego

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- iii. Formularios N° 3 y N° 4 del Anexo N° 4, Resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que responden Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los referidos formularios, tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA.
- iv. El POSTOR adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo, que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA.
- v. Formulario N° 5 del Anexo N° 4, Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, tal como se señala en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura, equipamiento y soporte técnico con el que se cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), (ii) la propuesta preliminar de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento y (iii) la descripción del Programa Referencial de Mantenimiento.
- vi. Programa y contenido de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta que el CONTRATADO dictará al personal designado por la Secretaría Técnica del FITEL, así como perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- vii. Formulario N° 6 del Anexo N° 4, Descripción y detalle de los equipos operativos que, de ser el caso, serán utilizados por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA.
- viii. DECLARACIÓN JURADA redactada y suscrita al estilo del POSTOR PRECALIFICADO garantizando que los equipos no considerados en el Formulario N° 6 del Anexo N° 4, serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad²⁷.
- ix. En caso el POSTOR sea concesionario en el Perú, de alguno de los servicios públicos de telecomunicaciones requeridos en el Anexo N° 8 de las BASES, se deberá adjuntar copia simple de sus títulos habilitantes correspondientes.

Documento N° 4: Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Adicionalmente a los documentos indicados, el POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar un (01) ejemplar de la Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja y firmado por el (o los) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) del POSTOR PRECALIFICADO. Dicha Versión Final será oportunamente entregada a los POSTORES PRECALIFICADOS.

La información que sea necesaria incorporar en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.

²⁷ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 4).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica

- 7.2.1. El POSTOR PRECALIFICADO deberá presentar dentro del SOBRE N° 3 una Carta de Presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA conforme al formato del Anexo N° 5.
- 7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento cincuenta (150) DÍAS después de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2, aun cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda PROPUESTA ECONÓMICA que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- 7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR CALIFICADO constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR CALIFICADO a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la Carta de Presentación de su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 7.2.4. En ningún caso la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO deberá exceder del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO. *El importe del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO asciende a US\$ 30 058 052,00 (treinta millones cincuenta y ocho mil y cincuenta y dos y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).* Se descalificará al POSTOR CALIFICADO que hubiere presentado una PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO²⁸.

8. ACTO DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DE SOBRES N° 2

8.1. Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2

- 8.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas BASES. Sin perjuicio de ello, el COMITÉ otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes ante el COMITÉ o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ podrá dar inicio al acto.

- 8.1.2. El Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, recibirá los SOBRES N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los SOBRES N° 2, en el orden en que fueron presentados por los POSTORES PRECALIFICADOS.
- 8.1.3. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los

²⁸ Incorporado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 5).



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
mismos al COMITÉ, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

- 8.1.4. Los SOBRES N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los SOBRES N° 3, prevista en el Anexo N° 9.
- 8.1.5. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y apertura del SOBRE N° 2, la misma que será firmada por los miembros del COMITÉ y los POSTORES PRECALIFICADOS que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del SOBRE N° 2

- 8.2.1. En el caso que no se presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas BASES, el POSTOR PRECALIFICADO quedará descalificado del CONCURSO.
- 8.2.2. El contenido del SOBRE N° 2 será evaluado por el COMITÉ o por quien este delegue, siendo el COMITÉ el que deberá pronunciarse si se admite o no el contenido de los SOBRES N° 2 presentados por los POSTORES PRECALIFICADOS.
- 8.2.3. Si el COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, efectuara alguna observación no sustancial a la PROPUESTA TÉCNICA contenida en el SOBRE N° 2, se podrá solicitar al POSTOR PRECALIFICADO, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la PROPUESTA TÉCNICA presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
- 8.2.4. Si el COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, determinase que existiesen defectos u omisiones por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el SOBRE N° 2, se procederá a comunicar al POSTOR PRECALIFICADO para que, en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el SOBRE N° 2.
- 8.2.5. El SOBRE N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
- Lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 de ser el caso, de las presentes BASES.
 - Que sea aceptada por el COMITÉ, para lo cual se verificará el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 8.2.6. Se considerará inválida cualquier PROPUESTA TÉCNICA que se presente en forma condicionada al cumplimiento o compromiso del FITEL o Autoridad Gubernamental de algún requerimiento de los POSTORES PRECALIFICADOS. Cabe destacar que aquella documentación adicional a la exigida en las BASES para la presentación del SOBRE N° 2, no será



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
considerada para determinar si es técnicamente aceptable o no, ni será vinculante²⁹.

8.2.7. Los resultados de la calificación de los SOBRES N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, y esos resultados serán la base para que el COMITÉ declare aceptable o no los SOBRES N° 2.

Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los SOBRES N° 2 se darán a conocer en el mismo acto de Apertura del SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la calificación de la PROPUESTA TÉCNICA contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES.

8.2.8. Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyo contenido del SOBRE N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la apertura del SOBRE N° 3.

9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Acto de Apertura de Sobres N° 3

9.1.1 El Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, dará inicio al acto de apertura de los SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el CRONOGRAMA mediante CIRCULAR, comunicando los resultados de la evaluación de los SOBRES N° 2 de los POSTORES PRECALIFICADOS, a los asistentes a dicho acto.

A continuación el Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, solicitará al Notario abrir los SOBRES N° 3 de los POSTORES PRECALIFICADOS cuyos SOBRES N° 2 fueron declarados técnicamente aceptables, adquiriendo la calidad de POSTORES CALIFICADOS.

9.1.2 Enseguida revisará el contenido de cada uno de los SOBRES N° 3. Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS contenidas en el SOBRE N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas BASES, dicha PROPUESTA ECONÓMICA no será considerada por el COMITÉ como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, quedando el hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Notario entregará el SOBRE N° 3 al Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe.

Se considerará inválida cualquier PROPUESTA ECONÓMICA que sea superior al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO, o que se presente en forma condicionada. Asimismo, aquella documentación adicional a la exigida en las Bases para la presentación del Sobre N° 3,



²⁹ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 5).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
no será considerada para efectos de la respectiva evaluación y no tendrá efecto vinculante.

- 9.1.3 Posteriormente, el Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 5 de las presentes BASES, cuando corresponda, procediéndose a calcular el puntaje de cada POSTOR CALIFICADO de acuerdo a la fórmula siguiente:

$$P_i = 100 (A/B_i)$$

En la que:

P_i : es el puntaje de la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO i

B_i : es la PROPUESTA ECONOMICA del POSTOR CALIFICADO i

A : es la menor PROPUESTA ECONOMICA de alguno de los POSTORES CALIFICADOS.

- 9.1.4 El COMITÉ seleccionará como ADJUDICATARIO de la BUENA PRO al POSTOR CALIFICADO que haya obtenido el mayor puntaje que constituye la MEJOR OFERTA.
- 9.1.5 En el supuesto de empate de puntaje conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.3, los POSTORES CALIFICADOS que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva PROPUESTA ECONOMICA, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada. En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva PROPUESTA ECONOMICA la que de igual manera, deberá ser mejor a las anteriormente presentadas. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo utilizando una moneda de curso legal, incluso si hubieran más de dos propuestas empatadas, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto.

En caso que algún POSTOR CALIFICADO no presente una nueva PROPUESTA ECONOMICA, se considerará como válida la última PROPUESTA ECONOMICA originalmente presentada.

El POSTOR CALIFICADO que presente una nueva PROPUESTA ECONOMICA deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo SOBRE N° 3, el cual deberá contener solamente una nueva carta de presentación de PROPUESTA ECONOMICA, de acuerdo al Anexo N° 5, firmada por el respectivo REPRESENTANTE LEGAL.

- 9.1.6 Concluido el procedimiento de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del COMITÉ, el ADJUDICATARIO y por los demás POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo.



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 9.1.7 El COMITÉ tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del ADJUDICATARIO, de aceptar la propuesta de otro POSTOR CALIFICADO con el segundo puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1.3 de las presentes BASES. En tal caso, el COMITÉ notificará al POSTOR CALIFICADO titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

9.2. Impugnación

9.2.1. Procedimiento de Impugnación

- 9.2.1.1. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES Nº 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 9.2.2. de las BASES.

- 9.2.1.2. Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo COMITÉ, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES.

- 9.2.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS HÁBILES siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

- 9.2.1.4. Cualquier gasto del POSTOR CALIFICADO recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, será de cuenta exclusiva del POSTOR.

9.2.2. Garantía de Impugnación

- 9.2.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) DÍAS



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

HÁBILES siguientes a la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO, el POSTOR CALIFICADO impugnante entregue al COMITÉ una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 6, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria o de garantía de impugnación deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, y por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO.

9.2.2.2. Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR CALIFICADO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1. de las BASES y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR CALIFICADO respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3. La vigencia de la Garantía de Impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) DÍAS HÁBILES, debiéndose mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del COMITÉ o Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

9.3. Concurso Desierto

El presente CONCURSO será declarado desierto, cuando el COMITÉ no reciba como mínimo una (01) PROPUESTA ECONÓMICA válida.

En el caso antes indicado, se podrá convocar a un nuevo CONCURSO en una nueva fecha.

9.4. Suspensión o Cancelación del Concurso

El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento hasta antes de la FECHA DE CIERRE, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimara conveniente el COMITÉ, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.

En caso se cancele o se deje sin efecto el CONCURSO, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (03) DÍAS HÁBILES.



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

10. DEL CONTRATADO

10.1. Constitución

10.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, tratándose de un ADJUDICATARIO que no es una persona jurídica registrada legalmente en el país, deberá este constituir una sociedad en el Perú, cumpliendo con los requisitos señalados en el Numeral 10.2. de las BASES.

10.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado

10.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia del PROYECTO.

10.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO (Acta de Directorio, Acta de Junta de Accionistas u otro forma de registro) deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los Representantes Legales del CONTRATADO, especialmente la suscripción del Contrato de *Financiamiento* y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES³⁰.

10.2.3. El integrante del CONSORCIO ADJUDICATARIO que reúne los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del *cincuenta y uno* por ciento (51%) en la estructura accionaria del CONTRATADO, desde la fecha de constitución del CONTRATADO y durante los primeros cinco (05) años del PERÍODO DE OPERACIÓN y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral³¹.

A partir del tercer año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el OPERADOR podrá vender o de otra manera transferir su participación total a otro OPERADOR, de igual o mejor categoría que por lo menos cumpla con los REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN correspondientes, previa calificación de FITEL y autorización del MTC.

10.2.4. El CONTRATADO deberá tener un Capital Social Mínimo *que deberá estar* suscrito y pagado según los términos y condiciones indicadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO³².

10.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una sociedad constituida y domiciliada en el Perú, siempre que acredite el cumplimiento de lo establecido en el presente Numeral y presente la documentación prevista en estas BASES, puede acreditarse como CONTRATADO sin que resulte obligatoria la constitución de una nueva sociedad.

³⁰ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 6).

³¹ Modificado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 4).

³² Modificado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 4).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



COMITÉ PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 10.2.6. Si el ADJUDICATARIO es una empresa extranjera, tiene la obligación de constituir una empresa nacional cumpliendo lo previsto en los Numerales precedentes.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el CONTRATADO que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del CONTRATADO y los integrantes del CONTRATADO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de Compras del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 15.2.2. de las BASES.

11.2. Fecha de Cierre

11.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.3. de las BASES.

11.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR. En este caso, El COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

11.3. Actos del Cierre

Hasta la FECHA DE CIERRE se deberán haber verificado los siguientes actos:

11.3.1. El ADJUDICATARIO pagará el importe de los ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral 1.3.4. de las BASES. El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo al contenido de la CIRCULAR que emita oportunamente el COMITÉ y sea comunicada al ADJUDICATARIO^{33 34}.

11.3.2. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del CONTRATADO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo



³³ El valor de los ACTOS PREPARATORIOS DEL PROCESO y forma de pago fue comunicado mediante Circular N° 10. Este asciende a Ciento Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Siete y 35/100 Dólares Americanos (US\$ 148 477,35).

³⁴ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 7).

R



PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
establecido en el Numeral 5.2.3.10 de las BASES. Este mismo requisito deberá ser cumplido si el ADJUDICATARIO fuese una empresa extranjera.

- 11.3.3. Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 11.3.4. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 11.3.5. Presentación por parte del ADJUDICATARIO de DECLARACIONES JURADAS del ADJUDICATARIO y de sus socios o accionistas, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las LEYES APLICABLES. Dicha información será proporcionada por el CONTRATADO mediante el formulario que le alcanzará el COMITÉ en su oportunidad.
- 11.3.6. Entrega del Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 11.3.7. Presentación de la copia simple de los títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 11.3.8. Si el ADJUDICATARIO no contara con los títulos habilitantes, el MTC iniciará de oficio el trámite para su otorgamiento a fin de que el CONTRATADO brinde los servicios. El otorgamiento de los títulos habilitantes y de ser el caso, de la Asignación de Frecuencias, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, no excederá los treinta (30) DÍAS, contados a partir del décimo (10) DÍA HÁBIL de la fecha de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá entregar la documentación completa al MTC y dando cumplimiento a los requisitos contemplados en el Título II, De las Concesiones, del Reglamento De Telecomunicaciones y todas las normas del marco legal vigente.
- 11.3.9. Entrega del modelo económico financiero que sustentó la PROPUESTA ECONÓMICA, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 11.3.10. Presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 11.3.11. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE.





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 11.3.12. Entrega de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** y de la **GARANTÍA DE ADELANTO** por parte del CONTRATADO. Los modelos de estos documentos se encuentran en los Anexos N° 10 y N° 11, respectivamente³⁵.
- 11.3.13. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el o los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO.
- 11.3.14. Devolución por PROINVERSIÓN de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA a que se refiere el Numeral 7.1. de las BASES, siempre que el CONTRATADO haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 11.3.15. Entrega por parte del ADJUDICATARIO de una DECLARACIÓN JURADA mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- 11.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que hayan sido presentados en el SOBRE N° 1 sólo con legalización notarial, deberán ser presentados debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

11.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento³⁶

- 11.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. El monto de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO luego del término del PERIODO DE INVERSIÓN se encuentra establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 11.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente durante el plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 10.

11.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

- 11.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las

³⁵ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 8).

³⁶ Incorporado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 6).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

BASES, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita ni restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las BASES.

- 11.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.
- 11.5.3. El COMITÉ, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO con la siguiente MEJOR OFERTA, notificará al POSTOR titular de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.
- 11.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original.

11.6. Garantía de Adelanto³⁷

11.6.1. Con el objeto de garantizar el correcto uso del primer desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE ADELANTO de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

11.6.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE hasta el término del PERIODO DE INVERSIÓN. FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo El CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 11.

11.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento³⁸

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para



³⁷ Incorporado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 7).

³⁸ Modificado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 7).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

todos sus efectos con la fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. Leyes Aplicables

Estas BASES, los documentos que las integran y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4. de las BASES.

12.2. Jurisdicción y Competencia

12.2.1. Los Adquirentes, los POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS, POSTORES CALIFICADOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS, el ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

12.2.2. No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del COMITÉ, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Adquirentes, los POSTORES CALIFICADOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS y el ADJUDICATARIO, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ, según sea el caso.



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 1 DE LAS BASES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: **Numerales 1.3.6. y 3.2.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR:

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su
..... (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que
suscribe), identificado con, N° con domicilio en, por medio
de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el
COMITÉ pone a disposición, de acuerdo con las BASES del Concurso Público para
transferir al sector privado la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no
utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el
proceso del CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que
pudiera generar conflictos con los intereses del Estado de la República del Perú, sus
funcionarios o dependencias, MTC, el FITEL, sus funcionarios o dependencias,
PROINVERSIÓN y el COMITÉ.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados
con el proceso del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se
encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la
información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables
para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo
consentimiento escrito del COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado de la República del Perú, sus funcionarios o
dependencias, MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni
el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a
nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores,
funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ.

Firma legalizada:

Nombre:

(Representante Legal del POSTOR o Agente Autorizado y/o Adquirente)

Entidad:

(POSTOR)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 2 DE LAS BASES

APENDICE N° 1

**ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

- Cualquier entidad financiera designada como banco extranjero de primera categoría, incluida en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 035-2013-BCRP publicada el 24 de setiembre de 2013 en el diario oficial El Peruano o la norma que la modifique o sustituya.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMPRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 2 DE LAS BASES

APENDICE Nº 2

EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Son aquellas que presenten una calificación mínima de:

- A para fortaleza financiera,
- CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1 para instrumentos de corto plazo, y
- AA para instrumentos de largo plazo.

Siendo conformada a la fecha, por la siguiente relación:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
HSBC BANK PERÚ
MI BANCO
SCOTIABANK PERÚ



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

**Formulario N° 1: Declaración Jurada- Presentación de
de información fidedigna**
Referencia Numeral 5.1. de las BASES del CONCURSO

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados, es
fidedigna.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

Formulario Nº 2: Carta de Presentación de los
Requisitos Técnicos para la Precalificación
Referencia: Numeral 5.2.1. de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR : _____

OPERADOR : _____

Declaro bajo juramento que cuento con:

I. Concesiones o licencias para prestar los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú:

1. (colocar el nombre del servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

II. Concesiones, licencias u otros títulos habilitantes para prestar los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países:

1. (colocar el nombre del servicio)
2. (colocar el nombre del servicio)
3. (colocar el nombre del servicio)

Asimismo, declaro bajo juramento que cuento con experiencia en la prestación comercial de los servicios públicos de telecomunicaciones correspondiente al (o los) servicios de: (indicar tipo de servicio público de telecomunicaciones), de acuerdo a las comunicaciones adjuntas a las autoridades competentes y/o el regulador del país o países donde opero, dando a conocer el inicio de operaciones comerciales, o de acuerdo con los comprobantes de pago, facturas u otros documentos probatorios, expedidos a mis clientes, de acuerdo al siguiente detalle:



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre del Servicio Público de Telecomunicaciones	Número de años de Operación Comercial (1)	Nombre y/o número de documento sustentatorio de inicio de Operaciones Comerciales

(1) Operación Comercial, es la prestación efectiva de los servicios de telecomunicaciones a los abonados y/o usuarios del POSTOR, expresadas en unidades de medida de tiempo. Los comprobantes de pago con los que se puede acreditar, pueden ser también documentos de cobranza, incluidos documentos entregados a distribuidores o agentes comerciales o distribuidores de tarjetas, chips u otra forma de cancelación pre pago.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 3: Carta de Presentación de
Información Financiera para la Precalificación
Referencia: Numeral 5.2.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente -

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto -
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR : _____

De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

- a) Que durante los años 2011 y 2012, las ventas de [indicar nombre del POSTOR] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de Dólares de Estados Unidos de América), respectivamente.
- b) Que durante los años 2011 y 2012 [indicar nombre del POSTOR] tuvo un Patrimonio Neto de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América), respectivamente.
- c) Que durante los años 2011 y 2012, respectivamente, [indicar nombre del POSTOR] tuvo Activos Netos Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [Si para efectos de la precalificación el POSTOR presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]
 - i) Que durante los años 2011 y 2012, las ventas de nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América).
 - ii) Que durante los años 2011 y 2012, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo un Patrimonio Neto Total de US\$ [monto en números].
 - iii) Que durante los años 2011 y 2012, nuestra Empresa Vinculada [indicar nombre de Empresa Vinculada] tuvo Activos Neto Totales de US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América).



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

Formulario Nº 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente
Referencia: Literal b. del Numeral 5.2.3.1. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO
Referencia: Literal b. del Numeral 5.2.3.1. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre del integrante 1 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 2 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 3 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado de la República del Perú, MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con el presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas.

Agencia de Promoción de la Inversión y el Empleo

COMITÉ PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación
Referencia: Literal c. del Numeral 5.2.3.1. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

En el caso de POSTORES que no son CONSORCIOS:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS(*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación
en forma indirecta
Referencia: Numeral 5.2.3.2. de las BASES**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20.....

.....
Nombre del Postor

.....
Nombre del Representante Legal del Postor

.....
Firma del Representante Legal del Postor

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

.....
Nombre del Cedente

.....
Nombre del Representante Legal del Cedente

.....
Firma del Representante Legal del Cedente



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 8: Declaración Jurada de
estar habilitado para contratar con el Estado
Referencia Numeral 5.2.3.4. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del POSTOR)], [.....] y (los integrantes del CONSORCIO):

- a. No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b. No hemos incumplido algún contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o con el FITEL, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUP de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Ley Nº, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo Nº 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada o bajo el Decreto Legislativo Nº 674.
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366º del Código Civil y/o a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley Nº 29290.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 9: Declaración Jurada de
Renuncia a inmunidad diplomática o reclamo
Referencia Numeral 5.2.3.6. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), así como sus accionistas o socios o integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor tenga sus acciones listadas en bolsa de valores, el primer párrafo se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social renuncian a lo siguiente:

En el caso que el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus Integrantes (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con relación a nuestras obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Formulario N° 10: Declaración Jurada de Asesores del POSTOR
Referencia Numeral 5.2.3.7. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 11: Declaración Jurada de
No participación en otro POSTOR
Referencia Numeral 5.2.3.8. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 12: Declaración Jurada- No participación en otro POSTOR
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de Valores)**

Referencia Numeral 5.2.3.8. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) y sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF-94.10.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV Nº 005-2006-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 13: Declaración Jurada de
Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
Referencia Numeral 5.2.3.9. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) hemos visitado al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC y hemos realizado las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondremos dentro de nuestra PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, declaramos que hemos revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y hemos realizado las consultas respectivas, en caso las hayamos tenido, a la DGCC del MTC.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1**

**Formulario Nº 14: Declaración Jurada de
Compromiso de Constitución en caso de CONSORCIO
Referencia: Numeral 5.2.3.10. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO).

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirmos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de Dólares Americanos (US\$), de los cuales una suma no menor de Dólares Americanos (US\$) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los Dólares Americanos (US\$) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción e Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Fomulario N° 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al
Mecanismo de Simplificación
Referencia: Numeral 5.2.2. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR) (*) para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de POSTOR, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

(*) Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (02) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente CONCURSO.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

Formulario N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE N° 1, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
2. Que en caso sobrevenga, en cualquier momento del CONCURSO, una discrepancia entre la información presentada en el SOBRE N° 1 y la realidad, comunicaremos de inmediato tal discrepancia al COMITÉ para su evaluación.
3. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR PRECALIFICADO o integrante del mismo.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR PRECALIFICADO

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

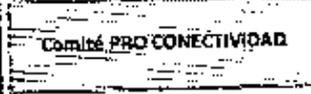


R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

**Formulario Nº 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente -

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR PRECALIFICADO) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares Americanos (US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3% anual, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA y hasta el día de del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad Bancaria:



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

**Formulario Nº 3: Resumen de
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

NOMBRE DEL POSTOR: _____

(El POSTOR completará este Formulario, de manera libre, a su propio estilo, con el resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA propuesto).



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 4: Respuestas a
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del SISTEMA
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

NOMBRE DEL POSTOR: _____

La información contenida en el presente Anexo cumple o supera los requerimientos técnicos solicitados en las BASES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Considerar todos los numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
1. INTRODUCCIÓN		
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO		
2.1. Localidades beneficiarias		
2.2. Servicios		
Continúan los demás ítems.....		
3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS		
Continúan los demás ítems.....		
Así sucesivamente, se requiere respuesta de cumplimiento para todos los Numerales del Anexo N° 8 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).		
4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
4.1. Aspectos Generales		
Continúan los demás ítems.....		
Continúan los demás ítems.....		





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Considerar todos los numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
5. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO		
Continúan los demás ítems.....		
6. SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO		
Continúan los demás ítems.....		
7. OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES		
Continúan los demás ítems.....		
8. SERVIDUMBRES		
Continúan los demás ítems.....		
9. APÉNDICES		

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción (R) Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2**

**Formulario Nº 5: Programa Referencial de Mantenimiento
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROYECTO ADJUDICADO:

NOMBRE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HARDWARE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, ETC.	MARCA	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal previsto para Mantenimiento y Operación

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD EN EL PROYECTO

2) Descripción del Plan de implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento que se considere más adecuados para el



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

PROYECTO ADJUDICADO, indicando la cantidad y ubicación de los Centros de Operación y Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 3) Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO del SISTEMA, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos, así como su experiencia como operadores.

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 2

Formulario Nº 6: Equipos actualmente operativo que, de ser el caso, se utilizará en el PROYECTO ADJUDICADO
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

POSTOR: _____

Equipo	Ubicación	Marca	Año fabricación	Año instalación

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO Nº 5 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE Nº 3**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA³⁹
Referencia: Numeral 7.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente. -

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto –
San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones"

POSTOR : _____

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las
mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, en los términos
siguientes:

Valor en letras:

..... Dólares Americanos

Valor en números: US\$ y/100

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un
periodo mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la
fecha del Acto de Recepción de Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura de Sobres Nº 2.

**Asimismo declaro y acepto que recibiremos los desembolsos en las condiciones
y términos establecidos en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS
DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO,
según el siguiente esquema:**

1. **Un primer desembolso correspondiente al sesenta por ciento (60%) de
nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, ascendente a:**
.....
..... y /100 **Dólares Americanos (US\$)**



³⁹ Incorporado mediante Circular Nº 5 (Modificación Nº 8).

R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

.....), **contra entrega de la GARANTIA DE ADELANTO por el mismo monto.**

2. **Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA ascendente a: y /100 Dólares Americanos (US\$), el cual nos será otorgado a la finalización del PERIODO DE INVERSIÓN siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DESEMBOLSOS DEL FINANCIAMIENTO ADJUDICADO del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

3. **Veinte (20) desembolsos semestrales fijos, cada uno de ellos equivalente al uno y medio por ciento (1,5%) de nuestra PROPUESTA ECONÓMICA, ascendente a un monto total de y /100 Dólares Americanos (US\$) cada desembolso. Dichos desembolsos se efectuarán dentro del PERIODO DE OPERACIÓN.**

Nombre:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR PRECALIFICADO



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 6 DE LAS BASES

**Modelo de Carta Fianza Bancaria de
Impugnación de la Buena Pro
Referencia: Numeral 9.2.2. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nº

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR PRECALIFICADO que presenta el recurso de reconsideración) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso Público del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:



CR



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Comisión de Promoción
de Inversión Privada

COMIRA PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS
Referencia: Numeral 3.2. de las BASES

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con una (01) sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para seis (06) personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresora, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CD, DVD o USB, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

AGENCIA DE PROMOCIÓN
DE INVERSIÓN PRIVADA

Límite PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario N° 1 (Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 (Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario N° 3 (Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Agente Autorizado), en representación de (nombre del POSTOR) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS - Anexo N° 7 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Apéndice N° 1 del Formulario N° 1
Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Periodo de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONNECTIVIDAD

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 7 DE LAS BASES

Formulario Nº 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Fecha de Pedido

Solicitante

Usuario

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PROCONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 7 DE LAS BASES⁴⁰

Apéndice 1: Relación de documentos de la SALA DE DATOS

CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL	FÍSICO	ACTUALIZADO AL	FOLIACION
1	Factibilidad del proyecto "Integración Amazónica Loreto-San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".	ESPAÑOL	SI	SI	Agosto de 2011	001-252
2	Listado de Localidades Beneficiarias del PROYECTO con información de ubicación, energía, servicios de telecomunicaciones y población y vivienda.	ESPAÑOL	SI	NO	—	—
3	Red de transporte sugerida según el estudio realizado (referencial: sitios y enlaces)	ESPAÑOL	SI	NO	—	—
4	Estudio Referencial: Memoria de cálculo de Torre Autosoportada Cuadrada de 90 m	ESPAÑOL	SI	NO	Agosto, 2012.	—
5	Información georeferenciada de las Localidades Beneficiarias del Proyecto y, sitios y enlaces sugeridos para la red de transporte.	ESPAÑOL	SI	NO	—	—
6	Información georeferenciada de las áreas naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento	ESPAÑOL	SI	NO	—	—



⁴⁰ Incorporado mediante Circulares N° 2 y N° 3.

R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Referencia: Numeral 1.3.38. de las BASES

1. INTRODUCCIÓN⁴¹

La Secretaría Técnica del FITEL elaboró el PROYECTO; el CONTRATADO implementará el PROYECTO ADJUDICADO, utilizando el financiamiento otorgado por FITEL.

El objetivo es brindar servicios públicos de telecomunicaciones **y acceso a Intranet** a setenta (70) localidades de **la Región Loreto**, a través de la implementación de una red de transporte terrestre de banda ancha de alta capacidad y con respaldo (200 Mbps con redundancia), entre Iquitos e Isla Santa Rosa (frontera Perú, Colombia y Brasil).

El CONTRATADO es responsable de contar con todos los títulos habilitantes necesarios que le permitan la prestación de los servicios previstos en el presente Anexo en la FECHA DE CIERRE.

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1 Localidades Beneficiarias

Son setenta (70) las LOCALIDADES BENEFICIARIAS que están en el departamento de Loreto. El listado de estas localidades, así como de los servicios a prestarse en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS señaladas en el numeral 2.2.2, está en el Apéndice Nº 1 de las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.2 Servicios

2.2.1 El CONTRATADO se obliga a prestar el servicio público de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, acceso a Internet y acceso a Intranet, así como el servicio portador. Adicionalmente, el CONTRATADO debe implementar programas de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES. El CONTRATADO se obliga a satisfacer la demanda de estos servicios en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.2.2 El CONTRATADO debe como mínimo:

a. Prestar el servicio portador **entre cualquiera** de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS **en la modalidad de servicios de conmutación de datos por paquetes. Entiéndase como servicio portador al servicio definido en el Título II del DECRETO SUPREMO Nº 020-2007 -MTC y sus modificatorias⁴².**

b. Prestar el servicio público de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos en



⁴¹ Modificado mediante Circular Nº 3 (consulta Nº 10).

⁴² Modificado mediante Circular Nº 3 (consulta Nº 30).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
veintiséis (26) LOCALIDADES BENEFICIARIAS. El servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día, *en la fachada de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS o entidad que seleccione el CONTRATADO*⁴³.

- c. Atender la demanda del servicio público de telefonía fija en la modalidad de abonados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- d. Prestar acceso a Internet en cincuenta y cuatro (54) LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Además de atender la demanda de acceso a Internet en estas localidades, el CONTRATADO debe brindar una conexión de acceso a Internet a las siguientes instituciones ubicadas en dichas localidades:
 - d1. Veinticuatro (24) establecimientos de salud.
 - d2. Seis (06) municipalidades.
 - d3. Siete (07) comisarias.
 - d4. Cincuenta y un (51) escuelas o colegios.
- e. Brindar acceso a Intranet en cincuenta y cuatro (54) LOCALIDADES BENEFICIARIAS, *a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS* distribuidas de la siguiente manera⁴⁴:
 - e1. Veinticuatro (24) establecimientos de salud.
 - e2. Seis (06) municipalidades.
 - e3. Siete (07) comisarias.
 - e4. Cincuenta y un (51) escuelas o colegios.

Para el cumplimiento de este requerimiento, el CONTRATADO debe proveer al menos un servidor de contenidos multimedia que debe estar en Loreto. En este servidor las citadas instituciones almacenarán sus contenidos.

- f. Desarrollar programas de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:
 - f1. Hacer de conocimiento de la población el uso y beneficios de los servicios brindados a través del PROYECTO ADJUDICADO: SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.
 - f2. Recopilar contenidos locales, de acuerdo a requerimientos en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.
 - f3. Capacitar a pobladores de manera local: CAPACITACIÓN.

El CONTRATADO realizará las actividades de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS y CAPACITACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet o con acceso a Intranet.

El CONTRATADO debe realizar las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.2.3 De la prestación de los servicios

2.2.3.1 El CONTRATADO se obliga a suscribir los contratos que correspondan con los CONTRATANTES que serán a plazo indeterminado.

⁴³ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 11).

⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 12).



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2.2.3.2 En el caso del servicio público de telefonía fija – modalidad teléfono público, el CONTRATADO es responsable de (i) que el servicio se accione con monedas nacionales **y opcionalmente otros medios de pago**, (ii) que el usuario pueda verificar el tiempo y costo de la llamada efectuada, (iii) que el usuario perciba privacidad en su comunicación **y (iv) que se instalen de manera adecuada los mecanismos de protección que eviten los robos o actos vandálicos que deterioren el equipamiento**⁴⁵.

En tal sentido, el CONTRATADO debe asegurar la privacidad de las conversaciones telefónicas de los usuarios, a través de la instalación de las facilidades necesarias para cumplir ese requerimiento (cabina telefónica, apartados, módulos, etc.).

2.2.3.3 El CONTRATADO puede brindar el acceso a Internet y el servicio público de telefonía fija – modalidad teléfono público a través de un arrendatario gubernamental o a su cuenta y riesgo.

En caso de acceso a Internet, el arrendatario gubernamental es responsable de la instalación, implementación y gestión de la cabina de acceso público a Internet. El arrendatario gubernamental puede ser un representante del gobierno local, comisaría, establecimiento de salud, escuela o colegio.

2.2.3.4 El CONTRATADO debe brindar el servicio público de telefonía fija en la modalidad de abonado a la PERSONA que lo solicite en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

2.2.3.5 El CONTRATADO debe entregar una computadora de bajo consumo de energía a cada INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA que contrate un acceso a Internet y se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estas computadoras, **teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

- (i) **En caso de no haber ningún inconveniente el CONTRATADO deberá entregar una computadora nueva al cuarto y octavo año del PERIODO DE OPERACIÓN.**
- (ii) **Ante cualquier inconveniente de la computadora, el CONTRATADO deberá gestionar la solución haciendo valer la garantía del equipo.**
- (iii) **En caso la garantía del equipo haya vencido el CONTRATADO deberá adelantar la entrega de la computadora previstas para el cuarto u octavo año del PERIODO DE OPERACIÓN.**
- (iv) **En caso exista algún inconveniente con la tercera computadora y haya vencido la garantía del equipo el CONTRATADO no será responsable de reparar la computadora**⁴⁶.



Las características del equipo están contenidas en el Apéndice N° 8 del presente Anexo.

2.3 Tarifas

2.3.1 Servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos

2.3.1.1 El CONTRATADO se inhibe de solicitar una contraprestación monetaria por



⁴⁵ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 13).

⁴⁶ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 19).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Comisión de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

conceptos relacionados con la instalación, alquiler o pago fijo mensual de un teléfono público a las personas naturales o jurídicas que le contraten el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfono público.

2.3.1.2 Las tarifas y tasación son al minuto.

2.3.1.3 Las tarifas a ser aplicadas para el servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público están reguladas mediante la Resolución del Consejo Directivo OSIPTEL N° 022-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias. Otras tarifas las establece el mercado.

2.3.1.4 En caso OSIPTEL modificara las tarifas toques de las llamadas locales y de larga distancia entrantes reguladas desde un abonado urbano a un teléfono público en área rural, y las llamadas salientes locales y de larga distancia hacia un abonado urbano, éstas serán de aplicación inmediata por parte del CONTRATADO.

2.3.1.5 En caso OSIPTEL modifique o establezca cargos de interconexión o pago por plataforma prepago para cualquier tipo de llamada entrante o saliente de un abonado o teléfono público ubicado en área rural, el CONTRATADO se obliga a modificar las tarifas correspondientes a fin de reflejar las variaciones de dichos cargos.

2.3.2 Servicio de telefonía fija – modalidad abonado

2.3.2.1 El pago por instalación asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/.150.00), incluye todos los impuestos de ley, es por única vez, y comprende la instalación y uso del CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares, y cualquier otro concepto (p.e.: activación, traslado) necesario para la utilización del servicio.

2.3.2.2 El pago fijo mensual **máximo será** de veinte Nuevos Soles (S/.20.00) e incluye todos los impuestos de ley. Este pago mensual confiere al CONTRATANTE de ciento veinte (120) minutos libres de pago **como mínimo** para realizar llamadas **del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado** dentro de **la misma Región**, hacia la red del CONTRATADO o de otro operador⁴⁷.

2.3.2.3 Las tarifas y tasación son al minuto.

2.3.3 Acceso a Internet

2.3.3.1 La instalación del acceso a Internet para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS será libre de pago para el CONTRATANTE. El pago por instalación para algún CONTRATANTE diferente a una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/.150.00), incluye todos los impuestos de ley, es por única vez, y comprende la última milla, instalación, activación y cualquier otro concepto necesario para iniciar el uso del servicio.

2.3.3.2 El CONTRATADO facturará el acceso a Internet mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida. El monto del pago mensual se muestra en la siguiente Tabla, está expresado en Nuevos Soles e incluye todos los impuestos de ley.



⁴⁷ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 23).

R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Velocidad de transmisión de bajada / velocidad de transmisión de subida (kbit/s)	Pago mensual (S/.) (incluye impuestos de ley)
1024 / 256	84.00
1536 / 384	126.00
2048 / 512	168.00
3072 / 768	252.00

2.3.3.3 El CONTRATADO debe ofertar como mínimo las velocidades indicadas en el numeral 2.3.3.2 precedente en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, bajo las condiciones indicadas en el presente Anexo.

El CONTRATADO puede proponer las tarifas para velocidades de transmisión diferentes a las mencionadas y se obliga a acreditar su propuesta al FITEL, quien se reserva el derecho de evaluarla y aprobarla **en un plazo de 60 DÍAS**⁴⁸.

2.3.4 Acceso a Intranet

2.3.4.1 La instalación del acceso a Intranet para las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS será libre de pago para el CONTRATANTE. El pago por instalación para algún CONTRATANTE diferente a una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/ 150.00), incluye todos los impuestos de ley, es por única vez, y comprende la última milla, instalación, activación y cualquier otro concepto necesario para iniciar el uso del servicio.

2.3.4.2 El CONTRATADO facturará el acceso a Intranet mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida. El monto del pago mensual se muestra en la siguiente Tabla, está expresado en Nuevos Soles e incluyen todos los impuestos de ley.

Velocidad de transmisión (kbit/s)	Centro de Salud, escuela o colegio, gobierno local, comisaría
1000 / 1000	10.00
1200 / 1200	15.00
1500 / 1500	25.00

La sobre suscripción es de 1:5 (20%) y la asimetría (velocidad de transmisión de subida respecto de la velocidad de transmisión de bajada) es de 1:1⁴⁹.

2.3.4.3 El CONTRATADO debe ofertar como mínimo las velocidades indicadas en el numeral 2.3.4.2 precedente en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Intranet, bajo las condiciones indicadas en el presente Anexo.

El CONTRATADO puede proponer las tarifas para velocidades de transmisión diferentes a las mencionadas y se obliga a acreditar su propuesta al FITEL, quien se reserva el derecho de evaluarla y aprobarla.

2.3.4.4 En caso el CONTRATANTE **es una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA** y tuviera contratado el acceso a Intranet y decidiera contratar adicionalmente el



⁴⁸ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 26).

⁴⁹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 29).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

acceso a Internet, o viceversa, el CONTRATADO únicamente percibirá la contraprestación monetaria mensual correspondiente por la contratación del acceso a Internet⁵⁰.

2.3.5 Servicio portador

El CONTRATADO facturará el servicio de transporte mensualmente dependiendo de la capacidad contratada por el ABONADO. El monto máximo del pago mensual por Megabit por segundo (MBPS) contratado no excederá la suma Dos Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2 350,00), incluido todos los impuestos de ley⁵¹.

2.3.6 El CONTRATADO aplicará las condiciones técnicas y económicas (tarifas máximas) de los servicios indicados en los numerales 2.3.1 al 2.3.4 precedentes a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS y ENTIDADES⁵².

2.3.7 El CONTRATADO aplicará las condiciones técnicas y económicas (tarifas máximas) de los servicios indicados en los numerales 2.3.2 y 2.3.3 a los CONTRATANTES que soliciten dichos servicios en LOCALIDADES BENEFICIARIAS que no son capital de distrito⁵³.

2.4 Plazo

2.4.1 El plazo de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se inicia con el primer día del PERÍODO DE INVERSIÓN y culmina con el último día del PERÍODO DE OPERACIÓN, salvo prórrogas pactadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

2.4.2 El CONTRATADO tiene libertad de reducir el tiempo del PERÍODO DE INVERSIÓN y comenzar el PERÍODO DE OPERACIÓN, antes del plazo previsto en su CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES, para lo cual deberá comunicar a FITEL su decisión. Ello no modifica el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

2.5 Otras consideraciones

2.5.1 El CONTRATADO presentará al FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES que forma parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en MS Project *en versión de software coordinada con FITEL*), en el plazo de sesenta (60) DÍAS, contado desde la FECHA DE CIERRE y reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR, sin modificar el plazo total ni el plazo de las metas parciales fijadas por EL CONTRATADO, si las hubiera detallado, para el PROYECTO ADJUDICADO⁵⁴.

2.5.2 Al final del PERÍODO DE INVERSIÓN, el SISTEMA debe estar totalmente

⁵⁰ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 32).

⁵¹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 30).

⁵² Modificado mediante Circular N° 9 (Modificación N° 1).

⁵³ Modificado mediante Circular N° 9 (Modificación N° 2).

⁵⁴ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 33).



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
instalado y las LOCALIDADES BENEFICIARIAS deben contar con los servicios en funcionamiento, a fin de iniciar el PERÍODO DE OPERACIÓN.

- 2.5.3 Al término del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el CONTRATADO continuará con las obligaciones estipuladas en sus respectivos Contratos de Concesión o Concesión Única, así como con las obligaciones contenidas en el marco del registro de servicios de valor añadido.
- 2.5.4 Las ACTAS DE INSTALACIÓN acreditan que el CONTRATADO realizó las labores de instalación de equipos y obras civiles, de ser el caso, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Así, el CONTRATADO debe remitirlas en su totalidad y estar llenadas según los datos solicitados por FITEL, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.4.5 del presente Anexo⁵⁵.
- 2.5.5 El suministro eléctrico para el funcionamiento del acceso a Internet instalado en las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS es responsabilidad del CONTRATADO⁵⁶.

2.6 Capacitación al personal de la Secretaría Técnica del FITEL

- 2.6.1 El CONTRATADO dictará cursos de capacitación sobre la solución tecnológica propuesta en el PROYECTO ADJUDICADO al personal de la Secretaría Técnica de FITEL, en Perú o en el país donde esté la fábrica de los equipos de la red de transporte, de acuerdo con la siguiente Tabla. El CONTRATADO se obliga a remitir el contenido detallado (nombre del curso y horas a dictarse por cada ítem o materia del mismo) e incorporar las modificaciones que la Secretaría Técnica del FITEL solicite. La Secretaría Técnica del FITEL se reserva el derecho de modificar el contenido propuesto para los cursos por el CONTRATADO, sin que ello altere el número de horas de cada curso.

Tópico	En Fábrica	Duración (días / horas)	En el Perú	Duración (días / horas)
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento de la red de transporte (sizing)	X	3/24		
Calidad de Servicio (QoS)	X	1/8		
Conmutación	X	1/8		
Gestión de redes	X	2/16		
Operación y mantenimiento de equipos			X	2/16
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento de la red de acceso (sizing)			X	2/16
Dimensionamiento de subsistema de energía, operación y mantenimiento			X	1/8
Sistema de protección y puesta a tierra			X	1/8
Cálculos de ingeniería de dimensionamiento de la red de distribución y de acceso, link budget y sizing del SISTEMA			X	3/24



⁵⁵ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 34).

⁵⁶ Incorporado mediante Circular N° 3 (consulta N° 24).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

El CONTRATADO presentará a la Secretaría Técnica del FITEL el contenido detallado de estos cursos antes del término del quinto mes del PERÍODO DE INVERSIÓN. La Secretaría Técnica del FITEL se reserva el derecho de observar la propuesta y modificarla sin alterar el tiempo asignado a cada curso, **en un plazo máximo de 15 DÍAS**.

Durante la capacitación en fábrica, el CONTRATADO coordinará visitas de estudio para el personal de la Secretaría Técnica de FITEL a la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos de la red de transporte a instalar en el PROYECTO ADJUDICADO.

Los cursos dictados en Perú deben brindar a los participantes, además de aspectos teóricos de los temas, detalles del diseño e ingeniería de la implementación⁵⁷.

2.6.2 Con respecto a los cursos de capacitación indicados en el numeral 2.6.1 precedente, se precisa lo siguiente:

- a) El POSTOR señalará en su PROPUESTA TÉCNICA el perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- b) El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de seis (06) personas. La capacitación en el país será para un mínimo de veinte (veinte) personas.
- c) Los cursos se llevarán a cabo durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- d) El CONTRATADO se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (alojamiento, alimentación, traslados, impuestos de salida, instructores, materiales, documentos de sustento necesarios para tramitación de visas, etc.) y lo que corresponda para la capacitación en Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes los certificados de capacitación correspondientes. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, en tal sentido, el CONTRATADO asume todos los costos relacionados con la capacitación al personal de la Secretaría Técnica del FITEL.
- e) El CONTRATADO se obliga a proporcionar la documentación necesaria que acredite la realización de la capacitación en fábrica para efectos de que el personal designado de la Secretaría Técnica de FITEL gestione los trámites de visas y permisos correspondientes.

2.7 Consideraciones para la ingeniería del PROYECTO ADJUDICADO

2.7.1 El POSTOR es responsable de efectuar los estudios básicos de ingeniería, recopilación de información primaria y secundaria y otros que le permita elaborar su PROPUESTA TÉCNICA y presentar su mejor PROPUESTA ECONÓMICA.

2.7.2 El CONTRATADO tiene la obligación de realizar directamente o a través de terceros los ESTUDIOS DE CAMPO y entregar una copia del mismo en formato impreso y electrónico al FITEL a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir

⁵⁷ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 35).



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN.

- 2.7.3 El CONTRATADO establecerá los contratos de interconexión necesarios de manera que sus CONTRATANTES y usuarios puedan comunicarse con los abonados y usuarios de otras redes de telecomunicaciones y viceversa.
- 2.7.4 El CONTRATADO debe atender la demanda de las localidades de **la Región Loreto** en las cuales la **cobertura de la señal** radioeléctrica permita la prestación de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 precedente. Estas localidades deben incluir por lo menos las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. En todos los casos, el CONTRATADO se obliga a ofertar sus servicios para atender esta demanda en las condiciones técnicas y económicas (pago mensual y pago por instalación) establecidas en el presente Anexo y sus Apéndices, según corresponda. **El CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) DÍAS para realizar la instalación, contados desde la fecha de recepción de la solicitud correspondiente**⁵⁸.
- 2.7.5 El CONTRATADO tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software u otro recurso necesario en el SISTEMA para habilitar la disponibilidad de los servicios y CONTRATANTES adicionales, sin que ello conlleve a una degradación de las características de los servicios de voz y datos a brindarse de manera obligatoria en el PROYECTO ADJUDICADO.
- 2.7.6 El CONTRATADO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala para el PROYECTO ADJUDICADO y de implementar los mecanismos de seguridad, de red y protección eléctrica, para dicho equipamiento.
- 2.7.7 El equipamiento del SISTEMA debe ser nuevo, así como los equipos terminales para la prestación de los servicios indicados en el numeral 2.2.2, excepto aquellos equipos utilizados para la interconexión, la gestión de la red, servidores de contenidos y centrales telefónicas, los cuales no deberán tener más de tres (03) años de antigüedad de uso o funcionamiento (véase Formulario N° 6 del Anexo N° 4 de las BASES)⁵⁹.
- 2.7.8 Asimismo, el CONTRATADO preverá la obtención de los números IP necesarios para el diseño de su red.
- 2.7.9 El SISTEMA debe priorizar el tráfico de voz sobre otro tipo de tráfico asegurando la calidad del servicio de telefonía fija. Los protocolos o mecanismos para el aseguramiento de la calidad pueden ser diversos pero deben obedecer a un estándar internacional. El POSTOR debe consignar en su PROPUESTA TÉCNICA los mecanismos utilizados y los estándares que satisfacen este requerimiento y aplicarlos en el PROYECTO ADJUDICADO en caso sea el CONTRATADO.
- 2.7.10 El POSTOR puede utilizar diversos codificadores (G.711, G.729, G.723, entre otros) y algoritmos para la compresión, supresión de silencios y cancelación de eco. El POSTOR debe consignar los estándares internacionales aplicables y asegurar la compatibilidad global de su propuesta y la compatibilidad con las redes en el país. De requerirse alguna licencia por el uso de algún protocolo o algoritmo,



⁵⁸ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 38) y Circular N° 9 (Modificación N° 3).

⁵⁹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 40)



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
su adquisición es de absoluta responsabilidad del CONTRATADO.

2.7.11 Las características del servicio deben tener como referencia de cumplimiento las recomendaciones de la UIT para las comunicaciones telefónicas, entre ellas:

- La Recomendación G.114 de la UIT-T, referida al tiempo de transmisión telefónica en un sentido;
La Recomendación Y.1541 UIT-T, relativa a los objetivos de calidad y clases de servicio, incluyendo objetivos de retardo;
La Recomendación Y.1540 UIT-T, respecto de los parámetros de la transferencia de paquetes del protocolo Internet;
La Recomendación G.107 para el plan de transmisión, conocida como E-model;
La Recomendación G.1020 para retardo total;
Las Recomendaciones G.165 y G.164, respecto del eco.

El BER debe ser mejor que 10^-4 para voz. La medición de la tasa de error para voz corresponde hacerla en la interfaz usuario-red (UNI) distante, de conformidad a lo señalado en la Recomendación Y.1541 de la UIT.

2.7.12 Respecto de la latencia en un sentido, FITEL considerará aceptable un retardo en un sentido en el tramo "boca-oreja" (UNI-UNI para Recomendación Y.1541 UIT-T, más la contribución del terminal) de hasta 250 milisegundos, desde alguno de los teléfonos instalados por el CONTRATADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, hasta un teléfono de la red urbana de Lima.

2.7.13 El CONTRATADO se obliga a brindar los servicios prestados a través del PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo con los siguientes indicadores de calidad:

Table with 4 columns: Nº, Indicador, Parámetro de calidad, and Procedimientos, definiciones, entre otros, para calcular y medir el indicador. It lists quality indicators for fixed telephone service, internet access, public telephone repairs, and local calls.



60 UNI: User Network Interface (Interfaz usuario-red).

61 Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 43)

62 Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 46).



R

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

	completadas y larga distancia nacional completadas para el servicio telefónico fijo, público y de abonados		los Servicios Públicos de Telecomunicaciones
5	Respuesta de operadora para el servicio telefónico fijo, público y de abonados	Servicio telefónico - fija abonados: 85% en 10 segundos Servicio telefónico público: 80% en 20 segundos	Véase Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

FITEL realizará la medición de manera semestral, excepto indicación contraria, en correspondencia con los periodos de desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO. El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO establece las penalidades por incumplimiento en el parámetro de calidad.

El CONTRATADO presentará los reportes a FITEL conforme al formato que este establezca, los cuales tienen valor de Declaración Jurada y deben estar disponibles en línea para ser consultados por FITEL.

- 2.7.14 La red de transporte debe ser terrestre. **En caso que la solución a implementar sea mediante radioenlaces terrestres de microondas, debe ser en banda de frecuencia licenciada, e interconectar estaciones carrier class, de modo que Iquitos e Isla Santa Rosa cuenten con infraestructura de banda ancha, y se brinden los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo. Cada estación debe tener como mínimo⁶³:**

Equipamiento Red de Transporte
Sistemas de Radio con capacidad de transporte Carrier Class que garantice: <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad mínima de 200 Mbps por canal de RF. • Permitir diversidad de espacio y frecuencia. • Soportar sistemas de radio en configuración N+1 • Soportar interfaces TDM y Ethernet.
Implementación de sistema redundante (1+1)
Antenas externas con RADOME
Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas "Pararrayos"
Sistema de Puesta a Tierra
Sistema de Ballzaje
Sistema de energía solar (para aquellos que no tienen energía eléctrica)
Sistema de respaldo de energía, teniendo en cuenta las especificaciones de disponibilidad de red y servicios.
Torre autosoportada, con caseta y cerco perimétrico, de como mínimo 90 m. de altura.

- 2.7.15 El CONTRATADO puede diseñar la red de distribución con configuración punto a punto o punto multipunto y queda en libertad de proponer la utilización de bandas de frecuencia licenciadas o no licenciadas.

Es responsabilidad del CONTRATADO utilizar bandas de frecuencia de las cuales tenga la seguridad que existen canales o frecuencias libres de uso en un horizonte

⁶³ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 44).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

no menor a seis meses posteriores a la FECHA DE CIERRE. Para ello, el POSTOR debe realizar la consulta correspondiente a la Dirección General de Concesiones de Comunicaciones del MTC. FITEL *evaluará* modificaciones de la PROPUESTA TÉCNICA derivadas de la no disponibilidad de frecuencias, *siempre* que el CONTRATADO acredite que su propuesta se sustentó en una respuesta positiva de la citada Dirección⁶⁴.

Esta red debe tener la capacidad suficiente para soportar la demanda que surja en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo.

- 2.7.16 El CONTRATADO puede implementar la red de acceso con equipos que operan en bandas no licenciadas. Ello no lo exime de la responsabilidad de cumplimiento de los requerimientos solicitados para los servicios en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 2.7.17 El CONTRATADO es responsable de instalar, operar y mantener un subsistema de energía en LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet que no cuenten con el servicio de energía eléctrica las veinticuatro (24) horas del día. El subsistema de energía es parte del SISTEMA. La PROPUESTA TÉCNICA debe contener los detalles del diseño, cálculos y solución a implementar para el subsistema de energía.

El CONTRATADO implementará dicho subsistema de energía de modo que energice los equipos necesarios para la prestación de los servicios citados en el numeral 2.2.2 precedente y la computadora de bajo consumo de energía indicada en el numeral 2.2.3.5, así como el terminal utilizado para la prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos y el GPE.

2.7.18 De las estructuras metálicas y torres autoportadas

- 2.7.18.1 El CONTRATADO es responsable de proveer todos los materiales y equipos necesarios para la construcción de la infraestructura del SISTEMA. Los materiales deben cumplir con la normativa ASTM - American Society for Testing and Material; y el acero, con la AISC - American Institute of Steel Construction.
- 2.7.18.2 El Concesionario es responsable de cumplir con la normativa aplicable a la construcción tanto del ámbito local, regional y nacional, especialmente lo indicado en el Reglamento Nacional de Edificaciones y Código Nacional de Electricidad vigentes.
- 2.7.18.3 El Apéndice N° 9 del presente Anexo contiene las especificaciones técnicas de estructuras metálicas y cimentación de torres autoportadas a cumplir por el CONTRATADO.
- 2.7.19 El CONTRATADO es responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios⁶⁵.

2.7.20 La Plataforma de Tarificación del CONTRATADO debe permitir concentrar y procesar los call detail records (GDR) del tráfico telefónico a fin de poder facturar a

⁶⁴ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 49).

⁶⁵ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 52).



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

los CONTRATANTES, así como liquidar el tráfico recíproco con los operadores interconectados y generar reportes y estadísticas de distribución de tráfico y de ingresos por servicio (matriz de tráfico). El CONTRATADO debe brindar esta información a FITEL mediante los aplicativos señalados entre los numerales 6.5.4 y 6.5.14 del presente Anexo⁶⁶.

- 2.7.21 Cualquier parte, elemento o dispositivo necesario para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas del PROYECTO ADJUDICADO, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, se considera incluido en la propuesta, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.
- 2.7.22 El CONTRATADO está obligado a sustituir sin dilación y a su cuenta, los equipos y las partes que sean necesarias, sea como consecuencia de actos realizados por él o por terceros, que impidan el cumplimiento de la prestación de los servicios indicados en el presente Anexo. El CONTRATADO debe asumir los costos derivados de estos actos⁶⁷.
- 2.8 Las especificaciones y condiciones no establecidas expresamente en las BASES se rigen por la regulación vigente.
- 2.9 Los documentos presentados por el CONTRATADO al FITEL tienen valor de Declaración Jurada.

3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

- 3.1 Los usuarios deben poder realizar, sin costo alguno, llamadas a servicios de emergencia y de defensa civil las veinticuatro (24) horas del día.
- 3.2 El CONTRATADO queda impedido de modificar de manera unilateral el formato del contrato a ser suscrito con el CONTRATANTE.
- 3.3 EL CONTRATADO cobrará únicamente las tarifas establecidas expresamente en el respectivo contrato.
- 3.4 El CONTRATADO suscribirá un contrato con el solicitante de alguno de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 de este Anexo. Los formatos de estos contratos están en el Apéndice N° 5 del presente Anexo⁶⁸.
- 3.5 Respecto de la disponibilidad de *la Red*:
- Es de noventa y seis por ciento (96%) por año, es decir, **los servicios** no deberán quedar interrumpidos por más de quince (15) DÍAS continuos o alternados en total por año. FITEL calculará la disponibilidad cada año, contada desde el día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN.
 - FITEL realizará la medición de las disponibilidades indicadas en el numeral i. precedente en el **POP**⁶⁹.



⁶⁶ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 53).

⁶⁷ Mediante Circular N° 5 se eliminó el numeral 2.7.23 (Modificación N° 10).

⁶⁸ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 57).

⁶⁹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 55).





Respecto de la disponibilidad del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, se rige por lo establecido en el Reglamento sobre la continuidad en la prestación del servicio telefónico bajo la modalidad de teléfonos públicos en centros poblados rurales, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 069-2002-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.

3.6 Especificaciones del acceso a Internet

- 3.6.1 Para casos de acceso radioeléctrico, el CONTRATADO deberá proveer la interfaz necesaria entre el POP y los terminales (computadoras) de los CONTRATANTES, de manera tal que sea transparente el acceso a Internet para sus usuarios.

La ubicación del POP es decidida por el CONTRATADO y deberá consignarse en el ACTA DE INSTALACIÓN DE LOCALIDAD BENEFICIARIA, según el formato del Apéndice N° 2-A del Anexo N° 8 de las BASES.

El CONTRATADO debe administrar y configurar cada CPE independientemente desde el Subsistema de seguimiento⁷⁰.

- 3.6.2 El CONTRATADO debe dimensionar el SISTEMA de modo que brinde conexiones de acceso a Internet a las velocidades de transmisión indicadas en el numeral 2.3.3.2 precedente⁷¹, considerando adicionalmente:

- Diez por ciento (10%) de sobre suscripción (overbooking 1:10).
- Cuatro a uno de asimetría (4:1), que es la relación entre la velocidad de transmisión de bajada respecto de la velocidad de transmisión de subida.
- El BER debe ser mejor que 10^{-6} para datos. La medición de la tasa de error se realizará en la interfaz usuario-red del lado del Data Center.

El CONTRATADO puede proponer y aplicar los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente el uso del ancho de banda, pero sin degradar las especificaciones de ninguno de los servicios contemplados en las presentes BASES.

- 3.6.3 El CONTRATADO tendrá en cuenta que la solicitud hecha por algún CONTRATANTE para modificar la velocidad de transmisión de su conexión de acceso a Internet no implicará el cobro de contraprestación adicional alguna, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad contratada.

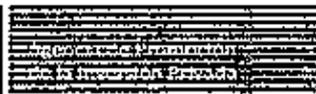
- 3.6.4 En caso algún concesionario de servicios públicos de telecomunicaciones preste estos servicios a través de una red de transporte de fibra óptica que llega hasta Iquitos, el CONTRATADO se obliga a ofertar a sus CONTRATANTES velocidades de transmisión de bajada y de subida mayores a las contratadas, observando las tarifas indicadas en la Tabla del numeral 2.3.3.2 precedente.

- 3.6.5 Tratándose de velocidades de transmisión diferentes a las señaladas en la Tabla

⁷⁰ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 58).

⁷¹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 59).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

del numeral 2.3.3.2, FITEL podrá establecer, a propuesta del CONTRATADO, tarifas distintas para velocidades de transmisión diferentes a las señaladas en dicha Tabla.

3.6.6 Los CONTRATANTES del acceso a Internet no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia, salvo aquellos que accedan a Internet a través de una cabina de acceso público a Internet soportada por infraestructura del PROYECTO ADJUDICADO. Para estos casos, el CONTRATADO instalará un software de bloqueo de tipo centralizado que filtrará contenidos relacionados con temas pornográficos y de violencia, siendo el CONTRATADO el responsable de su permanente operación y actualización.

3.7 Especificaciones del acceso a Intranet

3.7.1 El CONTRATADO se obliga a alojar en un servidor instalado en Iquitos los contenidos de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que soliciten esta prestación, la misma que se encuentra exenta de pago alguno. El CONTRATADO es responsable del mantenimiento de dicho servidor durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Las características de este servidor están contenidas en el Apéndice N° 10 del Anexo N° 8 de las BASES.

3.7.2 La administración de los contenidos estará a cargo de la instancia superior de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS. La Tabla siguiente indica las instancias superiores, según corresponda:

Institución pública	Instancia Superior
Colegio o escuela	Dirección Regional de Educación
Establecimiento de Salud	Dirección Regional de Salud
Comisarias	Región Policial Oriente
Gobierno local	Gobierno Regional

3.8 Especificaciones del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público

3.8.1 El CONTRATADO puede brindar el servicio bajo las modalidades de teléfono público de interior, teléfono público de exterior, locutorio u otros. La PROPUESTA TÉCNICA debe indicar la o las formas de prestación de este servicio.

3.8.2 El CONTRATADO pagará al CONTRATANTE del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público no menos del quince por ciento (15%) de la facturación total del teléfono público, incluido impuestos de ley. Las funciones de recaudación y custodia están a cargo del CONTRATANTE.

3.8.3 El horario de atención al público no podrá ser menor de doce (12) horas por día para un teléfono público de interior o locutorio. En caso el CONTRATADO explote el servicio con un teléfono público de exterior, debe estar disponible para los usuarios las veinticuatro (24) horas del día.

3.8.4 El tiempo fuera de servicio por teléfono público está regulado en el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N°





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Compro Conectividad

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

069-2002-CD-OSIPEL y sus modificatorias, y será calculada por FITEL cada año, contado desde el día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN.

- 3.8.5 El equipo terminal es de propiedad del CONTRATADO, quien puede solicitar al CONTRATANTE del teléfono público el depósito de una garantía que no excederá el diez por ciento (10%) del valor total del terminal, monto que será reembolsado al finalizar el contrato, siempre que el terminal sea devuelto en condiciones acordes con el tiempo utilizado para el servicio público.

3.9 Especificaciones del servicio de telefonía fija – modalidad abonado

- 3.9.1 El punto de terminación de red del servicio de telefonía fija – modalidad abonado debe localizarse en el domicilio del CONTRATANTE y puede estar asociado a un conector RJ45 en caso que éste opte por un terminal IP, o a un conector RJ11/FXS en caso elija un terminal analógico o digital. El CONTRATADO puede también ofrecer canales de telefonía vía inalámbrica utilizando 802.11xx, 802.16xx, DECT, PHS, GSM CDMA/TDD, u otras opciones tecnológicas, utilizando frecuencias no licenciadas o licenciadas, siempre que cuente con los títulos habilitantes requeridos por el MTC.

- 3.9.2 El CONTRATADO puede comercializar el servicio de telefonía fija – modalidad abonado bajo las siguientes formas de contratación: i) postpago, ii) línea con límite de consumo y iii) prepago.

3.10 Especificaciones del Servicio Portador⁷²

- 3.10.1 **El CONTRATADO debe satisfacer la demanda proporcionando la capacidad necesaria para el transporte y enrutamiento de las señales de comunicaciones de cualquier ABONADO que lo solicite.**

4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

4.1 Aspectos Generales

- 4.1.1 El POSTOR adjuntará en la PROPUESTA TÉCNICA su propuesta de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES conforme a lo señalado en las BASES.

- 4.1.2 El CONTRATADO entregará, a satisfacción de FITEL, la propuesta detallada del programa de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES antes de finalizar el quinto mes, contado desde el día siguiente de la FECHA DE CIERRE. Este detalle incluye contenido y metodología, formas de realizar las evaluaciones de los participantes (para el caso de CAPACITACIÓN), materiales a utilizar, personal que lo impartirá (personas jurídicas y personas naturales responsables de implementación), costos aproximados de su realización, entre otros aspectos relevantes del diseño e implementación de este programa. La propuesta debe estar acorde con el perfil de los participantes, cultura, costumbres. FITEL se reserva el derecho de observarla, **en un plazo de 15 DÍAS**⁷³.

- 4.1.3 El CONTRATADO entregará los datos de contacto (direcciones electrónicas, números telefónicos fijos y/o móviles) de las personas que asistieron a la



⁷² Incorporado mediante Circular N° 3 (consulta N° 30).

⁷³ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 64).

R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CAPACITACIÓN. El formato será coordinado con personal de la Secretaría Técnica del FITEL.

- 4.1.4 Los derechos de propiedad intelectual del diseño de los portales pertenecerá a FITEL. El CONTRATADO lo podrá entregar a FITEL hasta antes de culminar el primer semestre de PERÍODO DE OPERACIÓN⁷⁴.

4.2 SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN

- 4.2.1 La SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN está comprendida por las siguientes actividades:

4.2.1.1 Charlas, seminarios o talleres en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (véase numeral 4.2.4).

4.2.1.2 Promoción del PROYECTO ADJUDICADO (véase numeral 4.2.5).

4.2.1.3 Colocación de letreros (véase numeral 4.2.6).

4.2.1.4 Acceso a Internet libre de pago para alumnos de escuela o colegio (véase numeral 4.2.7)

- 4.2.2 El objetivo de las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN es comunicar por lo menos lo siguiente:

- La ejecución del PROYECTO ADJUDICADO y la disponibilidad de los servicios en sus localidades. Esto incluye: en qué consiste la instalación y su duración, dónde se instalarán los equipos, para qué sirven, cómo se prestará el servicio y quién será el responsable, cómo comunicarse con el CONTRATADO y en qué casos acudir a él, tarifas de los servicios, entre otros.
- La existencia de FITEL, cuáles son sus objetivos y mecanismos de atención, indicando que es la institución pública que financia el PROYECTO ADJUDICADO.
- Aplicaciones prácticas de los servicios instalados en la localidad, de acuerdo a los intereses y actividades de los pobladores, capital social existente, entre otros.

- 4.2.3 El CONTRATADO proporcionará a los CONTRATANTES, abonados, asistentes a las actividades de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN los números telefónicos de emergencia y de atención a usuarios del CONTRATADO, de FITEL y de OSIPTEL.

- 4.2.4 El CONTRATADO es responsable de acreditar las charlas, seminarios o talleres de la SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN a un público objetivo no menor al quince por ciento (15%) de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, **tomando como base la información de los ESTUDIOS DE CAMPO y del INEI.** FITEL se reserva el derecho de comprobarlo durante la SUPERVISIÓN del PERÍODO DE INVERSIÓN.

*En caso de no alcanzarse el porcentaje del público objetivo, el CONTRATADO informará y acreditará al FITEL las razones que motivan dicho incumplimiento, incluyendo razones demográficas. FITEL se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan*⁷⁵.

⁷⁴ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 65)

⁷⁵ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 67).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4.2.5 El CONTRATADO debe realizar actividades de promoción del PROYECTO ADJUDICADO en medios escritos, radiales y televisivos de alcance nacional y local, **de la manera como se indica a continuación**. La información y contenido deberá coordinarlos con FITEL, por lo menos treinta (30) **DÍAS** antes de su difusión en dichos medios.

4.2.5.1. Entrega de afiches alusivos al PROYECTO ADJUDICADO, los servicios y las entidades participantes (EL CONTRATADO, el FITEL) en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

4.2.5.2. Anuncios radiales en franjas horarias entre las 7 am a 11 pm, por 4 semanas acumulando al menos 14 minutos semanales, donde se destaque el rol del FITEL en el PROYECTO ADJUDICADO. Estas emisoras radiales deberán tener alcance dentro de la región Loreto, en uno o más distritos de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

4.2.5.3. Anuncios en televisión de alcance nacional, en franjas horarias dentro de las 7 am a 11 pm, por 4 semanas acumulando al menos 14 minutos semanales, donde se mencione al FITEL⁷⁶.

4.2.6 Para el caso del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público, el CONTRATADO colocará un letrero de dimensiones mínimas de 0,30m x 0,40m en el frontis u otro lugar exterior visible del inmueble o establecimiento donde se preste el servicio. La información que debe tener este letrero es:

- El título del letrero será "TELEFONO PUBLICO FITEL".
- Número telefónico del teléfono público.
- Logotipo, dirección, teléfono, web y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, teléfono, fax, web y correo electrónico del MTC.
- Logotipo, dirección, teléfono, web y correo electrónico del CONTRATADO.
- Colores de fondo del Letrero: los del FITEL (naranja).
- **Número de emergencia.**

De manera ilustrativa, se adjunta el siguiente modelo:



⁷⁶ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 71).

R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



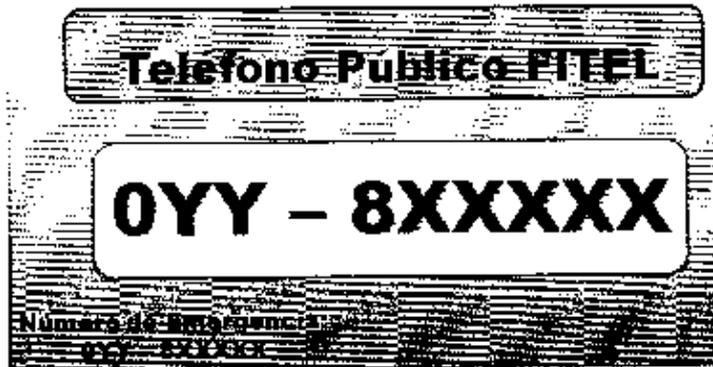
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



Dirección:
Teléfono:
Web:
Email:

LOGO DEL OPERADOR

Dirección:
Teléfono:
Web:
Email:



En todos los casos, el CONTRATADO debe coordinar con FITEL el detalle de los logos del FITEL y del MTC⁷⁷.

- 4.2.7 Es responsabilidad del CONTRATADO que los *alumnos y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS comprendidos en la capacitación de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.4.3 del presente Anexo* tengan horas de navegación en Internet libre de pago durante el primer semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN. El tiempo mínimo *disponible para navegación de los alumnos y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS* por LOCALIDAD BENEFICIARIA es de **8 DÍAS HÁBILES continuos de 8 horas cada día, Inmediatamente después de realizada la CAPACITACIÓN⁷⁸**.

4.3 ELABORACIÓN DE CONTENIDOS

- 4.3.1 El CONTRATADO será el responsable de implementar y gestionar la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos, así como los contenidos indicados en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y mantenerlos durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 4.3.2 En el marco del cumplimiento de la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, el CONTRATADO debe diseñar, implementar y alojar un portal de inicio y una página web para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet, la cual contendrá el acceso a determinados sitios de Internet o información específica, de acuerdo con requerimientos de sus pobladores. FITEL se reserva el derecho de solicitar al CONTRATADO los estudios o documentos que acrediten su decisión respecto del contenido de este portal de inicio a través del cual se ingresará a cada una de dichas páginas web.

- 4.3.3 El CONTRATADO se obliga a que la página web tenga un dominio. Los costos asociados al cumplimiento de la ELABORACIÓN DE CONTENIDOS son por



⁷⁷ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 69).

⁷⁸ Modificado mediante Circulares N° 3 (Consulta N° 72) y N° 4 (Modificación N° 5).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Carribe PRO-CONNECTIVIDAD

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
cuenta del CONTRATADO.

- 4.3.4 De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3.2 precedente, el CONTRATADO debe incluir en cada página web los siguientes enlaces:
- 4.3.4.1 Página web de FITEL y datos de contacto (correo electrónico institucional, teléfonos, fax).
 - 4.3.4.2 Página web del CONTRATADO (incluye los datos de contacto del CONTRATADO para la atención de usuarios: dirección, dirección electrónica, teléfono).
 - 4.3.4.3 Acceso directo a la información del PROYECTO ADJUDICADO, que señale a FITEL como la institución que lo financia. FITEL se reserva el derecho de modificar esta información.
 - 4.3.4.4 Portal del Estado Peruano.
 - 4.3.4.5 Página web de entidades del Gobierno Central, Regional y Local que sean de interés y relevantes para los pobladores (incluye organismos descentralizados).
 - 4.3.4.6 Página web de universidades públicas y privadas, medios de comunicación nacionales, regionales y locales (de existir)
 - 4.3.4.7 Otros sitios de interés para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
 - 4.3.4.8 Acceso directo a las estadísticas de visitas de cada página web.
- 4.3.5 El CONTRATADO no requerirá contraprestación alguna por la colocación de enlaces o banners en las páginas web.
- 4.3.6 El CONTRATADO es responsable de la adquisición o levantamiento inicial de la información, para lo cual puede utilizar información primaria o secundaria. FITEL se reserva el derecho de solicitar la acreditación de las fuentes de información.
- 4.3.7 El CONTRATADO implementará una interfaz interactiva amigable basada en Web que permita realizar la actualización remota de la página web. La persona designada por la autoridad local podrá efectuar esta actualización. Los derechos de propiedad intelectual del contenido del portal y páginas web serán cedidos a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS.

4.4 CAPACITACIÓN

- 4.4.1 La CAPACITACIÓN para los alumnos de la escuela o colegio, autoridades locales, personal del establecimiento de salud, personal de escuelas o colegios y personal de comisarías se realizará durante el primer semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN.
- 4.4.2 En caso el CONTRATADO realice la CAPACITACIÓN en localidad diferente a la LOCALIDAD BENEFICIARIA donde están las personas indicadas en el numeral 4.4.1 precedente, los gastos de movilidad, viáticos, entre otros, deberán ser asumidos por el CONTRATADO, de tal modo que los asistentes no tengan que irrogar gasto alguno.
- 4.4.3 El CONTRATADO brindará la CAPACITACIÓN a por lo menos veinticinco (25)



Handwritten signature or mark



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

alumnos de la escuela o colegio, dos (02) personas del establecimiento de salud, dos (02) personas del personal directivo y administrativo de la escuela o colegio y dos (02) autoridades locales en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

En caso de no alcanzar las metas, el CONTRATADO informará y acreditará al FITEL las razones que motivan dicho incumplimiento, incluyendo razones demográficas o de población existente por tipo de INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA. FITEL se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan.

4.4.4 El CONTRATADO debe alcanzar las siguientes metas:

- a. Asistencia de mujeres en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30%) del total de asistentes a la CAPACITACIÓN.
- b. Asistencia de jóvenes entre 15 y 24 años en un porcentaje no menor al quince por ciento (15%) del total de asistentes a la CAPACITACIÓN.
- c. Asistencia de personas con algún tipo de discapacidad en un porcentaje no menor al dos por ciento (2%) del total de asistentes a la CAPACITACIÓN.

En caso de incumplimiento de las metas, el CONTRATADO informará al FITEL las razones que motivan dicho incumplimiento, **incluyendo razones demográficas. FITEL se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan**⁷⁹.

4.4.5 En caso el CONTRATADO tenga OBSERVACIÓN por la CAPACITACIÓN, según lo indicado en el numeral 6.4.2 del presente Anexo, debe dictarla nuevamente, en cuyo caso, puede convocar a las personas que asistieron previamente. En este supuesto, el reforzamiento de la CAPACITACIÓN, en el curso o cursos que correspondan, será en número de horas igual a los temas dictados originalmente.

4.4.6 Las personas aprobadas en la CAPACITACIÓN recibirán un certificado que acredite los cursos aprobados y las horas por cada uno, en tanto quienes no aprueben, recibirán una Constancia de Asistencia. El CONTRATADO emitirá ambos documentos.

4.4.7 La CAPACITACIÓN debe desarrollar por lo menos los siguientes temas: computación básica, principios básicos de navegación, computación intermedia, Internet intermedio (duración mínima de setenta horas de teoría y práctica), así como mantenimiento preventivo y correctivo de computadoras y periféricos (duración mínima de treinta horas de teoría y práctica) para los asistentes mayores de dieciocho (18) años.

4.4.8 El CONTRATADO proporcionará a los CONTRATANTES, abonados, asistentes a las actividades de CAPACITACIÓN los números telefónicos de emergencia y de atención a usuarios del CONTRATADO, de FITEL y de OSIPTEL.

5. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO

5.1 El CONTRATADO no podrá subcontratar a PERSONA alguna para la ejecución de la totalidad del PROYECTO ADJUDICADO.

⁷⁹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 75).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5.2 El CONTRATADO debe tener en cuenta que el tiempo máximo para la instalación de cualquiera de los servicios indicados entre los literales a. y e. del numeral 2.2.2 del presente Anexo será de treinta (30) DÍAS, contados desde el día de recepción de la solicitud, la misma que podrá ser atendida a partir de la PUESTA EN OPERACIÓN. De no cumplirse con este plazo, el CONTRATANTE podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones y sus modificatorias, sin perjuicio a dar cumplimiento a lo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.3 En caso sea necesaria la presencia física del CONTRATADO en la LOCALIDAD BENEFICIARIA para restablecer la conexión o servicio de algún CONTRATANTE, no serán contabilizadas como horas de interrupción el número de horas que el CONTRATADO requiere para llegar a dicha localidad desde el Centro de Operación y Mantenimiento más cercano que haya sido declarado por él en el ACTA DE INSTALACIÓN correspondiente (término de la distancia).

5.4 El CONTRATADO se obliga a cumplir con el número de localidades por servicio que se indica en el numeral 2.2.2 del presente Anexo y cumplir con el número de total de LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

5.5 Mantenimiento

5.5.1 El POSTOR adjuntará en la PROPUESTA TÉCNICA una Declaración Jurada de cumplimiento de realizar el Programa de Mantenimiento conforme a lo señalado en las BASES. El formato de esta Declaración Jurada es el Formulario N° 5 del Anexo N° 4 de las BASES⁸⁰.

5.5.2 El CONTRATADO entregará, a satisfacción de FITEL, la propuesta detallada del Programa de Mantenimiento **por lo menos 30 DÍAS** antes que culmine el PERÍODO DE INVERSIÓN. FITEL se reserva el derecho de observar este Programa **antes de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN**.

Este detalle incluye las actividades del mantenimiento preventivo y predictivo, así como la oportunidad en que el CONTRATADO las realizará, además de los procesos y procedimientos que él seguirá para efectuar el mantenimiento correctivo, sustentado en estadísticas o casuística, propia o de terceros, además de los tiempos estimados de atención de acuerdo con la contingencia ocurrida. Adicionalmente, el CONTRATADO debe indicar si las actividades serán realizadas de manera presencial o a distancia. **El Programa de Mantenimiento debe incluir la forma de acreditar la realización de cada tipo de mantenimiento (preventivo, predictivo y correctivo), que puede ser a través de la presentación de actas o de la incorporación de sticker sobre la infraestructura con la indicación de la fecha al que corresponde⁸¹.**

5.5.3 En caso de corte de servicios por actualización tecnológica o actividades de mantenimiento preventivo, el CONTRATADO informará a FITEL y a los CONTRATANTES con un mínimo de siete (07) DÍAS antes de efectuar dicho corte, la fecha y duración del mismo.

⁸⁰ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 80).

⁸¹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 81).



R



El corte del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito, fuerza mayor o causas no imputables al CONTRATADO, en cuyo caso serán acreditados ante FITEL, a fin de contabilizar el tiempo no operativo para el cálculo de disponibilidad de los servicios que correspondan.

5.6 Centros de atención a usuarios

5.6.1 El CONTRATADO implementará un centro de atención a usuarios en Caballococha y otro en Iquitos donde, como mínimo, permita la presentación de reportes de avería, reclamos escritos o presenciales, recursos de reconsideración, recursos de apelación y quejas, así como la presentación de cualquier solicitud de los abonados y/o usuarios que se derive de la aplicación de las normativa referida a Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Los citados centros de atención a usuarios podrán ser los puntos de venta a través de los cuales el CONTRATADO ofrezca la contratación del servicio, oficinas que tengan por finalidad exclusiva el pago de los servicios o, instituciones públicas o privadas con quienes el CONTRATADO celebró algún convenio. Para los tres casos mencionados, el CONTRATADO se obliga a:

- (i) Atender y absolver consultas de usuarios; y,
- (ii) Garantizar que cualquier abonado o usuario que requiera presentar una solicitud, reporte de avería, reclamo, reconsideración, apelación y/o queja, recabe la constancia de presentación de estos documentos con la misma garantía, celeridad y facilidades con las que un abonado o usuario tiene ese derecho en las provincias donde existen oficinas o centros de atención.

El CONTRATADO es responsable de garantizar que la información y orientación que brinde a los abonados y usuarios a través de sus centros de atención se proporcione y efectúe de acuerdo al marco normativo de protección de los derechos de los usuarios.

5.6.2 El CONTRATADO debe reportar a FITEL las estadísticas mensuales de reclamos y averías de los servicios indicados en el numeral 2.2.2. de este Anexo. **La entrega de dicha información será trimestral y se efectuará al mes siguiente, en el plazo de 30 días⁸².**

5.7 Centros de operación y mantenimiento

5.7.1 El POSTOR implementará los centros de operación y mantenimiento⁸³.

5.7.2 Antes de la SUPERVISIÓN del PERÍODO DE INVERSIÓN, el CONTRATADO remitirá el documento que detalle la implementación de los centros de operación y mantenimiento a FITEL, el cual debe contener como mínimo:

5.7.2.1 El listado definitivo de los centros de operación y mantenimiento, precisando su ubicación exacta en coordenadas proyectadas UTM Zona 18 o 19 Sur, la que corresponda, o en su defecto, coordenadas geográficas WGS84. Cada centro deberá indicar el nombre y ubicación de cada LOCALIDAD BENEFICIARIA a su cargo.

⁸² Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 84).

⁸³ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 85).



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5.7.2.2 Casuística de casos, tiempo y medio de atención.

5.7.2.3 Persona o personas de contacto en cada centro de operación y mantenimiento (nombre, cargo, teléfonos, dirección de correo electrónico).

5.7.3 El CONTRATADO debe cumplir con ofrecer funcionamiento ininterrumpido de los centros de operación y mantenimiento desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN hasta la culminación de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.8 Modificaciones de la PROPUESTA TÉCNICA

5.8.1 El "link budget", el "Diagrama Topológico de la Red" y los cálculos de ingeniería de la PROPUESTA TÉCNICA podrán ser modificados por el CONTRATADO luego de la FECHA DE CIERRE, hasta que finalice el PERÍODO DE INVERSIÓN. El CONTRATADO debe acreditar la necesidad de realizar dichas modificaciones a satisfacción de FITEL, quien luego de la correspondiente evaluación, determinará si procede o no dicha modificación, **en el plazo de 15 DÍAS contados a partir de la presentación de la documentación completa según su requerimiento. Superado este plazo sin pronunciamiento de FITEL, el CONTRATADO puede considerar como aceptada la modificación presentada⁸⁴.**

Excepcionalmente, el CONTRATADO podrá solicitar otras modificaciones de la PROPUESTA TÉCNICA durante el PERÍODO DE OPERACIÓN.

5.8.2 Durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, en caso el CONTRATADO verificase la existencia de una empresa concesionaria, emprendedor local o institución que venga ofreciendo alguno de los servicios señalados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo de manera formal en una LOCALIDAD BENEFICIARIA, el CONTRATADO la podrá sustituir por otra dentro del ámbito de intervención del PROYECTO ADJUDICADO siempre que dicha localidad no cuente con dicho servicio, previa aprobación de FITEL⁸⁵.

5.8.3 En caso el CONTRATADO verificase una instalación no autorizada por el MTC, es libre de proceder a la instalación de la infraestructura y la prestación del o de los servicios en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, debiendo comunicar el hecho al FITEL.

5.8.4 El CONTRATADO debe presentar la modificación de la PROPUESTA TÉCNICA con la documentación que acredite su solicitud. FITEL la evaluará en un máximo de quince (15) DÍAS, contados a partir de la presentación de la documentación completa según su requerimiento. Tratándose de modificaciones durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, superado este plazo sin pronunciamiento de FITEL, el CONTRATADO puede considerar aceptada la modificación presentada; caso contrario, deberá entenderse por denegada la solicitud.

5.8.5 El CONTRATADO debe presentar la solicitud de modificación de la PROPUESTA TÉCNICA mediante una carta dirigida a FITEL que adjunte:



⁸⁴ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 86).

⁸⁵ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 89).



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Documentos que acreditan el pedido.
- Material visual (fotografías, video) o cartas de la autoridad local que acrediten la existencia del o de los servicios en la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos de la propuesta de modificación presentada, acreditado por los folletos técnicos, manuales, hojas técnicas del fabricante, entre otros documentos similares.
- Declaración Jurada indicando que dicha modificación no implicará ampliación de plazo del PERÍODO DE INVERSIÓN, o de ser el caso, del PERÍODO DE OPERACIÓN, ni demandará desembolsos adicionales por parte de FITEL.

FITEL se reserva el derecho de solicitar mayor información, observar la solicitud y proponer cambios que, a su juicio, permitan optimizar el PROYECTO ADJUDICADO.

6. SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO

6.1 FITEL, previamente a la realización de un desembolso, realizará una SUPERVISIÓN. El número de SUPERVISIÓN no será menor a la cantidad de desembolsos a entregar al CONTRATADO. Es requisito para la realización de un desembolso que el INFORME DE SUPERVISIÓN tenga opinión favorable.

6.2 En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el CONTRATADO permitirá que el personal designado por FITEL efectúe su función supervisora, in situ o a distancia.

6.3 El CONTRATADO deberá remitir a solicitud de FITEL aquella información que este considere relevante para ejercer sus funciones, en el tiempo solicitado. En caso de incumplimiento, FITEL aplicará las penalidades que correspondan, de acuerdo con el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6.4 Supervisión en el PERÍODO DE INVERSIÓN

6.4.1 El cumplimiento de los requerimientos de instalaciones y puesta en servicio se someterá a verificaciones y pruebas de funcionamiento en la SUPERVISIÓN del PERÍODO DE INVERSIÓN que realice FITEL. El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS únicamente será suscrita cuando el INFORME DE SUPERVISIÓN correspondiente tenga opinión favorable. Este documento puede ser suscrito con alguna OBSERVACIÓN consignada en el INFORME DE SUPERVISIÓN, siempre y cuando dicha OBSERVACIÓN no comprometa el funcionamiento del SISTEMA o afecte los indicadores de calidad o disponibilidad.

Las OBSERVACIONES pueden ser refutadas por el CONTRATADO en un plazo máximo de tres (03) meses, contados desde la notificación de la OBSERVACIÓN.

El Apéndice N° 3 muestra el contenido mínimo del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS⁸⁶.



⁸⁶ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 111).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

6.4.2 Para fines de aceptación de la CAPACITACIÓN por parte de FITEL el **CONTRATADO deberá remitirte en un plazo no mayor de treinta (30) DIAS posteriores a la fecha de recepción de la última Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN por el FITEL, un Informe Final de la CAPACITACIÓN realizada.**

Este Informe Final deberá incluir como mínimo (listado no taxativo): marco conceptual, metodología utilizada (con indicación de materiales y herramientas empleadas), temario de los cursos y horas asignadas a cada uno, perfil de los participantes, estadísticas y evaluación de la CAPACITACIÓN (comprensión por género, edad, entre otros.), conclusiones, recomendaciones para mejorar la CAPACITACIÓN.

Asimismo, dicho Informe Final deberá contener la Base de Datos de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS donde se realizó la CAPACITACIÓN, indicando como mínimo los campos detallados en las Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN⁸⁷.

6.4.3 El CONTRATADO acreditará haber realizado la CAPACITACIÓN mediante la presentación del Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN. Estas Actas contendrán como mínimo los siguientes datos: nombre, edad, género, indicación expresa si la persona cuenta con alguna discapacidad, domicilio, teléfono de referencia, documento de identidad. El CONTRATADO remitirá a FITEL las Actas debidamente llenadas como máximo el primer día del segundo semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN⁸⁸.

6.4.4 Para efectos del desembolso correspondiente por el cumplimiento de las actividades e instalaciones requeridas durante el PERÍODO DE INVERSIÓN, el CONTRATADO entregará a FITEL antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS la siguiente documentación:

6.4.4.1 Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA, incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets), entregados en documento físico y archivos electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL).

6.4.4.2 Un mapa detallado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica, entregados en documento físico y archivo electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL).

6.4.4.3 La ubicación georeferenciada de las estaciones terrestres implementadas, entregada en documento físico y archivo electrónicos (en versión de software coordinada con FITEL). La georeferenciación deberá ser en coordenadas proyectadas UTM Zona 18 o 19 Sur, la que corresponda, o en su defecto, coordenadas geográficas WGS84.

6.4.4.4 El ESTUDIO DE CAMPO que debe incluir los tiempos de acceso a los centros de operación y mantenimiento del CONTRATADO, de acuerdo con los medios de transporte disponibles en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, lo que el



⁸⁷ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 89).
⁸⁸ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 90).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
CONTRATADO precisará en cada ACTA DE INSTALACIÓN.

6.4.5 ACTA DE INSTALACIÓN

6.4.5.1 El formato de ACTA DE INSTALACIÓN debe contener como mínimo lo indicado en los modelos de los Apéndices N° 2-A y 2-B del presente Anexo.

6.4.5.2 El CONTRATADO suscribirá un ACTA DE INSTALACIÓN por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y por cada estación terrestre desde donde se distribuya la señal en radiofrecuencia para brindar los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo.

6.4.5.3 En plazo no mayor de treinta (30) DÍAS antes del inicio de las instalaciones, conforme al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES del PROYECTO ADJUDICADO, el CONTRATADO deberá remitir al FITEL el formato de ACTA DE INSTALACIÓN que utilizará. FITEL lo revisará y tiene un plazo de hasta diez (10) DÍAS para su aprobación, contados desde su recepción. Culinado este plazo y de no mediar observación o modificación alguna por parte de FITEL, el CONTRATADO lo dará por aprobado.

6.4.5.4 Cada ACTA DE INSTALACIÓN debe estar llenada con la información completa y debe ser suscrita y refrendada por un representante del CONTRATADO y por dos autoridades locales (gobierno local, representante del sector salud, representante del sector educación, u otra organización gubernamental de la LOCALIDAD BENEFICIARIA). Mediante este acto, los que suscriben acreditan la ejecución de las instalaciones.

Excepcionalmente, en caso alguna de las autoridades locales rehúse suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN o esté ausente de la LOCALIDAD BENEFICIARIA al momento de esta suscripción, este documento podrá ser firmado por una persona de la localidad que haya sido testigo de las actividades de instalación. El CONTRATADO se obliga a comunicar este hecho a FITEL como máximo en el término de la distancia, quien se reserva el derecho de realizar la verificación correspondiente antes de aceptar el ACTA DE INSTALACIÓN.

6.4.5.5 Cada ACTA DE INSTALACIÓN debe incluir:

1. Por lo menos dos (02) fotografías:
 - a. Una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado y
 - b. La segunda debe ser de los equipos instalados junto con algunas autoridades o, dichos equipos con varios ciudadanos al lado de las instalaciones concluidas.
2. El inventario de los bienes y equipos instalados.

El CONTRATADO entregará el ACTA DE INSTALACIÓN, las fotografías y el inventario en documento físico (impreso) y archivo electrónico (digital). Los costos asociados a este requerimiento son a cuenta del CONTRATADO.

6.4.5.6 El CONTRATADO entregará todas las ACTAS DE INSTALACIÓN a FITEL en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS, contados desde el último día de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN, sin perjuicio a que las remita de manera progresiva antes de esta fecha, conforme avance las instalaciones.



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia Ejecutiva de la Inversión Privada

ComHA PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Adicionalmente, en el mismo plazo, el CONTRATADO enviará a FITEL un archivo electrónico en formato Excel que contenga todos los campos tabulados de cada ACTA DE INSTALACIÓN.

La recepción del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN y del archivo electrónico señalado en el párrafo precedente son requisitos para que el CONTRATADO pueda recibir el desembolso correspondiente, previa SUPERVISIÓN y conformidad de FITEL respecto de las instalaciones realizadas.

6.4.6 Para fines de aceptación de las instalaciones durante la SUPERVISIÓN:

6.4.6.1 El CONTRATADO debe acreditar la instalación de la infraestructura y equipos, así como el buen funcionamiento de los servicios indicados en el numeral 2.2.2 del presente Anexo, independientemente que la infraestructura pueda tener la capacidad de satisfacer el crecimiento de la demanda de cada una de esas localidades.

6.4.6.2 Para la aceptación de las instalaciones, FITEL realizará pruebas de operatividad de los servicios indicados en el numeral 2.2.2, de acuerdo con el Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones.

6.4.7 El CONTRATADO debe entregar una Garantía de Calidad suscrita por él o por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales del SISTEMA, mediante la cual garantiza la calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados por un plazo no menor de dos (02) años, contados a partir de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO. Este documento es requisito para la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBAS DE SERVICIOS.

El CONTRATADO remitirá su propuesta de Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones a FITEL antes de culminado el cuarto mes, contado desde la FECHA DE CIERRE, para su revisión, modificación, de ser el caso, y posterior aprobación. FITEL la revisará y, de ser necesario, dará a conocer sus observaciones y pedido de inclusión o modificación de las pruebas, luego de lo cual FITEL la aprobará en el plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES.

6.4.7.1 FITEL elaborará el INFORME DE SUPERVISIÓN correspondiente al PERÍODO DE INVERSIÓN dentro de los sesenta (60) DÍAS, contados a partir de la fecha de entrega de la última ACTA DE INSTALACIÓN por parte del CONTRATADO.

6.4.7.2 El ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS suscrita por las PARTES no invalida el derecho de FITEL a reclamar por defectos, fallas o incumplimientos no advertidos en el momento de su suscripción. Esta previsión se complementa con lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y con la Garantía de Calidad establecida en el numeral 6.4.7 del presente Anexo.

6.4.8 Documentos a ser presentados por el CONTRATADO antes de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS⁸⁹

1. CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES (véase numeral 2.5.1 del



⁸⁹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 91)

R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

presente Anexo).

2. Documentos indicados en numeral 6.4.4 del presente Anexo.
3. ACTAS DE INSTALACIÓN suscritas (véase numeral 6.4.5.2 del presente Anexo).
4. Datos sobre los centros de atención a usuarios señalados en el numeral 5.6 del presente Anexo: ubicación, horario de atención.
5. Documentos que acrediten lo solicitado en el numeral 4.2.4 del presente Anexo.

6.5 Supervisión en el PERÍODO DE OPERACIÓN

- 6.5.1 El CONTRATADO está obligado a mantener los registros de las llamadas (CDRs – Call Detail Records) que genere o reciba el SISTEMA en el marco del PROYECTO ADJUDICADO, así como generar y almacenar los reportes requeridos por FITEL. Esta obligación también podrá ser supervisada por FITEL en las instalaciones del CONTRATADO.
- 6.5.2 FITEL supervisará lo indicado en el numeral 4.2.7 del presente Anexo, respecto del cumplimiento de las horas de navegación en Internet libre de pago, al culminar el primer semestre del PERÍODO DE OPERACIÓN y será motivo de OBSERVACIÓN para la realización del desembolso correspondiente.
- 6.5.3 FITEL supervisará el cumplimiento de la CAPACITACIÓN, para lo cual el CONTRATADO deberá presentar los documentos que acrediten lo indicado en el numeral 4.4.4 del presente Anexo, así como el listado de asistentes a la CAPACITACIÓN, indicando si aprobaron o no los cursos impartidos. (véase numeral 4.4.6 del presente Anexo).
- 6.5.4 El CONTRATADO es responsable de desarrollar e implementar los aplicativos que permitan realizar a FITEL la monitorización y seguimiento del SISTEMA, denominado Subsistema de seguimiento, pudiendo establecer niveles de seguridad y categorización de usuario. Sin perjuicio a ello, FITEL puede solicitar las modificaciones que considere pertinentes a fin de que pueda realizar las acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación del PROYECTO ADJUDICADO, en el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. FITEL se reserva el derecho de requerir al CONTRATADO la base de datos que genera los reportes del Subsistema de seguimiento.

El CONTRATADO proveerá sin costo para FITEL los recursos necesarios para que acceda a los diferentes reportes vía Web, desde sus oficinas, así como los mecanismos de seguridad, autenticación, integridad y no repudio para el acceso remoto seguro a ellos.

La disponibilidad del Subsistema de seguimiento es de noventa y nueve y 73/100 por ciento (99,73%), es decir, este Subsistema no quedará interrumpido por más de veinticuatro (24) horas al año, corridas o alternadas. **No se contabilizarán los tiempos de interrupción debidos a mantenimientos preventivos previamente aprobados por FITEL.**

FITEL considerará que este Subsistema no está disponible cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No se encuentre operativo;



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- El acceso no sea posible por algún motivo atribuible al CONTRATADO, **salvo los mantenimientos preventivos previamente aprobados**, o,
- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información contenida en alguno de los reportes no es correcta (incluye falta de actualización de los reportes o ausencia de éstos **o está incompleta**)⁹⁰.

6.5.5 Información mínima a ser presentada por el CONTRATADO durante el PERÍODO DE OPERACIÓN, a partir del primer mes del PERÍODO DE OPERACIÓN y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO (lista no taxativa):

1. Reporte mensual del tráfico telefónico de los teléfonos públicos y de abonados, de ser el caso, por LOCALIDAD BENEFICIARIA, con todos los CDR.
2. Reporte mensual de uso del acceso a Internet: tráfico total, tráfico por LOCALIDAD BENEFICIARIA y por tipo de tráfico (este reporte se hará mediante una herramienta del tipo MRTG (Multi Router Traffic Grapher) o Ntop
3. Reporte mensual del log del servidor que da el acceso a Internet.
4. Reporte mensual de interrupción de cada servicio indicado en el numeral 2.2.2. precedente por LOCALIDAD BENEFICIARIA.
5. Reporte mensual de indicadores de calidad indicados en el numeral 2.7.13 del presente Anexo⁹¹.

Todos los reportes tienen valor de Declaración Jurada y deben estar disponibles en el Subsistema de seguimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.5.4 del presente Anexo. Los datos que generan estos reportes deben estar actualizados por lo menos al DÍA anterior al de cualquier consulta en línea que FITEL efectúe.

El CONTRATADO podrá presentar los reportes en formato digital para el cumplimiento de lo requerido en este numeral hasta treinta (30) DÍAS posteriores al mes que corresponden.

6.5.6 El reporte mensual de uso del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6-A del presente Anexo y contendrá, como mínimo:

1. Los reportes, diario y mensual, del volumen de tráfico cursado (en Bytes), entrante y saliente, y por tipo de protocolo.
2. Las estadísticas, diarias y mensuales, del uso de ancho de banda (en kbit/s) total y por protocolos, indicando la hora de mayor demanda de acceso a Internet por día.
3. Las estadísticas de las veinte (20) páginas Web más visitadas, con sus correspondientes frecuencias de uso (por ejemplo: www.fitel.gob.pe: 5 visitas por mes).
4. La tasa de ocupación de enlaces (TOE) señalada en el numeral 2.8.13 de este Anexo.
5. La Tasa de Transferencia de datos (TTD) señalada en el numeral 2.8.13 de este Anexo.

El reporte mensual de uso de uso del acceso a Intranet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6-B del presente Anexo.



⁹⁰ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 94).

⁹¹ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 96).

R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 6.5.7 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6-C del presente Anexo.
- 6.5.8 El reporte mensual de uso del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 6-D del presente Anexo.
- 6.5.9 El CONTRATADO debe guardar los reportes mensuales, así como las bases de datos que los generan, incluye CDR, por un período mínimo de tres (03) años, contados a partir del último día del mes a que corresponde el reporte.
- 6.5.10 El reporte de interrupción del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-A del presente Anexo y contendrá, como mínimo:
 1. La ubicación de la conexión de acceso a Internet (indicando LOCALIDAD BENEFICIARIA).
 2. Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción (en segundos) y el motivo de la interrupción. El formato de las horas de inicio y fin de la interrupción deben incluir los segundos.

FITEL podrá solicitar información adicional que acredite la conectividad de los accesos a Internet contratados.

- 6.5.11 El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-B del presente Anexo.
- 6.5.12 El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7 –C del presente Anexo.
- 6.5.13 El reporte de interrupción del acceso a Intranet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-D del presente Anexo.
- 6.5.14 El reporte de interrupción del Subsistema de seguimiento estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 7-E del presente Anexo.
- 6.5.15 FITEL verificará todos los reportes y comunicará al CONTRATADO, dentro de los quince (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los mismos, las OBSERVACIONES, de ser el caso.

En el caso del reporte de indicadores de calidad, FITEL también verificará los métodos y equipos usados en la medición de la calidad de los servicios, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.7.13 de este Anexo.

Para tal efecto, FITEL podrá acceder a los registros fuentes que sustentan los reportes de calidad, así como realizar pruebas de la confiabilidad y precisión de los equipos de medición, equipos y/o sistemas de tasación y facturación⁹².

⁹² Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 100).





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 6.5.16 Los reportes de interrupciones deben indicar el lugar, fecha y duración de las mismas. El CONTRATADO tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder, se darán por aceptadas las observaciones de FITEL y quedará fijado el periodo de interrupción de los servicios para efecto del cómputo de su disponibilidad.
- 6.5.17 En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el CONTRATADO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades pertinentes.
- 6.5.18 El CONTRATADO tiene la obligación de colaborar y entregar la información requerida por FITEL para realizar los estudios de línea de base y evaluación de impacto del PROYECTO ADJUDICADO.
- 6.5.19 En caso la interrupción de alguno de los servicios o del Subsistema de seguimiento se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el artículo 1315° del Código Civil peruano, el CONTRATADO notificará inmediatamente a FITEL la existencia de dichos eventos sin exceder las ciento veinte (120) horas posteriores a producidos los hechos por el medio más expeditivo, incluyendo fax, correo electrónico, carta o reporte de monitoreo en línea (Subsistema de seguimiento). Adicionalmente, el CONTRATADO informará su estimación de los días que requerirá para el restablecimiento del o de los servicios.

Asimismo, el CONTRATADO acreditará ante FITEL dicho caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los treinta (30) DÍAS del mes siguiente al mes de ocurrencia del evento, a fin de que FITEL no lo incluya en el cálculo de disponibilidad correspondiente. En caso haya culminado este plazo sin que FITEL haya recibido la documentación correspondiente, el CONTRATADO deberá aceptar el cálculo de disponibilidad efectuado por la Secretaría Técnica del FITEL.

Para acreditar la existencia del caso fortuito o fuerza mayor, FITEL aceptará como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad de la localidad (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de usuarios calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos o religiosas, funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho; y/o los resultados de las inspecciones realizadas por supervisores de FITEL. El suministro de información falsa por el CONTRATADO será penalizado conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

La documentación presentada por el CONTRATADO deberá incluir como mínimo el nombre completo de la persona que expide la acreditación del hecho y adjuntar una copia de su documento de identificación. La documentación presentada tiene valor de Declaración Jurada.

- 6.5.20 En caso el CONTRATADO cumpla con lo señalado en el numeral precedente y FITEL considere como acreditado los hechos que motivaron la interrupción, no contabilizará el tiempo de interrupción para el cálculo de la disponibilidad del o de los servicios según corresponda o del Subsistema de seguimiento..



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 7. OBLIGACIÓN DE SALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES
 - 7.1 El CONTRATADO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
 - 7.2 Con relación a este tema, referirse al artículo 4º del Capítulo I del Decreto Supremo N° 013-93-TCC que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones y a su Reglamento en lo que corresponda; al artículo 8º de la Ley 27336 de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, , y a la Resolución Ministerial N° 111-2009-MTC-03 del 06 de febrero del 2009 que aprueba la "Norma que establece medidas destinadas a salvaguardar el derecho a la inviolabilidad y el secreto de las telecomunicaciones y la protección de datos personales, y regula las acciones de supervisión y control a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones" y sus modificatorias..
- 8. SERVIDUMBRES
 - 8.1 El CONTRATADO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes y personas naturales respectivas, para establecer servidumbres que permitan la implementación del SISTEMA. FITEL, a solicitud debidamente fundamentada del CONTRATADO, colaborará en estas gestiones.
 - 8.2 Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

APÉNDICES

- Apéndice N° 1 : Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS
- Apéndice N° 2-A : ACTA DE INSTALACIÓN de LOCALIDAD BENEFICIARIA
- Apéndice N° 2-B : ACTA DE INSTALACIÓN de estación terrestre
- Apéndice N° 3-A : ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA – MODALIDAD DE ABONADOS
- Apéndice N° 3-B : ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. ACCESO A INTERNET
- Apéndice N° 3-C : ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA – MODALIDAD DE TELÉFONOS PÚBLICOS
- Apéndice N° 4-A : Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN
- Apéndice N° 4-B : Ficha de Registro de Participantes



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- Apéndice N° 5-A : Contrato Servicio de Telefonía Fija – modalidad Teléfono Público
- Apéndice N° 5-B : Contrato Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad postpago
- Apéndice N° 5-C : Contrato Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad **de** límite de consumo
- Apéndice N° 5-D : Contrato Servicio de Telefonía Fija de Abonados - modalidad prepago
- Apéndice N° 5-E : Contrato **de Servicio de** Acceso a Internet
- Apéndice N° 5-F : Contrato Acceso a Intranet⁹³
- Apéndice N° 6-A : Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Internet
- Apéndice N° 6-B : Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Intranet
- Apéndice N° 6-C : Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público
- Apéndice N° 6-D : Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija **en la** modalidad de abonado
- Apéndice N° 7-A : Reporte de interrupción del acceso a Internet
- Apéndice N° 7-B : Reporte de interrupción del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público
- Apéndice N° 7-C : Reporte de interrupción del servicio de telefonía fija – modalidad abonado
- Apéndice N° 7-D : Reporte de interrupción del acceso a Intranet
- Apéndice N° 7-E : Reporte de interrupción del subsistema de seguimiento
- Apéndice N° 8 : Características técnicas de las computadoras de bajo consumo de energía indicadas en el numeral 2.2.3.5 del Anexo N° 8 de las BASES.
- Apéndice N° 9 : Consideraciones técnicas para las estructuras metálicas y cimentación de torres autosoportadas
- Apéndice N° 10 : **Requerimientos mínimos** del servidor de contenidos señalado en el numeral 3.7.1 del Anexo N° 8 de las BASES.



⁹³ Mediante Circular N° 4 (Modificación N° 7) se eliminó el Apéndice 5-G.

R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 1:
Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

I Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS (70)

N	ID CCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	1604010047	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	BELLAVISTA CALLARU
2	1601060026	LORETO	MAYNAS	MAZAN	JUANCHO PLAYA
3	1601060029	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MANGUA
4	1601050004	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	SAN ALEJANDRO
5	1601050018	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CANAL PINTO
6	1601050029	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	ROCA ETERNA
7	1601050028	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	ORAN
8	1601050039	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	NAZARIA
9	1604010066	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	CUSHILLO COCHA
10	1604010043	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	CHIMBOTE
11	1601040024	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANCO CAPAC
12	1601040037	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN RAFAEL
13	1601040019	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN LUIS
14	1604020041	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	HUANTA
15	1601060001	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MAZAN
16	1601050001	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	FRANCISCO DE ORELLANA
17	1601040018	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA TERESA
18	1601040004	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAMONO I ZONA
19	1601040001	LORETO	MAYNAS	INDIANA	INDIANA
20	1601040022	LORETO	MAYNAS	INDIANA	LIBERTAD VAINILLA
21	1604020045	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	SANTA ISABEL DE PICHANA
22	1604020040	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	TRIUNFO
23	1604020001	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	PEBAS
24	1604010050	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	SAN PEDRO DE PALO SECO
25	1604010001	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA
26	1604030045	LORETO	MARISCAL CASTILLA	YAVARI	ALBERTO FUJIMORI
27	1604030046	LORETO	MARISCAL CASTILLA	YAVARI	RONDIÑA II ZONA
28	1604040027	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	ALFARO
29	1604040029	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	SAN FELIPE
30	1604040033	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	SAN JUAN DE CAMUCHERO
31	1604040031	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	EMILIA BARCIA BONIFATTI
32	1604040032	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	JESUS DE PRAGA



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Banco de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

N	ID_CCPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO	CENTRO POBLADO
			CASTILLA		
33	1604040006	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SAN ANTONIO
34	1604040001	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SAN PABLO DE LORETO
35	1604040021	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SANTA RITA
36	1604040024	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SANTA ELENA DE IMASA
37	1604040020	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	SANTO TOMAS
38	1604020058	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	COCHIQUENAS (SAN JOSE DE COCHIQUENA)
39	1604020033	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	NUEVO ORIENTE
40	1601040002	LORETO	MAYNAS	INDIANA	PALMERAS II ZONA
41	1601040021	LORETO	MAYNAS	INDIANA	RAMON CASTILLA
42	1601040036	LORETO	MAYNAS	INDIANA	TIMICURO I ZONA
43	1601040035	LORETO	MAYNAS	INDIANA	TIMICURO GRANDE
44	1601040040	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAYACU TIMICURO
45	1601020003	LORETO	MAYNAS	BELEN	SANTA MARIA DE FATIMA
46	1601060031	LORETO	MAYNAS	MAZAN	NUÑEZ COCHA
47	1604030041	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	MARIO RIVERA
48	1604030052	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	YAHUMA CALLARU (2 DE MAYO)
49	1604030066	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	ISLA SANTA ROSA AMAZONAS
50	1604030049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	PUERTO ALEGRIA
51	1604030040	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON YAVARI	SAN JUAN DE RAMON CASTILLA
52	1601050002	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CENTRO POBLADO MENOR DE YANASHI O SAN JOSE DE YANASHI
53	1604020054	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	SAN FRANCISCO
54	1601040041	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SINCHICUY
55	1601060062	LORETO	MAYNAS	MAZAN	SANTA CRUZ
56	1601060040	LORETO	MAYNAS	MAZAN	BAGAZAN
57	1601040023	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANITI II ZONA
58	1601040033	LORETO	MAYNAS	INDIANA	RECREO
59	1601040005	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA ISABEL
60	1601060049	LORETO	MAYNAS	MAZAN	EL SALVADOR
61	1601060020	LORETO	MAYNAS	MAZAN	SANTA ROSA
62	1601040032	LORETO	MAYNAS	INDIANA	VILLA MARIA
63	1601060018	LORETO	MAYNAS	MAZAN	ISLA TAMANCO
64	1601040011	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN PEDRO DEL MANITI
65	1601060033	LORETO	MAYNAS	MAZAN	URCO MIRAÑO
66	1601040009	LORETO	MAYNAS	INDIANA	PUCALLPA
67	1601040010	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA ROSA
68	1601040026	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANITI I - ZONA
69	1604020049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON PEBAS	BUEN JESUS DE PAZ
70	1604040022	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON SAN PABLO	BEIRUTH



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

II INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS

II.1 Establecimientos de salud

N°	ID.CCRP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	1604010047	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	BELLAVISTA CALLARU
2	1601060029	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MANGUA
3	1601050028	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	ORAN
4	1604010066	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	CUSHILLO COCHA
5	1604010043	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	CHIMBOTE
6	1604020041	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	HUANTA
7	1601060001	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MAZAN
8	1601050001	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	FRANCISCO DE ORELLANA
9	1601040001	LORETO	MAYNAS	INDIANA	INDIANA
10	1601040022	LORETO	MAYNAS	INDIANA	LIBERTAD VAINILLA
11	1604020001	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	PEBAS
12	1604010001	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA (*)
13	1604040006	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	SAN ANTONIO
14	1604040001	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	SAN PABLO DE LORETO
15	1604040024	LORETO	MARISCAL CASTILLA	SAN PABLO	SANTA ELENA DE IMASA
16	1604020058	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	COCHUQUINAS (SAN JOSE DE COCHUQUINA)
17	1601040040	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAYACU TIMICURO
18	1601120003	LORETO	MAYNAS	BELÉN	SANTA MARIA DE FATIMA
19	1601050002	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CENTRO POBLADO MENOR DE YANASHI O SAN JOSE DE YANASHI
20	1604020054	LORETO	MARISCAL CASTILLA	PEBAS	SAN FRANCISCO
21	1601040041	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SINCHICUY
22	1601060018	LORETO	MAYNAS	MAZAN	ISLA TAMANCO
23	1601040026	LORETO	MAYNAS	INDIANA	MANITI I - ZONA

(*) Dos establecimientos de salud en Cabaloccocha.

II.2 Municipalidades

N°	ID.CCRP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	1601060001	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MAZAN
2	1601050001	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	FRANCISCO DE ORELLANA
3	1601040001	LORETO	MAYNAS	INDIANA	INDIANA
4	1604020001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	PEBAS
5	1604010001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA
6	1604040001	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	SAN PABLO DE LORETO



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité ABO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

II.3 Comisarías

Table with 6 columns: N°, ID CCP, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, CENTRO POBLADO. Rows 1-7 listing commissariats in Loreto.

II.4 Escuelas o colegios

Table with 6 columns: N°, ID CCP, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, CENTRO POBLADO. Rows 1-27 listing schools/colleges in Loreto.



Handwritten signature 'R'



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

			CASTILLA			
28	1604040024	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	SAN PABLO	SANTA ELENA DE IMASA
29	1604040020	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	SAN PABLO	SANTO TOMAS
30	1604020058	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	PEBAS	COCHUQUINAS (SAN JOSE DE COCHUQUINA)
31	1601040002	LORETO	MAYNAS		INDIANA	PALMERAS II ZONA
32	1601040035	LORETO	MAYNAS		INDIANA	TIMICURO GRANDE
33	1601060031	LORETO	MAYNAS		MAZAN	NUÑEZ COCHA
34	1604030052	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	YAVARI	YAHUMA CALLARU (2 DE MAYO)
35	1604030066	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	YAVARI	ISLA SANTA ROSA AMAZONAS
36	1604030049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	YAVARI	PUERTO ALEGRIA
37	1601050002	LORETO	MAYNAS		LAS AMAZONAS	CENTRO POBLADO MENOR DE YANASHI O SAN JOSE DE YANASHI
38	1604020054	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	PEBAS	SAN FRANCISCO
39	1601040041	LORETO	MAYNAS		INDIANA	SINCHICUY
40	1601060062	LORETO	MAYNAS		MAZAN	SANTA CRUZ
41	1601060040	LORETO	MAYNAS		MAZAN	BAGAZAN
42	1601040023	LORETO	MAYNAS		INDIANA	MANITI II ZONA
43	1601060049	LORETO	MAYNAS		MAZAN	EL SALVADOR
44	1601040032	LORETO	MAYNAS		INDIANA	VILLA MARIA
45	1601060018	LORETO	MAYNAS		MAZAN	ISLA TAMANCO
46	1601040011	LORETO	MAYNAS		INDIANA	SAN PEDRO DEL MANITI
47	1601060033	LORETO	MAYNAS		MAZAN	URCO MIRAÑO
48	1601040010	LORETO	MAYNAS		INDIANA	SANTA ROSA
49	1601040026	LORETO	MAYNAS		INDIANA	MANITI I - ZONA
50	1604020049	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	PEBAS	BUEN JESUS DE PAZ
51	1604040022	LORETO	MARISCAL CASTILLA	RAMON	SAN PABLO	BEIRUTH

III. Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con telefonía fija - teléfono público (28)⁹⁴

N°	ID CGPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	1601060026	LORETO	MAYNAS	MAZAN	JUANCHO PLAYA
2	1601050004	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	SAN ALEJANDRO
3	1601050018	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	CANAL PINTO
4	1601040019	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN LUIS
5	1601040018	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA TERESA
6	1601040004	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAMONO I ZONA
7	1604020045	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	SANTA ISABEL DE PICHANA
8	1604030045	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	ALBERTO FUJIMORI
9	1604030046	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	RONDIÑA II ZONA
10	1604040031	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	EMILIA BARCIA BONIFATTI
11	1604020033	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	NUEVO ORIENTE
12	1601040021	LORETO	MAYNAS	INDIANA	RAMON CASTILLA
13	1601040036	LORETO	MAYNAS	INDIANA	TIMICURO I ZONA
14	1601040040	LORETO	MAYNAS	INDIANA	YANAYACU TIMICURO

⁹⁴ Incorporado mediante Circular N° 3 (consulta N° 14).



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción e Inversión

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

N.	ID CGPP	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
15	1601060031	LORETO	MAYNAS	MAZAN	MUNEZ COCHA
16	1604030041	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	MARIO RIVERA
17	1604030040	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	SAN JUAN DE RAMON CASTILLA
18	1601060062	LORETO	MAYNAS	MAZAN	SANTA CRUZ
19	1601060040	LORETO	MAYNAS	MAZAN	BAGAZAN
20	1601040033	LORETO	MAYNAS	INDIANA	RECREO
21	1601040005	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SANTA ISABEL
22	1601060020	LORETO	MAYNAS	MAZAN	SANTA ROSA
23	1601060018	LORETO	MAYNAS	MAZAN	ISLA TAMANCO
24	1601040011	LORETO	MAYNAS	INDIANA	SAN PEDRO DEL MANITI
25	1601060033	LORETO	MAYNAS	MAZAN	URCO MIRANO
26	1601040009	LORETO	MAYNAS	INDIANA	FUCALLPA





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 2-A:
ACTA DE INSTALACIÓN de LOCALIDAD BENEFICIARIA

1. Información de la localidad

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Latitud Sur (grados, minutos y segundos)

Longitud Oeste (grados, minutos y segundos)

--	--

Dirección de ubicación del equipamiento, incluyendo referencias:

Tiempo de acceso a la localidad desde el centro de Operación y Mantenimiento más cercano de EL OPERADOR (horas y minutos)

Medio de transporte utilizado para llegar a la localidad desde el centro de Operación y Mantenimiento más cercano de EL OPERADOR

Ubicación del centro de Operación y Mantenimiento más cercano del CONTRATADO

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Dirección:

Datos del BTS/NODO B que atiende la localidad

Código de Identificador de Red del Nodo

¿Nodo existente o nuevo?

--	--



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Servicios Instalados en la LOCALIDAD BENEFICIARIA:

Telefonía Pública	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	indicar número telefónico: _____
Telefonía de abonados	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	indicar cantidad de abonados: _____
Acceso a Internet	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	indicar cantidad de computadoras: _____

Disponibilidad de energía eléctrica en la LOCALIDAD BENEFICIARIA

Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x):

Comercial No convencional. (Indicar) _____

Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado: _____

2. Instalación de equipos, accesorios, etc. para ofertar servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet

Equipamiento instalado para los servicios de telecomunicaciones: equipo y mobiliario.

Cantidad	Nombre de los equipos, accesorios, equipo, muebles	Marca	Modelo	Número de serie	Observaciones

Disponibilidad de Gulas Telefónicas

Disponibilidad sí no

Disponibilidad de Letrero que Informe de la Instalación y de los servicios instalados.

Disponibilidad sí no

Fin de Instalación: _____

Inicio de Instalación: _____

(* Se considerará como fin de la instalación, cuando al servicio se encuentre operativo (fecha de suscripción del acta)



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3. Datos del ABONADO

Nombre y Apellido	DNI	Dirección	Número Telefónico asignado

4. Fotografías digitales de las instalaciones

- a) Fotografía de la fachada del local o lugar donde se instaló el servicio, mostrando el letrero.
- b) Fotografía del equipo de telecomunicaciones instalado, mostrando al abonado (una foto por servicio y número telefónico asignado).
- c) Fotografía de la cabina de Internet, mostrando el número de computadoras instaladas.
- d) Fotografía del Documento de Identidad del abonado (en caso de no tener, presentar un declaración jurada firmada por el Abonado).

5. Documentos adicionales

- a) Copia de los Contratos suscritos con Abonados

En conformidad con la instalación de los equipos, accesorios y trabajos realizados para el funcionamiento de los servicios de telecomunicaciones y acceso público suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 20.....

Hora: _____ AM / PM

Representante de EL OPERADOR

Autoridad Local de la LOCALIDAD

Nombre: _____

Nombre: _____

DNI: _____

DNI: _____



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Representante del Centro / Puesto de Salud

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela

Nombre: _____

DNI: _____



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comite PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Anexo N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 2-B: ACTA DE INSTALACIÓN de estación terrestre

1. UBICACIÓN DEL NODO:

Identificador de Red o referencia del Nodo

Nombre de Localidad

Código de UBIGEO

Departamento

Provincia

Distrito

Ubicación georreferenciada de la Estación (Datum WGS84)

Latitud Sur

Longitud Oeste

(Grados, minutos y segundos)

(Grados, minutos y segundos)

2. EQUIPOS INSTALADOS

Equipos Principales

Descripción	Marca	Modelo	Serie	Observaciones

Datos de la Propagación

Nº de portadoras: / Nº de Sectores
Potencia del Transmisor (Watts):
Sensibilidad (dBm):
PIRE (dBm):
Tipo de antena (arreglo):
Patrón de radiación (de ser necesario incluir diagrama):
Polarización:
Tilt (respecto de la horizontal)



R



PERÚ

Ministerio de Comercio y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Altura de Edificio o carro:
Altura de torre:
Otros

Tecnología

W-CDMA () GSM () Otros _____

Equipos de Alimentación eléctrica

	Marca	Modelo	Serie	Observaciones
UPS				
Baterías				
Generador Eléctrico				

Equipamiento Adicional:

Pararrayos	Si	No
Luz de Balizaje	Si	No

Protección Eléctrica:

Valor de Pozo a tierra (Ohmios):

3. FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE LAS INSTALACIONES

N°	Cumplió	Fotografías
1	SI () NO ()	Los equipos del Nodo
2	SI () NO ()	Antena por cada sector
3	SI () NO ()	Pararrayos y luz de balizaje
4	SI () NO ()	Medición del pozo a tierra mostrando la escala utilizada.
5	SI () NO ()	Fotografía de la ubicación del Nodo

4. OBSERVACIONES GENERALES

--



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



COMITÉ PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5. Localidades Atendidas

Nº	UBIGEO	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA

6. Suscripción del Acta (*)

Nombres y Apellidos	Nº de DNI	Firma	Celular (de ser el caso)
Alcalde o representante del Alcalde en su ausencia, donde se ubica el NODO		Cargo:	
Otra autoridad del Pueblo o representante del FITEL:		Cargo:	

(*) La autoridad que suscribe, debe corresponder a la localidad más cercana, o capital de distrito (o provincia de ser el caso) que está siendo atendida por este Nodo.

Representante del Operador

Firma:

Nombre:

DNI:

Celular:

Correo electrónico:

Quienes suscriben, siendo las del día de de 201...



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 3-A

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA – MODALIDAD DE ABONADOS

1. Información relativa a la Localidad

Nombre de Localidad	Código de Ubigeo
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

L.S. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos)

L. O. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos)

Ejem: -6,015600°

Ejem: -78,558870°

Abonado 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abonado 2	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Abonado 3	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección de ubicación del equipo del Usuario, incluyendo referencias:

Abonado 1	<input type="text"/>
Abonado 2	<input type="text"/>
Abonado 3	<input type="text"/>

Disponibilidad de energía eléctrica en la Localidad

Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x):

Comercial No convencional. (Indicar) _____

Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado: _____

2. Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano

Departamento	Provincia	Distrito
PIURA	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección



R



"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3. Conformidad de Instalación de equipos y accesorios, respecto al ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para el servicio Abonado: equipo y mobiliario.

Abonado 1:

Nombre de los equipos, Accesorios, muebles	Cantidad	Marca - modelo	Instalado (Si/No)	Observaciones
Aparato Telefónico de Abonado				
Otros:				

Abonado 2:

Nombre de los equipos, Accesorios, muebles	Cantidad	Marca - modelo	Instalado (Si/No)	Observaciones
Aparato Telefónico de Abonado				
Otros:				

Abonado 3:

Nombre de los equipos, Accesorios, muebles	Cantidad	Marca - modelo	Instalado (Si/No)	Observaciones
Aparato Telefónico de Abonado				
Otros:				

4. Pruebas y Mediciones del Servicio.

Nivel de Recepción de señal (Mayor a -95dBm)

Descripción	Valor medido	Observaciones
Abo 1 :Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Número de Pilot (solo en caso de contar con equipamiento)	_____ dBm	
Abo 2 :Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Número de Pilot (solo en caso de contar con equipamiento)	_____ dBm	





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia Nacional de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Descripción	Valor medido	Observaciones
Abo 3 :Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Número de Pilot (solo en caso de contar con equipamiento)	dBm	

Servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados – Calidad de Llamadas y Tarificación

Descripción	Abonado 1	Abonado 2	Abonado 3	Observaciones
Calidad de Señal (MOS Promedio) (*)				
Llamadas a todo destino (*)				

(*): Detalles según "Matriz de Llamadas" que forma parte del ACTA

6. Datos de Abonados:

Item	Nombres y Apellidos	DNI	Teléfono fijo	Celular
Abonado 1				
Abonado 2				
Abonado 3				

7. Fotografías digitales de las Instalaciones de los Abonados:

- | | A 1 | A 2 | A 3 |
|---|-------------|-------|-----|
| • Fotografía del área de instalaciones | () | () | () |
| • Fotografía del equipamiento instalado: | () | () | () |
| • Fotografías del Usuario o Familiar: | () | () | |
| | () | | |
| • Fotografías Panorámica de la Localidad: | (SI / NO) | _____ | |



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

8. Observaciones Generales:

[Empty box for general observations]

9. Firmas

Nombres y Apellidos	DNI	Firma y Sello o Huella Digital
Abonado 1 () o Familiar ():		
Abonado 2 () o Familiar ():		
Abonado 3 () o Familiar ():		
Autoridad: Cargo: _____		
Representante del Operador:		
Supervisor FITEL:		

Fecha: _____ de _____ de 201__



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-EGECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 3-B:

**ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS
ACCESO A INTERNET**

1. Información relativa a la Localidad

Nombre de Localidad	Código de Ubigeo
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

L. S. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos)	L. O. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos)
Ejem: -6,015600°	Ejem: -78,558870°
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección de ubicación de la cabina, incluyendo referencias:

Disponibilidad de energía eléctrica en la Localidad

Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x):
 Comercial () No convencional (Indicar) _____
 Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado: _____

2. Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección

3. Conformidad de Instalación de equipos y accesorios, respecto al ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para el servicio Acceso a INTERNET: equipo y mobiliario

Nombre de los equipos, Accesorios, muebles	Cantidad	Marca - modelo	Instalado (SI/No)	Observaciones
Modem				
Módulo para equipo de cómputo				



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Nombre de los equipos, Accesorios, muebles	Cantidad	Marca - modelo	Instalado (Si/No)	Observaciones
Equipo de cómputo				
Otros:				

4. Pruebas y Mediciones

Nivel de Recepción de señal (Mayor o igual a -95dBm Mayor o igual a -104dBm (con antena externa)

Descripción	Valor medido	Objetivo de calidad	Observaciones
Nivel de Recepción de Señal (RSSI), Número de Píxel (solo en caso de contar con equipamiento)	_____ dBm	Mayor a xxxdBm	

Acceso a INTERNET - Operatividad de equipos de cómputo

Descripción	Valor medido	Objetivo de calidad	Observaciones
Operatividad de equipo de cómputo	Si/No: _____	Cumple	
Operatividad de aplicativos	Si/No: _____	Cumple	

Acceso a INTERNET - Pruebas de páginas del sector telecomunicaciones.

Dirección URL página restringida	Objetivo de calidad	Observaciones
www.ftel.gob.pe	Cumple	
www.mcc.gob.pe	Cumple	
www.osiptel.gob.pe	Cumple	

Acceso a INTERNET - Velocidad del Servicio.

Velocidad Contratada	Marcar con X
(1) Velocidad contratada de 1024 Kbit/s - 256 Kbit/s	
(2) Velocidad contratada de 1536 Kbit/s - 384 Kbit/s	
(3) Velocidad contratada de 2048 Kbit/s - 512 Kbit/s	
(4) Velocidad contratada de 3072 Kbit/s - 768 Kbit/s	

Descripción	Valor medido	Objetivo de calidad	Observaciones
Conectividad a Internet	Si/No: _____	Cumple	



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMITÉ PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Descripción	Valor medido	Objetivo de calidad	Observaciones
Velocidad del Servicio de Acceso a Internet Vía Web (Ping): http://www.internautas.org/testvelocidad/ (Anotar el valor promedio de repetir cinco veces la prueba*)	_____ kbps	≥ 102.4 kbps (1)	
	Velocidad de bajada	≥ 153.6 kbps (2)	
	_____ kbps.	≥ 204.8 kbps (3)	
	Velocidad de subida	≥ 307.2 kbps (4)	
		≥ 25.6 kbps (2)	
		≥ 38.4 kbps (1)	
		≥ 51.2 kbps (2)	
	≥ 76.8 kbps (3)		
Via Web (Descarga de archivos): http://performance.test.net/ (Anotar el valor promedio de repetir cinco veces la prueba*)	_____ kbps	≥ 102.4 kbps (1)	
	Velocidad de bajada	≥ 153.6 kbps (2)	
		≥ 204.8 kbps (3)	
		≥ 307.2 kbps (4)	

(*) : Captura de pantalla de cada prueba efectuada, forma parte del ACTA

Acceso a INTERNET - Verificación de Conectividad de red IP (prueba de ping)

Resultado de la conectividad de extremo a extremo

Tiempo ida y Vuelta : _____

Acceso a INTERNET - Bloqueo a páginas restringidas

Dirección URL página restringida	Bloqueado	Objetivo de calidad	Observaciones
	Si/No: _____	Cumple	
	Si/No: _____	Cumple	
	Si/No: _____	Cumple	



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

5. Elaboración de Contenidos

Acceso a INTERNET – Portal de Inicio, Portal de Localidad

Descripción	Existencia	Objetivo de calidad	Observaciones *
Acceso al portal de Inicio;	Si/No: _____	Cumple	
Acceso al portal de la Localidad;	Si/No: _____	Cumple	
Opción "Ubica tu localidad"			

(*) FITEL se reserva el derecho de verificar el contenido del Portal de Inicio y del portal de cada Localidad desde cualquier PC conectada a INTERNET.

Acceso a INTERNET – Asignación de cuentas de correo

Para	Asignado	Correo asignado	Observaciones
Población en general	Si/No: _____		
Autoridad local	Si/No: _____		
Centro o puesto de salud	Si/No: _____		
Centro educativo	Si/No: _____		
Otros:	Si/No: _____		

6. Fotografías digitales de las Instalaciones

- Fotografía del área de instalaciones: (SI / NO) _____
- Fotografía del equipamiento instalado: (SI / NO) _____
- Fotografía del Internet (SI / NO) _____
- Fotografías Panorámica de la Localidad: (SI / NO) _____

7. Observaciones Generales:



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comite PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

8. Firmas

Nombres y Apellidos	DNI	Firma y Sello o Huella Digital
Autoridad: Cargo: _____		
Representante del Operador:		
Supervisor FITEL:		

Fecha: _____ de _____ de 201





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES
Apéndice Nº 3-C:

ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS
SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA – TELÉFONOS PÚBLICOS

1. Información relativa al Servicio de Telefonía Pública.

1.1 Ubicación de la cabina

Nombre de Localidad	Código de Ubigeo
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

L. S. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejem: -6,015600°	L. O. (Datum WGS84 Grados, con aproximación de 6 dígitos) Ejem: -78,558870°
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección de ubicación de la cabina, incluyendo referencias:

1.2 Verificación número telefónico asignado

Según Letrero implementado: _____	Según Llamadas entrantes: _____
-----------------------------------	---------------------------------

1.3 Ubicación del Centro de Operación y Mantenimiento más cercano

Departamento	Provincia	Distrito
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección

1.4 Disponibilidad de energía eléctrica en la Localidad

Tipo de Alimentación del servicio (marcar con x):
 Comercial () No convencional (Indicar) _____
 Disponibilidad de horas al día con el tipo de alimentación instalado: _____



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Inversión de la Inversión Privada

Comité FISO CONECTIVIDAD

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

2. Conformidad de Instalación de equipos y accesorios, respecto al ACTA DE INSTALACION

Equipamiento instalado para el servicio TUP: equipo y mobiliario

Nombre de los equipos, Accesorios, muebles	Cantidad	Marca - modelo	Instalado (Si/No)	Observaciones

3. Pruebas y Mediciones

3.1 Servicio de Telefonía Pública

Servicio de Telefonía Pública – Calidad de Llamadas y Tarificación

Ítem	Descripción	Valor medido	Objetivo de calidad	Observaciones
3.1.1	Nivel de Recepción de Señal (RSSI) y Número de Ping (solo en caso de contar con equipamiento)	_____ dBm	Mayor a xxdBm	
3.1.2	Calidad de Señal (MOS Promedio) (*)	_____	Mayor a "xx"	
3.1.3	Llamadas a todo destino (*)	Si/No: _____	Cumple	

(*) : Detalles según "Matriz de Llamadas" que forma parte del ACTA

4. Fotografías digitales de las Instalaciones

- Fotografía del área de instalaciones: (SI / NO) _____
- Fotografía del equipamiento instalado: (SI / NO) _____
- Fotografía del TUP: (SI / NO) _____

5. Observaciones Generales:

6. Firmas

Nombres y Apellidos	DNI	Firma y Sello o Huella Digital
Autoridad: Cargo: _____		
Representante del Operador:		
Supervisor FITEL:		

Fecha: _____ de _____ de 201





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia Promoción de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 4-A:
Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN

1. Información general

El Estado peruano, a través de FITEC, financia la instalación del servicio de telefonía fija, abonado y teléfono público, servicio público móvil, acceso a Internet y acceso a Intranet.

El CONTRATADO tiene la obligación de realizar una CAPACITACIÓN dirigida a los alumnos de la escuela, personal del establecimiento de salud, de la escuela o colegio, de la comisaria de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, para lo cual es necesaria la participación de la población.

En tal sentido, se solicita a la Autoridad Municipal, a la persona encargada del Centro o Puesto de Salud o a un representante del colegio o escuela, para que conjuntamente con el CONTRATADO suscriban la presente acta en señal de aceptación de los cursos impartidos.

2. Información de la localidad

Nombre de la localidad

[Empty text box for locality name]

Región Provincia Distrito

[Empty table with 3 columns: Región, Provincia, Distrito]

3. Capacitación

Profesional(es) que dicta(n) el módulo:

Nombre y apellido	Perfil	Curso

Descripción de la metodología de enseñanza empleada, del método de calificación aplicado y resultados generales obtenidos:

[Large empty text box for methodology and results description]



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3.1. Listado de personas asistentes a la CAPACITACIÓN:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Calificación obtenida
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
:								
:								

Total: Doce participantes, como mínimo

3.2. Módulos de la CAPACITACIÓN:

3.2.1. Módulo I: "_____"

Fecha de realización del módulo:

Del: ____/____/____
Al: ____/____/____

Horas de dictado del módulo:

_____ horas



3.2.2. Módulo II: "_____"

Fecha de realización del módulo:

Del: ____/____/____
Al: ____/____/____



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

3.2.n. Módulo n: "....."

Fecha de realización del módulo:

Del: ____/____/____
Al: ____/____/____

Horas de dictado del módulo:

_____ horas

4. Otros documentos a adjuntar

- Formato debidamente llenado de la evaluación tomada a las personas asistentes a la CAPACITACIÓN.
- Encuesta de opinión acerca del desarrollo del curso completado por cada participante.
- Fichas de Registro de Participantes, de cada módulo dictado, debidamente llenadas.

Si / No

Esta Acta debe ser entregada tanto en físico como también escaneada y digitalizada en base de datos, por cada localidad.

En conformidad con la realización del proceso de CAPACITACIÓN a usuarios suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM

Representante de [Empresa Capacitadora]

Nombre: _____

DNI: _____

Representante de la Municipalidad

Nombre: _____

DNI: _____





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Representante del Centro / Puesto de Salud
Nombre: _____

DNI: _____

Representante del Colegio / Escuela
Nombre: _____

DNI: _____



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 4-B:
Ficha de Registro de Participantes

Nombre de la localidad

Departamento

Provincia

Distrito

Nombre del Módulo

Fecha:

Hora de Inicio:

Hora de Fin:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Género	Edad	Condición Minusvalía Si / No	Correo Electrónico	Teléfono (de ser el caso)	Firma
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
:								
:								

Página ___ de ___ (Nota: repetir encabezado de ser necesario)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 5-A:

Contrato Servicio de Telefonía Fija – modalidad Teléfono Público⁹⁵

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Telefonía Fija de Uso Público (TUP) Rural que celebran, de una parte, identificado con DNI N°, con domicilio en, denominada en adelante EL CONTRATADO, y por la otra parte (colocar a la INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA, ENTIDAD o persona que lo solicite), con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°, debidamente representada por su el señor, identificado con DNI N°, debidamente facultado según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, con domicilio en, adelante EL CONTRATANTE, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. EL CONTRATADO es concesionario de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones de acuerdo con los Contratos de concesión aprobados mediante Resolución Ministerial N°
- 1.2. EL CONTRATANTE es una cualquier persona natural o jurídica que acuerda con EL CONTRATADO la explotación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, en la localidad de dentro del marco del Contrato de Financiamiento del proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones", en adelante EL PROYECTO. EL PROYECTO es financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO instalará un Teléfono de Uso Público (TUP) y el equipamiento de conexión y transmisión asociados que se detallan en el literal c) del Anexo I del presente contrato, en la fachada del local u oficinas de EL CONTRATANTE, de la localidad de, ubicada en el distrito de, provincia..... de..... departamento de....., para la prestación del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, dentro del marco del Contrato de Financiamiento de EL PROYECTO.

CLÁUSULA TERCERA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 3.1. EL CONTRATADO procederá a poner en operación el servicio de Telefonía de Uso Público (TUP) de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades y tarifas señaladas en el Anexo I, II y III del presente Contrato. EL CONTRATADO instalará en la fachada del local u oficina de EL CONTRATANTE la línea telefónica y el equipo terminal o equipo inalámbrico, éstos últimos son de propiedad de EL CONTRATADO.

⁹⁵ Incorporado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 6).





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 3.2. Una vez iniciada la prestación del servicio, EL CONTRATANTE y/o personal a su cargo o terceros sólo podrán efectuar modificaciones en los equipos instalados si cuentan con autorización previa y por escrito de EL CONTRATADO, con el fin de salvaguardar la calidad y operatividad de los servicios.
- 3.3. EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de los equipos, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y el servicio se brinde bajo estándares de calidad, conforme lo establecido en el Anexo 1 del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El presente Contrato será de plazo indeterminado, dicho plazo empezará a regir a partir del día de instalación y activación del servicio.

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN

- 5.1. El CONTRATADO se inhibe de solicitar una contraprestación monetaria por conceptos relacionados con la instalación, alquiler o pago fijo mensual de un teléfono público a las personas naturales o jurídicas que le contraten el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfono público.
- 5.2. El CONTRATADO pagará al CONTRATANTE del servicio de telefonía fija – modalidad teléfono público no menos del quince por ciento (15%) de la facturación total del teléfono público, incluido impuestos de ley. Las funciones de recaudación y custodia están a cargo del CONTRATANTE.

En el eventual caso de falta de pago por razones o situaciones no previstas en el presente Contrato, es potestad del CONTRATADO actuar conforme a la normativa y regulación aplicable vigente.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

EL CONTRANTE se obliga a⁹⁶:

- 6.1. Cumplir con la función de recaudación y custodia por el uso del teléfono público.
- 6.2. Autorizar la instalación del (los) equipos en su fachada, para la prestación del servicio de Telefonía de Uso Público (TUP).
- 6.3. Informar el lugar donde EL CONTRATADO deberá remitir el recibo de pago físico o virtual, de acuerdo a lo que las partes convengan de conformidad con la normativa legal vigente.
- 6.4. Cumplir con el horario de atención al público, el cual será de (completar según corresponda):



[Handwritten signature]

⁹⁶ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 9)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Veinticuatro (24) horas al día (aplicable para algún CONTRATANTE que sea INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES), o

la cantidad de horas de suministro de energía eléctrica en la localidad (aplicable cualquier CONTRATANTE distinto de alguna INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA señalada en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES).

- 6.5. Permitir, en forma coordinada, el acceso a los equipos por parte de personal designado por EL CONTRATADO con el fin de que inspeccione su estado o efectúe trabajos de mantenimiento.
- 6.6. Cuidar los equipos de propiedad de EL CONTRATADO de acuerdo con las instrucciones que EL CONTRATADO le proporcione.
- 6.7. Asumir la calidad de depositario de los bienes de propiedad de EL CONTRATADO por el plazo del presente Contrato, de acuerdo con la normativa vigente, misma que le será proporcionada por EL CONTRATADO.
- 6.8. Informar a EL CONTRATADO dentro del día hábil siguiente sobre cualquier intervención de terceros sobre los equipos, aún cuando mediara orden judicial, con el fin de que EL CONTRATADO pueda hacer valer oportunamente su derecho de propiedad sobre los equipos.
- 6.9. Efectuar las denuncias policiales, en caso ocurriese algún daño y/o pérdida de los equipos utilizados para el servicio de Telefonía de Uso Público.
- 6.10. No restringir el acceso al uso del servicio de Telefonía de Uso Público (TUP) a ninguna persona en función de su sexo, raza, edad, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.
- 6.11. EL CONTRATANTE se obliga a no disponer, trasladar, vender, enajenar, arrendar, ceder en uso, grabar o permitir que se realice acto alguno que pueda afectar el derecho de propiedad de EL CONTRATADO sobre los equipos previstos en el Anexo I del presente Contrato, su disponibilidad o las cualidades técnicas de los mismos.
- 6.12. El acta de recepción de equipos en custodia, firmada a la recepción de los mismos por EL CONTRATANTE será parte integrante del presente Contrato como Anexo III.
- 6.13. El CONTRATANTE será el responsable por la protección de cualquier equipo adicional que él instale dentro de local donde se brindará el servicio. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas usuarias del servicio.
- 6.14. EL CONTRATANTE restituirá los equipos a EL CONTRATADO dentro de un plazo máximo de dos (02) días hábiles desde el día siguiente al vencimiento del plazo del presente Contrato o de la fecha de resolución del mismo.
- 6.15. Brindar orientación y apoyo a los usuarios para el uso del TUP.



CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión (A.P.I.)

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Por medio del presente Contrato EL CONTRATADO se compromete a:

- 7.1. Brindar el servicio de acuerdo con lo establecido en los Anexos I, II y III del presente Contrato.
- 7.2. Facturar mensualmente a EL CONTRATANTE el total de llamadas generadas desde el TUP y reconocer en contraprestación a su participación en la cadena no menos del quince por ciento (15%) de la facturación total del mes correspondiente. Entiéndase que la facturación total del mes correspondiente incluye los impuestos de ley.
- 7.3. Asegurar que el servicio se accione con monedas nacionales y opcionalmente otros medios de pago; y que el usuario pueda verificar el tiempo y el costo de la llamada efectuada.
- 7.4. Asegurar la privacidad de las telecomunicaciones, instalando las facilidades para ello (cabina telefónica, apartados, módulos, etc.).
- 7.5. Realizar la operación y mantenimiento de los equipos, actividad que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que los equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y el servicio se brinde conforme lo establecido en los Anexos I, II y III del presente Contrato.
- 7.6. Asumir los costos del consumo de energía de sus equipos (CPE, WiFi u otros) instalados para brindar el servicio. Para conocer y cubrir ese consumo, EL CONTRATADO instalará su propio medidor o de lo contrario establecerá la modalidad de reembolso del monto respectivo a EL CONTRATANTE, haciéndolo en efectivo o mediante una promoción o descuento antes de producirse la facturación del consumo de energía del siguiente mes. La modalidad del reembolso y procedimiento para realizarlo están detallados en el Anexo I — Acuerdo de Nivel de Servicio SLA EL CONTRATADO — CONTRATANTE.
- 7.7. Instalar lo necesario para proteger los equipos contra actos vandálicos y robos en las instalaciones donde se brinde el servicio, así como los medios de protección necesarios para hacer frente a condiciones climáticas adversas.
- 7.8. Prestar soporte técnico a distancia a EL CONTRATANTE mediante un número telefónico libre de costo que brinde asesoría permanente y que deberá atender como mínimo doce (12) horas al día, los siete (07) días de la semana.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 8.1. Cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato y de las reguladas en la normativa pertinente por parte de EL CONTRATANTE, podrá ser causal de resolución automática del presente Contrato por incumplimiento contractual.
- 8.2. EL CONTRATANTE podrá resolver unilateralmente y sin expresión de causa el presente Contrato, comunicándolo a EL CONTRATADO por escrito y con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios previos a la fecha de resolución.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

COMPRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 8.3. EL CONTRATANTE deberá cancelar los importes adeudados por el servicio prestado hasta la fecha de terminación del presente Contrato. Asimismo, EL CONTRATANTE deberá restituir los equipos de propiedad de EL CONTRATADO, en el estado de conservación que corresponde a equipos que han tenido un desgaste normal por su uso, de lo contrario deberá pagar el saldo del precio de adquisición que corresponda al valor de mercado, considerando la desvalorización por el tiempo de uso.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del servicio se registrará de acuerdo con el procedimiento de reclamos establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL, Reglamento que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones y sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la prestación del servicio materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del servicio recibido por medio del presente Contrato, que transgreda lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC. La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así como de reparar los daños que el mal uso haya causado, derivados de causa imputable a su parte.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL DEL CONTRATANTE CON EL CONTRATADO.

Las partes dejan expresamente establecido que el presente Contrato tiene naturaleza civil y no importa relación de subordinación ni dependencia alguna entre las partes. En tal sentido, EL CONTRATADO no asume vínculo laboral alguno con EL CONTRATANTE, ni con el personal que éste utilice para el desarrollo de sus actividades, constituyendo ello, plena responsabilidad de EL CONTRATANTE. Del mismo modo, EL CONTRATANTE no se encuentra facultado a celebrar Contratos o asumir obligaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATADO.



Todo el personal que se encuentre bajo dirección de EL CONTRATANTE para la ejecución del presente Contrato será de su exclusiva responsabilidad. EL CONTRATADO no asume obligación alguna de carácter laboral, previsional, contractual, tributario o de otra índole con el personal de EL CONTRATANTE y éste se compromete a mantener indemne a EL CONTRATADO en caso de reclamaciones o sanciones administrativas que pudieran afectarla.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

EL CONTRATANTE declara conocer que EL CONTRATADO está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables. En consecuencia, EL CONTRATANTE deberá ejecutar el presente Contrato en estricta observancia de tales normas. En tal sentido, EL CONTRATANTE se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, utilizar, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten o la información personal relativa a los abonados y usuarios de EL CONTRATADO.

Asimismo, EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATADO a entregar a FITEL y/u OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: i) la información consignada en su recibo por el servicio prestado por EL CONTRATADO; ii) copia de su recibo por este servicio; y iii) otros relacionados con el servicio que EL CONTRATADO le preste.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL, su rectificatoria y modificatorias, o las que las sustituyan. Dichos documentos serán entregados a EL ABONADO de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO

Las partes declaran haber celebrado el presente Contrato de acuerdo a las leyes peruanas y se someten a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de, señalando como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

Suscrito en la ciudad de a los días del mes de del año 20..... en dos (02) ejemplares de igual valor.



EL CONTRATADO

EL CONTRATANTE



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO I - SERVICIO

a) DATOS DEL CONTRATANTE

Apellidos y nombres / razón social:
N° RUC: N° DNI:
Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
E-mail y teléfono:

Representante legal:

Apellidos y nombres / razón social:
N° RUC: N° DNI:
Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
E-mail y teléfono:

b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:
Departamento:
Distrito: Provincia:
Observaciones:

Table with columns: Tipo, Equipos, Cantidad, Modelo, Plan. Includes section 'c) DATOS DEL SERVICIO' and 'd) EQUIPOS'.

d) LUGAR DEL ATENCIÓN AL CLIENTE:

.....
.....
.....



Handwritten signature



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA EL CONTRATADO – CONTRATANTE

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo Menos lo siguiente (según aplique): Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente (en este último caso, EL CONTRATADO debe detallar por lo menos: (i) el procedimiento para la cancelación de pagos, precisando los medios de pago así como el lugar donde éste se efectuará; (ii) procedimiento para presentación de quejas, consultas, reclamos, tanto presencial como por no menos de dos medios virtuales).

ESTÁNDARES DEL SERVICIO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO II - TARIFAS DEL SERVICIO

a) **TARIFAS:**

1. Reactivación por suspensión: treinta y 00/100 Nuevos Soles (S/.30.00).
- 2.
- 3.
- 4.

b) **COSTOS**

Item	Descripción*	Pago (mico (Nuevos Soles con IGV)
1	Garantía	
2	Total	

* Los costos de CPE, del TUP y de su instalación serán asumidos por EL CONTRATADO para un máximo de dos (02) por localidad con este servicio. Sin embargo, ni el CPE ni el teléfono accionado por monedas, que puede ser operado en adición con otros medios de pago, serán de propiedad de EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE deberá devolverlos a la terminación de la vigencia del presente Contrato.

EL CONTRATANTE declara que depositará la cantidad de (Expresado en letras) Nuevos Soles como garantía por el TUP, monto que quedará en custodia de EL CONTRATADO durante la vigencia del presente Contrato. EL CONTRATADO devolverá el monto entregado en garantía por el TUP a EL CONTRATANTE al finalizar este Contrato, siempre y cuando EL CONTRATANTE cumpla con entregar el equipo en el estado de conservación que corresponde a equipos que han tenido un desgaste normal por su uso.

c) **Puesta en Operación:**

Los servicios serán activados luego de:

1. Firma del Contrato
2. EL CONTRATADO haya recibido el monto correspondiente a la garantía por el TUP.
3. EL CONTRATANTE haya cancelado la garantía para los equipos.
4. El Centro de Operaciones de EL CONTRATADO confirme la operatividad de la estación de EL CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO III - Acta de recepción de equipos en custodia, firmada por EL
CONTRATANTE
CONTRATO Servicio de Telefonía Fija – Teléfono Público**





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-B:

Contrato servicio de telefonía fija de abonados - modalidad postpago⁹⁷

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad post pago que celebran de una parte,....., identificado con D.N.I. N°..... con domicilio en denominado en adelante EL CONTRATANTE, y por la otra parte R.U.C.N°....., debidamente representada por el señor identificado con DNI N°..... con domicilio endebidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N°del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad postpago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones", en adelante EL PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

- 2.1 EL CONTRATADO procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad postpago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por EL CONTRATANTE.
- 2.3 EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de los equipos adquiridos a EL CONTRATADO, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen que dichos equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y el servicio se brinde bajo estándares de calidad. En lo relativo a actividades de mantenimiento, que no estén explícitamente especificadas en el Anexo III, EL CONTRATADO deberá referirse a la regulación existente de las Condiciones de Uso y sus modificatorias.
- 2.4 En la modalidad postpago, EL CONTRATANTE tiene derecho a ciento veinte (120) minutos libres de pago como mínimo, para realizar llamadas hacia un número de teléfono fijo dentro de la Región Loreto.
- 2.5 Los minutos incluidos en la cuota mensual pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día. Los minutos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.



Incorporado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 6).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 2.6 Las llamadas de larga distancia así como las llamadas locales en exceso sobre los (120) minutos no tienen restricciones y podrán ser realizadas utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al minuto.
- 2.7 Las tarifas y tasación son al minuto.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1. El pago por instalación asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/. 150), incluye todos los impuestos de ley, es por única vez, y comprende la instalación y uso del CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares, y cualquier otro concepto (por ejemplo: activación, traslado) necesario para la utilización del servicio.
- 3.2. La cuota mensual fija máxima por el servicio de telefonía es de veinte Nuevos Soles (S/. 20.00) e incluye todos los impuestos de ley. La liquidación es a mes vencido.
- 3.3. EL CONTRATADO no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los minutos incluidos en la cuota mensual. Todos los minutos consumidos que excedan los minutos locales antes mencionados serán facturados a EL CONTRATANTE a las tarifas vigentes del Anexo II o las que resulten más beneficiosas a EL CONTRATANTE.
- 3.4. Las otras tarifas para el servicio de post pago son las detalladas en el Anexo II — Otras Tarifas del Servicio. El servicio no tiene restricciones y se factura a EL CONTRATANTE al final del ciclo de facturación.
- 3.5. EL CONTRATADO remitirá a EL CONTRATANTE el recibo correspondiente por el consumo realizado durante un mes (fuera de los 120 minutos libres), en base a las tarifas establecidas en el Anexo II del presente Contrato y adicionalmente el recibo por el detalle del consumo de los minutos libres. El importe respectivo, deberá ser cancelado por EL CONTRATANTE en la fecha vencimiento del recibo correspondiente. Durante los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento, el CONTRATADO no cobrará intereses ni recargo de ninguna naturaleza. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de EL CONTRATANTE no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio, siempre y cuando EL CONTRATADO cumpla con informar a EL CONTRATANTE mediante su línea gratuita N° el monto adeudado por éste.
- 3.6. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATADO el consumo adicional del servicio local libre (120 minutos), del servicio móvil, larga distancia nacional e internacional, llamadas de cobro revertido, servicios suplementarios y adicionales contratados y demás conceptos aplicables según las normas vigentes, así como los que sean contratados en el futuro, de acuerdo con las tarifas vigentes en cada oportunidad.
- 3.7. EL CONTRATANTE podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de EL CONTRATADO. De ser el caso EL CONTRATADO lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso EL CONTRATANTE opte por adquirir el aparato telefónico a otro





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

proveedor, EL CONTRATADO no será responsable por la indisponibilidad del servicios por causas atribuibles al indicado aparato telefónico.

- 3.8. En caso EL CONTRATADO suministre el aparato telefónico a EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, EL CONTRATANTE deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del Contrato por EL CONTRATADO, así como este se compromete a comunicarle a través de medios escritos, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación o modificación de datos de los citados lugares, para que proceda la reparación de las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a EL CONTRATADO, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.9. En caso EL CONTRATANTE cuente con el aparato telefónico suministrado por EL CONTRATADO u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 3.10. De ser el caso que EL CONTRATANTE solicite el cambio de modalidad (postpago, límite de consumo o prepago) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.11. Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, EL CONTRATANTE pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al periodo de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II, siempre y cuando resulte más beneficioso para EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO otorgará a éste el número proporcional de minutos mensuales del servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al periodo antes señalado.
- 3.12. Salvo las excepciones contenidas en el Texto Unico Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en caso de interrupción del servicio debido a causas no atribuibles al CONTRATANTE, EL CONTRATADO no podrá efectuar cobros correspondientes al periodo de duración de la interrupción. En tal sentido, EL CONTRATADO no podrá exigir dicho pago por el periodo que duró la interrupción.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUSPENSIÓN, CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

- 4.1. EL CONTRATADO podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a EL CONTRATANTE, luego del primer mes para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.
- 4.2. En caso EL CONTRATANTE solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, EL CONTRATADO reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que EL CONTRATANTE haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada y el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve (09) días calendario desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

por el Banco Central de Reserva del Perú- BCR y la cantidad de S/.(.....y 00/100 Nuevos Soles); por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio, de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Uso para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

- 4.3 Si transcurrieron veinte (20) días calendario después de la suspensión del servicio por falta de pago y EL CONTRATANTE no cumpliera con su obligación de pago, y siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, EL CONTRATADO podrá cortar el servicio de EL CONTRATANTE, previa remisión de un aviso mediante documento escrito que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (07) días calendario previos a la fecha del corte. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de EL CONTRATANTE.

Dicho aviso previo deberá indicar claramente (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/.....(.....y 00/100 Nuevos Soles) por costos de reactivación (si es aplicable), (vi) el plazo que tendrá EL CONTRATANTE para cancelar la deuda.

- 4.4 EL CONTRATANTE deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte. Transcurrido dicho plazo EL CONTRATADO podrá dar de baja el servicio.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 5.1 EL CONTRATANTE goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentra vigente. En tal sentido, EL CONTRATADO podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa, en este caso se respetará la normativa vigente sobre portabilidad numérica.

- 5.2 De ser el caso que EL CONTRATANTE solicite la suspensión del servicio, sin ser reactivado dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, EL CONTRATADO podrá dar de baja el servicio o aplicar supletoriamente lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en el extremo referido a la oportunidad de reactivación de servicio suspendido baja el servicio o aplicar supletoriamente el Texto Único Ordenado de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

- 5.3 EL CONTRATANTE podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y servicios postventa que se encuentren habilitados por EL CONTRATADO de acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos y a la legislación vigente.

- 5.4 EL CONTRATADO podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para EL CONTRATANTE.

- 5.5 EL CONTRATANTE podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de series 808.....y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

móviles.

- 5.6 EL CONTRATANTE podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia que se encuentren disponibles.
- 5.7 EL CONTRATADO realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de EL CONTRATANTE en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. EL CONTRATANTE deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso EL CONTRATANTE no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por EL CONTRATADO se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo máximo de treinta (30) días calendario desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. Cabe precisar que EL CONTRATADO deberá comunicar a EL CONTRATANTE la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación, en la misma fecha en que EL CONTRATADO se apersonó al domicilio de EL CONTRATANTE. La carga de la prueba que se ha activado o instalado el servicio corresponde a EL CONTRATADO.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato concluye por:

- (i) Decisión de EL CONTRATANTE, la cual deberá ser comunicada por escrito a EL CONTRATADO sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un (1) mes calendario estando EL CONTRATADO prohibido de establecer cualquier restricción o limitación respecto a la oportunidad de la referida comunicación.
- (ii) Decisión de EL CONTRATADO, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- (iii) En el caso de personas naturales, por fallecimiento de EL CONTRATANTE. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) En el caso de personas jurídicas, por declaración de insolvencia de EL CONTRATANTE.
- (v) Por incumplimiento de la instalación y/o activación del servicio por parte de EL CONTRATADO.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá cursar comunicación escrita a EL CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de....., sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de Abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL o las que las sustituyan o modifiquen. Dichos documentos serán entregados a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATADO a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que EL CONTRATADO le presta.

Firmado en, el día.....de de 20....



EL CONTRATADO

EL CONTRATANTE





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-CONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA (EL CONTRATADO) — EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO II- TARIFAS DEL SERVICIO

(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)

I. TARIFAS

Los horarios y tarifas que se aplicarán a las llamadas adicionales de servicio local medido son:

II. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

III. TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN Y CORTE DEL SERVICIO:

- Por reactivación del servicio EL CONTRATANTE deberá pagar la cantidad de Nuevos Soles.

IV. SERVICIOS VARIOS:

V. LUGARES DE PAGO:

Dirección:
Departamento
Distrito* Provincia:
Horario de atención*

VI. OTRAS FORMAS DE PAGO:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO III

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

(Se adjuntará el Programa Mantenimiento de conformidad a lo pactado en las BASES del PROYECTO)



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-C:

Contrato servicio de telefonía fija de abonados - modalidad de límite de consumo⁹⁸

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicio de Telefonía Fija de Abonados en la modalidad de límite de consumo que celebran, de una parte la con R.U.C. N°....., con domicilio legal en el distrito de....., provincia de y departamento de, representada por su, identificado(a) con D.N.I. N°....., designado por....., a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°....., debidamente representada por....., identificado con DNI N°, debidamente facultado según poder inscrito en....., con domicilio en....., en adelante EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATADO brinda servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad de límite de consumo en el marco del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones", en adelante el PROYECTO, financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

- **CICLO DE FACTURACIÓN:** Es el período correspondiente a un mes de SERVICIO contado a partir de la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN y que culmina en la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN.
- **EL CONTRATADO:** Es la empresa concesionaria que ha suscrito el contrato de financiamiento del PROYECTO con FITEL.
- **EL CONTRATANTE:** Es la persona natural o jurídica que contrata el SERVICIO en la localidad de provincia de..... Región Loreto.
- **FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO:** Es la fecha en la cual se inicia la prestación del SERVICIO por parte de EL CONTRATADO a favor de EL CONTRATANTE.
- **FECHA DE INICIO DEL CICLO DE FACTURACIÓN:** Es la fecha en la cual se inicia el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO por la cual EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.



R



⁹⁸ Incorporado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 6).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comite PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- **FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN:** Es la fecha en la cual concluye el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO y EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.
- **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones quien otorgó el financiamiento para la ejecución del PROYECTO.
- **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- **PARTES DEL CONTRATO:** Son EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO.
- **SERVICIO:** Es el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados con forma de pago limite de consumo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO brindará el SERVICIO a EL CONTRATANTE, en el marco del Contrato de Financiamiento del PROYECTO.

CLÁUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 4.1. EL CONTRATADO procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad limite de consumo, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 4.2. Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por EL CONTRATANTE.
- 4.3. EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de los equipos de EL CONTRATADO, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo que garanticen que dichos equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y los servicios se brinden bajo estándares de calidad. En lo relativo a actividades de mantenimiento, que no estén explícitamente especificadas en el Anexo III, EL CONTRATADO deberá referirse a la regulación existente de las Condiciones de Uso y sus modificatorias.
- 4.4. En la modalidad limite de consumo, EL CONTRATANTE tiene derecho a ciento veinte (120) minutos libres de pago para realizar llamadas dentro de la misma Región hacia la red de EL CONTRATADO o de otro operador. Los otros minutos del servicio serán realizados con tarjetas prepago, las cuales también se facturan al minuto



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1. El presente Contrato entra en vigencia a partir del día de la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO y será por plazo indeterminado.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-CONNECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 5.2. EL CONTRATANTE puede solicitar a EL CONTRATADO la baja del SERVICIO de manera presencial, vía correo electrónico, fax o por teléfono con una anticipación mínima de quince (15) días calendario. En ningún caso, EL CONTRATADO requerirá a EL CONTRATANTE pagos derivados de la solicitud de baja del SERVICIO.
- 5.3. EL CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para la instalación del SERVICIO, contados desde la suscripción del presente Contrato. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el referido plazo sin causa justificada, EL CONTRATANTE podrá proceder conforme a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN

- 6.1. La cuota mensual por el servicio de telefonía fija es de S/20.00 (veinte y 00/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de ley. La liquidación es a mes vencido
- 6.2. Los minutos indicados en el numeral 4.5 precedente pueden ser utilizados sin restricciones horarias, de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día y estarán disponibles desde el inicio de cada ciclo del SERVICIO. Los minutos otorgados no utilizados durante un ciclo mensual de facturación no podrán ser acumulados para el próximo ciclo.
- 6.3. EL CONTRATADO no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los segundos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los minutos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, únicamente se podrán realizar llamadas utilizando las tarjetas prepago permitidas por la legislación vigente.
- 6.4. EL CONTRATADO remitirá a EL CONTRATANTE el recibo correspondiente al ciclo de facturación por concepto de pago de la cuota mensual. El importe respectivo, deberá ser cancelado por EL CONTRATANTE como máximo en la fecha de vencimiento del recibo correspondiente. Durante los ocho (08) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento, EL CONTRATADO no cobrará intereses moratorios. Ni recargo de ninguna naturaleza. La falta de recepción del recibo telefónico por parte de EL CONTRATANTE no será causa eximente de su responsabilidad del pago puntual del servicio.
- 6.5. Las otras tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad límite de consumo son las detalladas en el Anexo II — Otras Tarifas del Servicio. El SERVICIO se factura a EL CONTRATANTE al final del ciclo de facturación
- 6.6. EL CONTRATANTE podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de EL CONTRATADO. De ser el caso EL CONTRATADO lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso el CONTRATANTE opte por adquirir el aparato telefónico a otro proveedor, EL CONTRATADO no será responsable por la



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comité PRO-CONEXIDAD

"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

indisponibilidad del servicios por causas atribuibles al indicado aparato telefónico.

- 6.7. En caso EL CONTRATADO suministre el aparato telefónico a EL ABONADO, garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer uso de tal garantía, EL CONTRATANTE deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados por EL CONTRATADO en el Anexo I del Contrato, así como éste se compromete a comunicar a través de medios escritos a EL CONTRATANTE, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a EL CONTRATADO, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 6.8. En caso EL CONTRATANTE cuente con el aparato telefónico suministrado por EL CONTRATADO u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 6.9. De ser el caso que EL CONTRATANTE solicite el cambio de modalidad (post pago, límite de consumo o prepago) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 6.10. Si la fecha de activación del servicio no coincide con la fecha de inicio del ciclo de facturación del mismo, EL CONTRATANTE pagará el valor proporcional de la cuota mensual correspondiente al periodo de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente. En este caso, salvo que se establezca algo diferente en el Anexo II, siempre y cuando resulte más beneficioso para EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO otorgará a EL CONTRATANTE el número proporcional de minutos mensuales de servicio incluidos en el plan tarifario, correspondiente al período antes señalado.
- 6.11. Salvo las excepciones contenidas en el Texto Unico Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en caso de interrupción del servicio debido a causas no atribuibles al CONTRATANTE, EL CONTRATADO no podrá efectuar cobros correspondientes al período de duración de la interrupción. En tal sentido, EL CONTRATADO deberá devolver o compensar a EL CONTRATANTE la parte proporcional al tiempo de interrupción del servicio, incluyendo el respectivo interés.

En caso se trate de servicios que utilizan sistemas de tarjeta de pago, EL CONTRATADO deberá informar a OSIPTEL los mecanismos y metodología que utilizará para realizar la devolución o compensación a los abonados y usuarios.

La devolución o compensación se realizará en el plazo de dos meses a partir de la solicitud de devolución. La devolución se realizará en la misma moneda en que se facturó el servicio.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA SUSPENSIÓN DEL CORTE, REACTIVACIÓN Y BAJA DEL SERVICIO

- 7.1. EL CONTRATADO) podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a EL CONTRATANTE, luego del primer mes impago, para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.

- 7.2. En caso EL CONTRATANTE solicite la reactivación del servicio suspendido por falta de pago, EL CONTRATADO reactivará el servicio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que EL CONTRATANTE haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, el respectivo interés legal será efectivo transcurridos nueve días naturales desde el vencimiento de cada mensualidad, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú - BCR y la cantidad de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles), por concepto de tarifa de reactivación por suspensión del servicio.
- 7.3. Si transcurridos veinte (20) días calendarios después de la suspensión del servicio por falta de pago, EL CONTRATANTE no cumpliera con su obligación de pago, y siempre que no exista reclamo pendiente sobre el monto adeudado, EL CONTRATADO podrá cortar el servicio de EL CONTRATANTE, previa remisión de un aviso mediante documento escrito o mediante llamada telefónica o mensaje de texto que deje constancia de la comunicación, con una anticipación no menor de siete (07) días naturales previos a la fecha del corte. Este documento deberá indicar la fecha en la cual se emite el estado de la deuda de EL CONTRATANTE.
- 7.4. Dicho aviso previo deberá indicar claramente (i) el monto adeudado, (ii) la tasa de interés legal aplicable, (iii) el o los recibos no cancelados que originaron la deuda, (iv) la fecha en que se efectuará el corte, (v) la tarifa de S/. (..... y 00/100 Nuevos Soles) por costos de reconexión, (vi) el plazo que tendrá EL CONTRATANTE para cancelar la deuda.
- 7.5. EL CONTRATANTE deberá efectuar el pago correspondiente dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha en que se haya efectuado el corte. Transcurrido dicho plazo EL CONTRATADO podrá dar de baja el servicio.

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 8.1. EL CONTRATANTE goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentre vigente. En tal sentido, EL CONTRATADO podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa, en este caso se respetará la normativa vigente sobre portabilidad numérica.
- 8.2. En caso que EL CONTRATANTE solicite la suspensión del servicio, sin ser reactivado dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, EL CONTRATADO podrá dar de baja el servicio o aplicar supletoriamente lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en el extremo referido a la oportunidad de reactivación de servicio suspendido baja el servicio o aplicar supletoriamente el Texto Único Ordenado de Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.
- 8.3. EL CONTRATANTE podrá contratar los servicios suplementarios, adicionales y demás conceptos aplicables según las normas vigentes, que se encuentren





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Comite PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

habilitados por EL CONTRATADO de acuerdo con las condiciones establecidas para aquellos.

- 8.4. EL CONTRATADO podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando resulten más beneficiosas para EL ABONADO.
- 8.5. El servicio de cobro revertido no estará disponible.
- 8.6. EL CONTRATANTE podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales hasta la finalización del presente Contrato.
- 8.7. EL CONTRATANTE podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie 808 y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 8.8. EL CONTRATANTE podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia.
- 8.9. EL CONTRATADO realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de EL CONTRATANTE en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. EL CONTRATANTE deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación. En caso EL CONTRATANTE no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por EL CONTRATADO se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo máximo de treinta días calendario desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. Cabe precisar que EL CONTRATADO deberá comunicar a EL CONTRATANTE la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación. La carga de la prueba que se ha activado o instalado el servicio corresponde a EL CONTRATADO.
- 8.10. Previa comunicación a EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE podrá trasladar el servicio del domicilio declarado al momento de la contratación a otro domicilio. EL CONTRATANTE queda obligado a pagar la tarifa de traslado vigente.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato concluye por:

- (i) Decisión de EL CONTRATANTE, la cual deberá ser comunicada por escrito a EL CONTRATADO sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (05) días calendario ni mayor de un (1) mes calendario estando EL CONTRATADO prohibido de establecer cualquier restricción o limitación respecto a la oportunidad de la referida comunicación.
- (ii) Decisión de EL CONTRATADO, luego de haberse realizado el procedimiento establecido en la cláusula séptima del presente Contrato.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (iii) En caso de ser persona natural, por fallecimiento de EL CONTRATANTE. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) En caso de ser persona jurídica, por declaración de insolvencia de EL CONTRATANTE.
- (v) Por incumplimiento de la instalación y/o activación del servicio por parte de EL CONTRATADO.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá cursar comunicación escrita a EL ABONADO, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA DÉCIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL o las que las sustituyan o modifiquen. Dichos documentos serán entregados a EL CONTRATANTE de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATADO a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; (ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que EL CONTRATADO le presta.

Firmado en, el día de..... de 20....



EL CONTRATADO

EL CONTRATANTE

Handwritten signature





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA
EL CONTRATADO — EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente.



R





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO II - OTRAS TARIFAS DEL SERVICIO

(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyendo impuestos de Ley)

1. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

2. TARIFAS POR REACTIVACIÓN POR SUSPENSIÓN Y CORTE DEL SERVICIO:

Por reactivación del servicio EL CONTRATANTE deberá pagar la cantidad de Nuevos Soles.

3. SERVICIOS VARIOS:

LUGARES DE PAGO

Dirección

Departamento

Distrito:

Provincia:

Horario de atención:

Teléfono:

OTRAS FORMAS DE PAGO:

LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO

Dirección

Departamento

Distrito: Provincia:

Horario de atención

Teléfono:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Política de Inversión
de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
**INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETAS PREPAGO DE (EL
CONTRATADO) TARJETA PREPAGO AL MINUTO**



R





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO III

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

(Se adjuntará el Programa Mantenimiento de conformidad a lo pactado en las BASES del PROYECTO)





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Asociación Nacional de Operadoras Privadas

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Anexo N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-D

Contrato de servicio de telefonía fija de abonados- Modalidad prepago⁹⁹

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de servicio de Telefonía Fija de abonados en la modalidad prepago que celebran de una parte,, identificado con DNI N°....., con domicilio en....., denominado en adelante EL CONTRATANTE, y por la otra parte EL CONTRATADO, con R.U.C. N°....., debidamente representada por el señor, identificado con DNI N°....., con domicilio en, debidamente autorizado mediante poder inscrito en la Partida N°..... del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Regional de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO brindará el servicio de telefonía fija de abonados en la modalidad prepago, dentro del marco del Contrato de Financiamiento del Proyecto "INTEGRACIÓN AMAZÓNICA LORETO – SAN MARTÍN A LA RED TERRESTRE DE TELECOMUNICACIONES", en adelante EL PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 2.1 EL CONTRATADO procederá a poner en operación el servicio de telefonía fija de abonados, en la modalidad prepago, de acuerdo con el equipamiento, características, capacidades señalados en el Anexo I del presente Contrato.
- 2.2 Los costos de reparación del aparato telefónico por manipulación indebida del usuario deben ser asumidos por EL CONTRATANTE.
- 2.3. EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de los equipos de EL CONTRATADO, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y correctivo que garanticen que dichos equipos funcionen con normalidad y no caigan en obsolescencia anticipada y el servicio se brinde bajo estándares de calidad. En lo relativo a actividades de mantenimiento, que no estén explícitamente especificadas en el Anexo III, EL CONTRATADO deberá referirse a la regulación existente de las Condiciones de Uso y sus modificatorias.
- 2.4. En la modalidad prepago, EL ABONADO tiene derecho a ciento veinte (120) minutos libres de pago para realizar llamadas dentro de la misma Región hacia la red del CONTRATADO o de otro operador. Los otros minutos del servicio serán realizados con tarjetas prepago, las cuales también facturan al minuto.



R



⁹⁹ Incorporado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 6).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN

- 3.1 La cuota mensual fija máximo por el servicio de telefonía fija es de S/. 20.00 incluido impuestos de ley.
- 3.2 Los minutos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles desde el inicio de cada ciclo del servicio, siempre que EL CONTRATANTE haya efectuado el pago correspondiente a dicho ciclo entre el veinte (20) y el último día del mes anterior.
- 3.4 EL CONTRATADO no cobrará el cargo por establecimiento de llamada de tráfico cursado con los minutos incluidos en la cuota mensual. Consumidos los minutos locales disponibles antes de la finalización de un ciclo mensual de facturación, sólo se podrán realizar llamadas utilizando las tarjetas prepago permitidas por la legislación vigente.
- 3.5 Las otras tarifas para el servicio de telefonía fija en la modalidad prepago son las detalladas en el Anexo II - Otras Tarifas del Servicio. Las llamadas en exceso sobre los 120 minutos libres no tienen restricciones, pero se realizarán utilizando mecanismos de prepago (tarjetas telefónicas físicas o virtuales) permitidos por la legislación vigente que facturen al minuto.
- 3.6 Los pagos de la cuota mensual de habilitación o de ser el caso de la cuota de adquisición del equipo en caso de financiamiento se efectuarán mensualmente dentro del período de pago antes señalado, cabe precisar que dichos pagos se realizarán por mes adelantado.
- 3.7 EL CONTRATANTE deberá realizar los pagos correspondientes a la cuota mensual de habilitación en los lugares de pago señalados en el Anexo II - Tarifas del Servicio y recibirá como constancia de pago un recibo emitido por EL CONTRATADO, éste último no remitirá recibos al domicilio de EL CONTRATANTE.
- 3.8 EL CONTRATANTE podrá adquirir el aparato telefónico de otro proveedor siempre que sea compatible con la red de EL CONTRATADO. De ser el caso EL CONTRATADO lo asesorará para que adquiera un equipo que se pueda usar en la red. En caso el CONTRATANTE opte por adquirir el aparato telefónico a otro proveedor, EL CONTRATADO no será responsable por la indisponibilidad del servicios por causas atribuibles al indicado aparato telefónico.
- 3.9 En caso EL CONTRATADO suministre el aparato telefónico a EL CONTRATANTE, EL CONTRATADO garantizará su correcto funcionamiento, en el marco del presente Contrato, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado desde la activación del aparato telefónico en su domicilio. Para hacer





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMANDO EN JEFE
FUERZA ARMADA
PERUANA

COMITÉ PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- uso de tal garantía, EL CONTRATANTE deberá entregar el equipo en los lugares de servicio técnico señalados en el Anexo I del Contrato por EL CONTRATADO, así como éste se compromete a comunicarle a través de medios escritos a EL CONTRATANTE, en un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la habilitación de los citados lugares, la modificación de estos últimos, para que repare las averías del (los) equipo(s) originadas por causas imputables a EL CONTRATADO, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar valor y funcionalidad.
- 3.10 En caso EL CONTRATANTE cuente con el aparato telefónico suministrado por EL CONTRATADO u otro proveedor, éste podrá ser utilizado en cualquiera de las modalidades tales como post pago, límite de consumo y prepago.
- 3.11 Si EL CONTRATANTE solicita el cambio de modalidad (post pago o límite de consumo) puede dar lugar a la modificación del número telefónico y no implicará la adquisición de un nuevo aparato telefónico.
- 3.12 Si EL CONTRATANTE no realiza el pago de la cuota mensual de habilitación dentro del periodo (entre el 20 y eal último día del mes anterior) a partir del día siguiente de vencido el mismo, se entenderá que ha optado por mantener el servicio inhabilitado para realizar llamadas con los ciento veinte (120) minutos libres.
- 3.13 La nueva habilitación del servicio no generará cargo alguno para EL CONTRATANTE. EL CONTRATADO habilitará el servicio dentro un plazo de máximo de cuarenta y ocho (48) horas contados desde que se efectúe el pago correspondiente a la cuota mensual de habilitación, otorgando la totalidad del tráfico correspondiente al ciclo de servicio, en este caso los minutos de tráfico incluidos en el servicio estarán disponibles a partir de la fecha de habilitación del servicio hasta finalizar el ciclo de servicio (último día de cada mes). Cabe señalar que en caso el pago se produzca dentro de los últimos diez (10) días de un ciclo de servicio, el pago corresponderá al ciclo siguiente habilitándose el servicio y otorgándose el tráfico correspondiente al primer día del ciclo siguiente.
- 3.14 Salvo las excepciones contenidas en el Texto Unico Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, en caso de interrupción del servicio debido a causas no atribuibles al CONTRATANTE, EL CONTRATADO no podrá efectuar cobros correspondientes al periodo de duración de la interrupción. En tal sentido, EL CONTRATADO deberá devolver o compensar a EL CONTRATANTE la parte proporcional al tiempo de interrupción del servicio, incluyendo el respectivo interés.

En caso se trate de servicios que utilizan sistemas de tarjeta de pago, EL CONTRATADO deberá informar a OSIPTEL los mecanismos y metodología que utilizará para realizar la devolución o compensación a los abonados y usuarios.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

La devolución o compensación se realizará en el plazo de dos meses a partir de la solicitud de devolución. La devolución se realizará en la misma moneda en que se facturó el servicio.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES DEL SERVICIO¹⁰⁰

- 4.1 EL CONTRATANTE goza del uso exclusivo del número telefónico asignado, en tanto el presente Contrato se encuentre vigente. En tal sentido, EL CONTRATADO podrá disponer del número telefónico asignado en caso el presente Contrato se resuelva o finalice por cualquier causa, en este caso se respetará la normativa vigente sobre portabilidad numérica.
- 4.2. EL CONTRATADO podrá ajustar la cuota mensual en el caso de variaciones tributarias, de acuerdo a la legislación vigente, siempre y cuando dicho ajuste resulte más beneficioso para EL CONTRATANTE.
- 4.3. El servicio de cobro revertido no estará disponible.
- 4.4. EL CONTRATANTE podrá recibir llamadas locales, nacionales e internacionales, así como mensajes de texto hasta la finalización del presente Contrato.
- 4.5. EL CONTRATANTE podrá solicitar el bloqueo o desbloqueo del acceso automático al servicio de larga distancia nacional, acceso automático al servicio de larga distancia internacional, acceso automático a los servicios ofrecidos a través de la serie 808 y acceso automático a las llamadas locales a las redes servicios públicos móviles.
- 4.6. EL CONTRATANTE podrá realizar llamadas libres de pago a los servicios de emergencia y asistencia.
- 4.7. EL CONTRATADO realizará la instalación y/o activación del servicio en el domicilio de EL CONTRATANTE en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato. EL CONTRATANTE deberá dar todas las facilidades necesarias para dicha instalación y/o activación. En caso EL CONTRATANTE no permita la instalación o no se encuentre en el lugar de instalación en el momento en que el personal designado por EL CONTRATADO se apersona para tal efecto, se reiniciará el cómputo del plazo máximo de treinta días calendario desde la fecha en que ocurra cualquiera de los supuestos mencionados. Cabe precisar que EL CONTRATADO deberá comunicar a EL CONTRATANTE la fecha y el rango horario en los cuales realizará la citada instalación y/o activación. La carga de la prueba que se ha activado o instalado el servicio corresponde a EL CONTRATADO.



¹⁰⁰ Modificado mediante Circular N° 12 (Modificación N° 10).



- 4.8. Previa comunicación a EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE podrá trasladar el servicio del domicilio declarado al momento de la contratación a otro domicilio. EL CONTRATANTE queda obligado a pagar la tarifa de traslado vigente.

CLÁUSULA QUINTA: VENTA DEL EQUIPO

- 5.1 EL CONTRATANTE adquiere un aparato telefónico a un precio de..... Nuevos Soles, cuyas características técnicas están en el Anexo I del Contrato. En caso EL CONTRATANTE decida pagar en cuotas, las mismas deberán ser canceladas junto con la cuota mensual correspondiente a la prestación del servicio.
- 5.2 El aparato telefónico le será entregado al momento de la activación del servicio.
- 5.3 EL CONTRATADO podrá efectuar la suspensión del servicio luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales a la fecha de vencimiento durante el cual debe exhortar por medios escritos o personales a EL CONTRATANTE, luego del primer mes para que cumpla con su compromiso de pago del servicio.
- 5.4 El aparato telefónico podrá ser utilizado únicamente en la red de EL CONTRATADO.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato concluye por:

- (i) Decisión de EL CONTRATANTE, la cual deberá ser comunicada por escrito a EL CONTRATADO sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un (1) mes calendario estando EL CONTRATADO prohibido de establecer cualquier restricción o limitación respecto a la oportunidad de la referida comunicación.
- (ii) Decisión de EL CONTRATADO, si el servicio permaneciera inhabilitado por tres ciclos consecutivos o más, para lo cual EL CONTRATADO quince (15) días anteriores a dicha decisión deberá comunicar por escrito a EL CONTRATANTE la fecha en la que será efectiva la baja del servicio y las implicancias que tendrá la baja respecto de la pérdida del número telefónico o cualquier otro aspecto relevante para EL CONTRATANTE.
- (iii) En el caso de personas naturales, por fallecimiento de EL CONTRATANTE. Sin embargo, de ser el caso, sus sucesores podrán solicitar el cambio de titularidad.
- (iv) En el caso de personas jurídicas, por declaración de insolvencia de EL CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (v) Por incumplimiento de la instalación y/o activación del servicio por parte de **EL CONTRATADO**.

De producirse la resolución del Contrato por la causal detallada en el acápite (iv) de la presente cláusula, **EL CONTRATADO** deberá cursar comunicación escrita a **EL CONTRATANTE**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPETENCIA

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen consignados para cada una de ellas en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas por el presente Contrato a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de la localidad de....., sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

CLÁUSULA OCTAVA: REGULACIÓN APLICABLE

Se aplicarán supletoriamente (i) las cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija Bajo la Modalidad de abonados aprobadas por el OSIPTEL y (ii) las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 138-2012-CD-OSIPTEL o las que las sustituyan. Dichos documentos serán entregados a **EL CONTRATANTE** de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

CLÁUSULA NOVENA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

EL CONTRATANTE autoriza a **EL CONTRATADO** a entregar al FITEL y/o OSIPTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: (i) la información consignada en su recibo telefónico por este servicio; ii) la copia de su recibo telefónico por este Servicio; y, (iii) el detalle de los servicios que **EL CONTRATADO** le presta.



Firmado en....., el día de..... de 20.....

EL CONTRATADO

EL CONTRATANTE





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO I - SERVICIO

a) DATOS DEL CONTRATANTE

Apellidos y nombres razón social:.....

Nº RUC:.....Nº DNI:.....

Dirección:.....

Departamento:.....

Distrito:.....Provincia:.....

E-mail y teléfono:.....

Representante legal:

Apellidos y nombres:.....

Nº DNI:.....

Dirección.....

Departamento:.....

Distrito:.....Provincia:.....

Poderes inscritos:.....

E-mail y teléfono:.....

b) LUGAR DE INSTALACIÓN:

Dirección:.....

Departamento:.....

Distrito:.....Provincia:.....

Observaciones:.....

Fecha y hora de la instalación.....





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



COMITÉ PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

c) EQUIPOS			
	Equipos	Cantidad	Modelo
Equipos adicionales			

d) LUGAR DEL SERVICIO TÉCNICO:

Dirección:

Departamento:

Distrito: Provincia:

Horario de atención:

Teléfono:

e) LUGAR DE ATENCIÓN AL CLIENTE:



Handwritten signature/initials



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Extranjera

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA

EL CONTRATADO — EL CONTRATANTE

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO II- OTRAS TARIFAS DEL SERVICIO

(EL CONTRATADO expresará todas las tarifas en Nuevos Soles, incluyen impuestos de Ley)

1. PROMOCIONES:

2. SERVICIOS ADICIONALES Y SUPLEMENTARIOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO:

3. SERVICIOS VARIOS:

4. LUGARES DE PAGO:

Dirección:.....

Departamento:.....

Distrito: Provincia,.....

Horario de atención:.....

Teléfono:.....

5. OTRAS FORMAS DE PAGO:

6. LUGARES DE VENTA DE TARJETAS PREPAGO:

Dirección:.....

Departamento:.....

Distrito:.....Provincia:.....

Horario de atención:.....

Teléfono:.....





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Sistema de Promoción
de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS CON TARJETA PREPAGO DE EL CONTRATADO

1. TARJETA PREPAGO AL MINUTO





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**ANEXO N° 8 DE LAS BASES
Apéndice N° 5-E**

Contrato de Servicio de Acceso a Internet¹⁰¹

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Acceso a Internet que celebran, de una parte la con R.U.C. N°....., con domicilio legal en el distrito de....., provincia de y departamento de representada por su identificado(a) con D.N.I. N°....., designado por....., a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°....., debidamente representada por....., identificado con DNI N° ., debidamente facultado según poder inscrito en con domicilio en....., en adelante EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATADO brinda acceso a Internet en el marco del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones", en adelante el PROYECTO, financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

- EL CONTRATANTE: Es cualquier persona natural o jurídica que contrata una conexión de acceso a Internet en la localidad de.....
- CICLO DE FACTURACIÓN: Es el período correspondiente a un mes de SERVICIO contado a partir de la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN y que culmina en la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN.
- CONTRATADO: Es la empresa concesionaria que ha suscrito el contrato de financiamiento del PROYECTO con FITEL.
- CPE: Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal de EL CONTRATANTE acceder a la red de EL CONTRATADO para utilizar el acceso a Intranet.
- FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO: Es la fecha en la cual se inicia la prestación del SERVICIO por parte de EL CONTRATADO a favor de EL CONTRATANTE.
- FECHA DE INICIO DEL CICLO DE FACTURACIÓN: Es la fecha en la cual se inicia el período correspondiente a un mes de SERVICIO por la cual EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.



¹⁰¹ Incorporado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 6).



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- **FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN:** Es la fecha en la cual concluye el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO y EL CONTRATADO factura a EL CONTRATANTE el importe por el uso del mismo.
- **FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones quien otorgó el financiamiento para la ejecución del PROYECTO.
- **INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA:** Es una Institución Pública: establecimiento de salud, municipalidades, comisarías, escuelas o colegios, en la cual EL CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer el SERVICIO.
- **OSIPTEL:** Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.
- **PARTES DEL CONTRATO:** Son EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO.
- **PERSONA:** Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.
- **SERVICIO:** Es la provisión de acceso a Internet que EL CONTRATADO brinda a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Establecer los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATADO brindará acceso a Internet a EL CONTRATANTE en la localidad de _____, distrito _____, provincia de _____ del departamento de _____, en el marco del Contrato de Financiamiento del PROYECTO.

CLÁUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 4.1. Las características del SERVICIO contratado son:
 - 4.1.1 La sobresuscripción es diez por ciento (10%) (overbooking 1:10).
 - 4.1.2 La asimetría es de cuatro a uno (4:1), que es la relación entre la velocidad de transmisión de bajada respecto de la velocidad de transmisión de subida.
- 4.2. Una vez iniciada la prestación del SERVICIO, EL CONTRATANTE sólo podrá efectuar modificaciones en los equipos, redes y/o software instalados por EL CONTRATADO, siempre que cuente con la autorización previa y por escrito de EL CONTRATADO.
- 4.3. EL CONTRATADO realizará el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el funcionamiento de los equipos, que no caigan en obsolescencia anticipada y que brinde el SERVICIO, bajo los estándares establecidos en el presente Contrato.



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

4.4. (numeral aplicable únicamente a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES, referido a Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que no hayan sido beneficiadas con la computadora como consecuencia de la contratación de un acceso a Intranet), El CONTRATADO debe entregar una computadora de bajo consumo de energía a EL CONTRATANTE y se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estas computadoras. Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- (i) De no haber ningún inconveniente el CONTRATADO deberá entregar una computadora nueva en las siguientes fechas:
 - a. A los días del mes de del año (nota para EL CONTRATADO: esta fecha corresponde al cuarto año del PERIODO DE OPERACIÓN).
 - b. A los días del mes de del año (nota para EL CONTRATADO: esta fecha corresponde al octavo año del PERIODO DE OPERACIÓN)
- (ii) Ante cualquier inconveniente de la computadora, el CONTRATADO se obliga a gestionar la solución haciendo valer la garantía correspondiente.
- (iii) En caso dicha garantía haya vencido, el CONTRATADO debe adelantar la entrega de la computadora prevista en el numeral precedente, según corresponda, para el cuarto y octavo año del PERIODO DE OPERACIÓN y en coordinación con EL CONTRATANTE.
- (iv) En caso exista algún inconveniente con la tercera computadora y haya vencido la garantía del equipo, EL CONTRATADO no será responsable de reparar la computadora.

Las características de la computadora de bajo consumo de energía están contenidas en el Anexo II del presente Contrato.

4.5. (numeral aplicable únicamente a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES, referido a Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que no hayan sido beneficiadas con la computadora como consecuencia de la contratación de un acceso a Intranet) A la culminación de la vigencia del PROYECTO, si el CONTRATANTE desea continuar con el servicio, la computadora entregada pasará en propiedad a EL CONTRATANTE. En caso de optar por no continuar con el servicio, dicha computadora será de propiedad del FITEL.

En caso este contrato se resuelva aún cuando el PROYECTO siga vigente, el CONTRATANTE devolverá dicha computadora a EL CONTRATADO para, que previa indicación de FITEL, proceda a su instalación donde designe FITEL

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato entra en vigencia a partir del día de la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO, por tiempo indeterminado.



R



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 5.2. EL CONTRATANTE puede solicitar a EL CONTRATADO la baja del SERVICIO de manera presencial o vía correo electrónico, fax o por teléfono con una anticipación mínima de quince (15) días calendario. En ningún caso, EL CONTRATADO requerirá a EL CONTRATANTE pagos derivados de la solicitud de baja del SERVICIO.
- 5.3. EL CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario para la instalación del SERVICIO, contados desde la suscripción del presente Contrato. En caso EL CONTRATADO no cumpla con el referido plazo sin causa justificada, EL CONTRATANTE podrá proceder conforme a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN

- 6.1. (Texto aplicable únicamente a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES, referido a Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS). La instalación de acceso a internet para el CONTRATANTE es libre de pago. Las condiciones están establecidas en el Anexo II del presente contrato.

(Texto aplicable en caso el CONTRATANTE sea distinto a una INSTITUCION ABONADA OBLIGATORIA indicada en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES, referido a Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS). La instalación de acceso a internet para el CONTRATANTE asciende a ciento cincuenta Nuevos Soles (S/ 150.00). Las condiciones están establecidas en el Anexo II del presente contrato.

- 6.2. EL CONTRATANTE pagará la tarifa por el SERVICIO mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida, considerando la velocidad de transmisión contratada, de acuerdo al tarifario consignado en el Anexo II del presente Contrato. La liquidación es a mes vencido. Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE puede contratar otras velocidades de acceso a Internet, considerando lo establecido en el Anexo II.

Para la contratación de nuevas velocidades EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE deberán suscribir una adenda por dicha velocidad, manteniéndose vigente las demás cláusulas del presente Contrato.

- 6.3. EL CONTRATADO remitirá a EL CONTRATANTE el recibo correspondiente por el importe mensual del SERVICIO que a la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN le corresponda pagar. El recibo por el importe mensual del SERVICIO deberá ser remitido por EL CONTRATADO a EL CONTRATANTE como máximo dentro de los ocho (08) días hábiles posteriores a la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN. EL CONTRATANTE deberá cancelar el importe del recibo dentro de los ocho (08) días hábiles de recepcionado el mismo, o en todo caso dentro de los diez (10) días hábiles desde la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN, o el evento que ocurra primero.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

No obstante lo anterior, EL CONTRATANTE podrá cancelar el importe del recibo mensual dentro de los ocho (08) días naturales posteriores a última de las fechas mencionadas anteriormente, sin el cobro de cargos adicionales por parte de EL CONTRATADO. La falta de recepción del recibo mensual del SERVICIO por parte de EL CONTRATANTE no le exime del pago puntual correspondiente al importe mensual facturado por el SERVICIO, para lo cual EL CONTRATADO deberá poner a disposición de EL CONTRATANTE el número telefónico libre de costo N° para informarle el importe mensual facturado por el SERVICIO.

- 6.4. Si la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO no coincide con la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATANTE sólo pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al periodo de días que transcurra entre la fecha de activación y la de finalización del ciclo vigente.
- 6.5. EL CONTRATADO podrá ajustar la retribución mensual únicamente en caso de variaciones tributarias establecidas por ley, debiendo informar al FITEL mediante comunicación escrita y a EL CONTRATADO con un aviso en el recibo y adjuntando un encarte con el texto modificado.
- 6.6. EL CONTRATADO compensará proporcionalmente a EL CONTRATANTE cuando por causas atribuibles a EL CONTRATADO se interrumpa el SERVICIO.

Esta compensación no será aplicable en caso la interrupción se deba a caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por este.

- 6.7. Tratándose de una interrupción por más de quince (15) días calendario, continuos o alternados dentro de un CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATADO exonerará a EL CONTRATANTE del pago del importe mensual correspondiente a dicho CICLO DE FACTURACIÓN.

Esta exoneración no será aplicable en caso la interrupción se deba a caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por este.

- 6.8. El abono del importe del recibo mensual facturado por el SERVICIO, deberá ser cancelado conforme a lo señalado en el Anexo I del presente Contrato.



- 6.9. EL CONTRATADO podrá efectuar la suspensión del SERVICIO por falta de pago luego de transcurridos quince (15) días calendario adicionales al plazo establecido en el segundo párrafo del numeral 6.3 del presente Contrato, correspondiente al segundo CICLO DE FACTURACIÓN impago consecutivo.



- 6.10. En caso EL CONTRATANTE solicite la reactivación del SERVICIO suspendido por falta de pago, EL CONTRATADO reactivará el SERVICIO dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que EL CONTRATANTE haya efectuado el pago de la totalidad de la suma adeudada, siempre que ésta no esté comprendida en un procedimiento de reclamo por facturación, incluido el respectivo interés legal efectivo establecido por el Banco Central de Reserva del Perú - BCR, aplicable



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

desde el día siguiente al vencimiento del pago mensual, y el importe de Nuevos Soles (S/.....), por concepto de tarifa de reactivación.

- 6.11 Transcurridos veinte (20) días calendario posteriores a la suspensión del SERVICIO por falta de pago y subsistiendo dicho incumplimiento por parte de EL CONTRATANTE, siempre que no exista reclamo pendiente sobre cualquier monto adeudado, EL CONTRATADO podrá proceder al corte definitivo del SERVICIO, previa comunicación mediante documento escrito que deberá realizar con una anticipación no menor de siete (7) días calendario anteriores a la fecha de corte.
- 6.12 (numeral aplicable en caso EL CONTRATANTE sea una INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA). En caso el CONTRATANTE tuviera contratado el acceso a Intranet y decidiera contratar adicionalmente el acceso a Internet, o viceversa, el CONTRATADO únicamente percibirá la contraprestación monetario mensual correspondiente a la contratación del acceso a Internet. Por la contratación del nuevo acceso (Internet o Intranet), la instalación de dicho acceso para el CONTRATANTE es libre de pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: COMPROMISOS DEL CONTRATANTE

- 7.1. EL CONTRATANTE cumplirá con los pagos mensuales por el SERVICIO contratado, en la forma y oportunidad señaladas en la cláusula precedente.
- 7.2. EL CONTRATANTE se obliga a permitir que el personal de EL CONTRATADO o los terceros autorizados por él o personal del FITEL o terceros autorizados por éste, previa identificación, ingresen al lugar donde se prestará el SERVICIO para: (i) instalarlo; (ii) realizar las verificaciones, reparaciones, inspecciones u otros que considere necesarios para la normal operación del SERVICIO, y (iii) en caso de resolución o culminación del presente contrato, retirar el SERVICIO y los equipos instalados que son de propiedad de EL CONTRATADO.
- 7.3. Tratándose de una solicitud de SERVICIO que no pueda ser atendida por EL CONTRATADO, siempre que EL CONTRATANTE cumpla con los requisitos señalados en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, su rectificatoria y modificatorias, EL CONTRATANTE podrá extender la conexión a Internet fuera del lugar de instalación del SERVICIO.
- 7.4. EL CONTRATANTE es responsable de mantener las configuraciones de los equipos de modo que se preserve el acceso a Internet, provisto por EL CONTRATADO.
- 7.5. EL CONTRATANTE informará a EL CONTRATADO de los problemas y acontecimientos ocurridos con el SERVICIO con el fin de que este proceda a las tomar las acciones correspondientes.
- 7.6. EL CONTRATANTE proporcionará la información que el FITEL requiera, respecto del SERVICIO objeto del presente Contrato, para realizar la evaluación y monitoreo del PROYECTO.





- 7.7. EL CONTRATANTE se compromete a respetar las normas de propiedad intelectual, específicamente la legislación en materia de derechos de autor y de propiedad industrial. EL CONTRATANTE utilizará licencias de software legalmente adquirida, las mismas que deberán estar vigentes hasta el término del presente Contrato. En caso de uso de software libre o de código abierto, se considerará que este será completamente compatible con su equivalente licenciado.
- 7.8. EL CONTRATANTE no podrá utilizar los derechos de propiedad intelectual de EL CONTRATADO, salvo que éste se lo hubiera autorizado expresamente y por escrito. El uso de tales derechos no podrá extenderse más allá del plazo indicado por EL CONTRATADO en la autorización respectiva o, en su defecto, del plazo de duración del presente contrato. EL CONTRATANTE tendrá propiedad intelectual sobre la información que desarrolle.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

- 8.1. EL CONTRATADO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para brindar el SERVICIO. Asimismo, es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento.
- 8.2. EL CONTRATADO es responsable de instalar y configurar a favor de EL CONTRATANTE, un CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares a fin de que EL CONTRATANTE use el SERVICIO sin restricciones y a la velocidad de transmisión contratada.
- 8.3. EL CONTRATADO deberá proporcionar un número telefónico libre de costo de asesoría permanente dedicada a orientar y asesorar a EL CONTRATANTE en la absolución de consultas relacionadas con el SERVICIO, atención de reclamos y reportes de indisponibilidad del SERVICIO.
- 8.4. EL CONTRATADO cumplirá con todas las normas de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones y derechos de usuarios, establecidos por OSIPTEL que estén en vigor durante la vigencia del presente Contrato.
- 8.5. EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de la infraestructura o equipos que ha instalado y que le pertenecen, lo que implica realizar el mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo que garanticen el normal funcionamiento de los mismos y no caigan en obsolescencia anticipada.
- 8.6. EL CONTRATADO está obligado a reparar las averías del equipo originadas por causas imputables a él, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s)..... equipo(s) por otro(s) de similar funcionalidad.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Abierto a la Participación
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 8.7. Cuando EL CONTRATANTE decida cambiar algún equipo de cómputo, EL CONTRATADO está obligado a brindarle asistencia técnica para la configuración del mismo.
- 8.8. EL CONTRATADO deberá instalar lo que considere pertinente desde el punto de vista de ingeniería que le permita proteger contra actos vandálicos y robos los equipos de su propiedad, así como los medios de protección necesarios para enfrentar condiciones climáticas adversas.
- 8.9. El suministro eléctrico para el funcionamiento del acceso a Internet instalado en el local de EL CONTRATANTE es de responsabilidad del CONTRATADO.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 9.1. El incremento de velocidad de transmisión (migración) no implicará el pago de montos adicionales a los efectuados por EL CONTRATANTE, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad de transmisión contratada, que deberá ser proporcional a la tarifa señalada en el numeral 2 del Anexo II del presente Contrato.

EL CONTRATANTE declara conocer que esta migración importa la extinción de cualquier beneficio o promoción otorgada por EL CONTRATADO.

- 9.2. EL CONTRATADO garantiza el SERVICIO en el punto de conexión entre sus equipos y el switch o equipo que cumpla funciones similares de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resuelve por:

- 10.1. Decisión de EL CONTRATANTE comunicada al CONTRATADO, sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un (1) mes calendario, estando EL CONTRATADO prohibido de establecer cualquier restricción o limitación respecto a la oportunidad de la referida comunicación. El CONTRATANTE podrá indicar la fecha en la cual terminará el presente Contrato; en caso contrario, éste quedará resuelto automáticamente luego de transcurrido cinco (5) días hábiles, desde la fecha en que se efectuó la comunicación respectiva. Para estos efectos, EL CONTRATANTE podrá comunicar su decisión a través de cualquiera de los mecanismos de contratación que hayan sido implementados y utilizados por EL CONTRATADO, estando ésta impedida de establecer mecanismos distintos para los actos referidos a la contratación del SERVICIO y terminación del presente Contrato.
- 10.2. Decisión de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.11 del presente Contrato.
- 10.3. Por uso indebido del SERVICIO, en atención a lo establecido en el numeral 7.3 de la Cláusula Séptima del presente Contrato y previa aplicación del procedimiento aprobado por OSIPTEL.



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

De producirse la resolución del Contrato, por la causal detallada en el numeral 10.3 de la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá cursar comunicación escrita a EL CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días calendario, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

En todos los casos, EL CONTRATANTE deberá cancelar los importes adeudados por el SERVICIO prestado hasta la fecha en que se brindó por última vez el SERVICIO. Asimismo, EL CONTRATANTE deberá restituir cualquier dispositivo o equipo que haya sido proporcionado por EL CONTRATADO.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del SERVICIO se regirá de acuerdo con el Procedimiento de Reclamos establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias, correspondiente a la Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES DEL CONTRATO se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación del SERVICIO materia del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES DEL CONTRATO

Las PARTES DEL CONTRATO se comprometen a no realizar ninguna operación o utilización del presente Contrato que transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC o el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, así como sus modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATANTE declara conocer que EL CONTRATADO está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables.

Asimismo, EL CONTRATANTE autoriza a EL CONTRATADO a entregar a FITEL y/o OSIPTTEL, únicamente cuando alguno de estos organismos lo solicite: i) la información consignada en su recibo por este SERVICIO; ii) copia de su recibo por este SERVICIO; y iii) otros relacionados con el SERVICIO que EL CONTRATADO le preste.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO

Las PARTES DEL CONTRATO señalan como sus domicilios los que aparecen consignados en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de la localidad de, sin perjuicio de la competencia atribuida al OSIPTEL para la atención de reclamos a los usuarios.

Suscrito en la ciudad de Distrito de, Provincia de Departamento de, a los días del mes de del año 201... en dos (02) ejemplares de igual valor.

Por el CONTRATADO

Por el CONTRATANTE



R





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO I - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA DE EL CONTRATADO - CONTRATANTE

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente (incluye procedimiento para la cancelación de pagos e indicación de medios/ lugar de pago del servicio contratado).





ANEXO II - DEL SERVICIO

1. La instalación consiste en: (i) acondicionamiento físico y configuración en la red de EL CONTRATADO; (ii) instalación y configuración de los equipos que instala, que permiten la prestación del SERVICIO y son de propiedad de EL CONTRATADO (incluye el acceso alámbrico o inalámbrico al local señalado por EL CONTRATANTE); (iii) configuración de la(s) computadora(s) de EL CONTRATANTE para adaptarse al SERVICIO así como de cualquier otro dispositivo de propiedad del CONTRATANTE utilizado para la prestación del SERVICIO; (iv) pruebas de conectividad; (v) otros gastos necesarios para que el SERVICIO quede operativo en el local de EL CONTRATANTE.
2. EL CONTRATADO facturará el acceso a internet mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida. El monto de pago mensual se muestra en la siguiente tabla, está expresado en Nuevos Soles e incluye todos los impuestos de ley:

Velocidad de transmisión de bajada/ Velocidad de transmisión Subida (kbit/s)	Pago mensual (S/.) (incluye impuestos de ley)
1024/ 256	S/. 84.00
1536/ 384	S/. 126.00
2048/ 512	S/. 168.00
3072/ 768	S/. 252.00

Tratándose de velocidades de transmisión distintas a las presentadas, sin alterar la sobreescripción y asimetría señaladas en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, el CONTRATADO se obliga a comunicar al CONTRATANTE por medio escrito, la existencia de la(s) nueva(s) velocidad(es) de transmisión (velocidad de transmisión de bajada / velocidad de transmisión de subida) y su correspondiente tarifa(s).



R





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia Promotora de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

3. La tarifa de reactivación del SERVICIO es de y 00/100 Nuevos Soles (S/.....), que incluye los impuestos de ley.
4. Características técnicas de las computadoras de bajo consumo de energía

Computadora de bajo consumo	Procesador	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de reloj de 2.6 GigaHertz (GHz) • Bus del sistema con capacidad de realizar como mínimo 5 millones de transferencia por segundo (GTs) • Capacidad mínima de 3 Megabytes (MB)de memoria cache • Cantidad mínima de 2 núcleos
	Memoria RAM	4GB
	Disco duro	1TB
	Pantalla	LED 17"
	Tarjeta Grafica	Intel HD Graphics compartida
	Conexión	Universal Serial Bus (USB); Peripheral Component Interconnect (PCI)
	Salida HDMI	Si
	Puertos USB	36
	Tarjeta de red	Inalámbrica y con un puerto RJ45 (10/100/1000)
	Garantía mínima	2 años





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción e Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 5-F:

Contrato Acceso a Intranet¹⁰²

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Acceso a Intranet que celebran, de una parte la con R.U.C. N°....., con domicilio legal en el distrito de....., provincia de y departamento de, representada por su, identificado(a) con D.N.I. N°....., designado por, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte....., con Registro Único de Contribuyentes (RUC) N°....., debidamente representada por....., identificado con DNI N°, debidamente facultado según poder inscrito en, con domicilio en....., en adelante EL CONTRATADO, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL CONTRATADO brinda acceso a Intranet en el marco de EL PROYECTO, financiado por el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

- 2.1 **CICLO DE FACTURACIÓN:** Es el período correspondiente a un mes de SERVICIO contado a partir de la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN y que culmina en la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN.
- 2.2 **CONTRATADO:** Es la empresa a la que se le ha adjudicado la ejecución del PROYECTO.
- 2.3 **CONTRATANTE:** Es una escuela o colegio, establecimiento de salud, comisaría u otra institución del Estado ubicado en alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA que contrata el acceso a Intranet en el marco de EL PROYECTO.
- 2.4 **CPE:** Es el equipo o dispositivo de conexión o interfaz que permite al dispositivo terminal de EL CONTRATANTE acceder a la red de EL CONTRATADO para utilizar el acceso a Intranet.
- 2.5 **FECHA DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO:** Es la fecha en la cual se inicia la prestación del SERVICIO por parte de EL CONTRATADO a favor de EL CONTRATANTE.
- 2.6 **FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN:** Es la fecha en la cual concluye el periodo correspondiente a un mes de SERVICIO.
- 2.7 **PARTES DEL CONTRATO:** Son el CONTRATANTE y EL CONTRATADO.
- 2.8 **PROYECTO:** Es el proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la Red Terrestre de Telecomunicaciones".



¹⁰² Incorporado mediante Circular N° 4 (Modificación N° 6).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 2.9. **SERVICIO:** Es la provisión de acceso a Intranet que EL CONTRATADO brinda a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

Establecer los términos y condiciones con los cuales EL CONTRATADO brindará el acceso a Intranet a EL BENEFICIARIO sito en.....localidad de....., distrito de....., provincia y departamento de....., en el marco del Contrato de Financiamiento del PROYECTO.

CLÁUSULA CUARTA: CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 4.1. Las características del SERVICIO contratado son:
- 4.1.1 La sobresuscripción (overbooking) es de uno a cinco (1:5)
- 4.1.2 La relación entre la velocidad de transmisión de bajada y la velocidad de transmisión de subida es de 1 a 1 (1:1)
- 4.2 Una vez iniciada la prestación del SERVICIO, EL CONTRATANTE sólo podrá efectuar modificaciones en los equipos, redes y/o software instalados por EL CONTRATADO, siempre que cuente con la autorización previa y por escrito de EL CONTRATADO.
- 4.3 EL CONTRATADO realizará el mantenimiento preventivo y correctivo que garantice que los equipos funcionen y no caigan en obsolescencia anticipada y que el SERVICIO se brinda bajo los estándares establecidos en el presente Contrato.
- 4.4. (numeral aplicable únicamente a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES, referido a Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que no hayan sido beneficiadas con la computadora como consecuencia de la contratación de un acceso a Internet) El CONTRATADO debe entregar una computadora de bajo consumo de energía a EL CONTRATANTE que haya contratado un acceso a Internet y se obliga a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de estas computadoras, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- (i) En caso de no haber ningún inconveniente el CONTRATADO deberá entregar una computadora nueva en las siguientes fechas:
- a. A los ... días del mes de ... del año (nota para EL CONTRATADO: esta fecha corresponde al cuarto año del PERÍODO DE OPERACIÓN).
- b. A los ... días del mes de ... del año (nota para EL CONTRATADO: esta fecha corresponde al octavo año del PERÍODO DE OPERACIÓN).
- (ii) Ante cualquier inconveniente de la computadora, el CONTRATADO se obliga a gestionar la solución haciendo valer la garantía correspondiente.
- (iii) En caso dicha garantía haya vencido, EL CONTRATADO debe adelantar la entrega de la computadora prevista en el numeral precedente, según corresponda y en coordinación con EL CONTRATANTE.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Ministerio de Promoción
de Inversión Extranjera

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- (iv) En caso exista algún inconveniente con la tercera computadora y haya vencido la garantía del equipo, EL CONTRATADO no será responsable de reparar la computadora

Las características de la computadora de bajo consumo de energía están contenidas en el Anexo II del presente Contrato.

- 4.5 (numeral aplicable únicamente a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS indicadas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8 de las BASES, referido a Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS e INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS que no hayan sido beneficiadas con la computadora como consecuencia de la contratación de un acceso a Intranet) A la culminación de la vigencia del PROYECTO, si EL CONTRATANTE desea continuar con el servicio, la computadora entregada pasará en propiedad a EL CONTRATANTE. En caso de optar por no continuar con el servicio, dicha computadora será de propiedad del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL.

En caso este contrato se resuelva aún cuando el PROYECTO siga vigente, el CONTRATANTE devolverá dicha computadora a EL CONTRATADO para, que previa indicación de FITEL, proceda a su instalación donde designe FITEL

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

- 5.1 El presente Contrato entra en vigencia a partir del día de la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO, dicha vigencia será por tiempo indeterminado.
- 5.2 EL CONTRATANTE puede solicitar a EL CONTRATADO la baja del SERVICIO de manera presencial o vía correo electrónico, fax o a su central telefónica con una anticipación mínima de quince (15) días calendario. En ningún caso, EL CONTRATADO requerirá a EL CONTRATANTE pagos derivados de la solicitud de baja del SERVICIO.
- 5.3 EL CONTRATADO tiene un plazo máximo de treinta (30) días para la instalación del SERVICIO, contados desde la suscripción del presente Contrato, caso contrario se aplicará la normativa vigente.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN

- 6.1 La instalación del acceso a Intranet para EL CONTRATANTE es libre pago.
- 6.2 EL CONTRATANTE pagará la tarifa por el SERVICIO mensualmente, independientemente del tiempo de conexión y del volumen de información transmitida, considerando la velocidad de transmisión contratada, de acuerdo con el tarifario consignado en el Anexo II del presente Contrato. La liquidación es a mes vencido. Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE puede contratar otras velocidades de acceso a intranet, considerando lo establecido en el Anexo II.

Para la contratación de nuevas velocidades EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE deberán suscribir una adenda por dicha velocidad, manteniéndose vigente las demás cláusulas del presente contrato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Comisión de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 6.3 EL CONTRATANTE deberá realizar los pagos correspondientes a la cuota mensual dentro de los diez (10) días desde la FECHA DE CIERRE DE FACTURACIÓN, monto que será abonado en los lugares que indique EL CONTRATADO, recibiendo EL CONTRATANTE la factura por el SERVICIO prestado a EL CONTRATADO.
- 6.4 No obstante lo anterior, EL CONTRATANTE podrá cancelar el importe por el consumo dentro de los ocho (08) días calendario posteriores a la fecha mencionada anteriormente, sin el cobro de cargos adicionales por parte de EL CONTRATADO.
- 6.5 En caso la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO no coincide con la FECHA DE INICIO DE CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATANTE sólo pagará el valor proporcional del consumo mensual correspondiente al período de días que transcurra entre la FECHA DE ACTIVACIÓN DE SERVICIO y la de finalización del CICLO DE FACTURACIÓN vigente.
- 6.6 EL CONTRATADO compensará proporcionalmente a EL CONTRATANTE cuando por causas atribuibles a EL CONTRATADO se interrumpa el SERVICIO.
- Esta compensación no será aplicable en caso la interrupción se deba a caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por este.
- 6.7 Tratándose de una interrupción por más de quince (15) días calendario, continuos o alternados dentro de un CICLO DE FACTURACIÓN, EL CONTRATADO exonerará a EL CONTRATANTE del pago del importe mensual correspondiente a dicho CICLO DE FACTURACIÓN.
- Esta exoneración no será aplicable en caso la interrupción se deba a caso fortuito o fuerza mayor, acreditada ante FITEL y aceptada por este.
- 6.8 El abono del importe del recibo mensual facturado por el SERVICIO deberá ser cancelado conforme a lo señalado en el Anexo I del presente Contrato.
- 6.9 EL CONTRATADO podrá efectuar la baja del SERVICIO por falta de pago luego de transcurridos quince (15) días hábiles adicionales al plazo establecido en el numeral 6.4 del presente Contrato.
- 6.10 En caso el CONTRATANTE tuviera contratado el acceso a Intranet y decidiera contratar adicionalmente el acceso a Internet, o viceversa, el CONTRATADO únicamente percibirá la contraprestación monetario mensual correspondiente a la contratación del acceso a Internet. Por la contratación del nuevo acceso (Internet o Intranet), la instalación de dicho acceso para el CONTRATANTE es libre de pago.



CLÁUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE

- 7.1 EL CONTRATANTE cumplirá con los pagos mensuales por el SERVICIO contratado, en la forma y oportunidad señaladas en la cláusula precedente.
- 7.2 EL CONTRATANTE se obliga a permitir que el personal de EL CONTRATADO o los terceros autorizados por él o personal del FITEL o terceros autorizados por este, previa identificación, ingresen al lugar donde se prestará el SERVICIO para: (i) instalarlo; (ii) realizar las verificaciones, reparaciones, inspecciones u otros que considere necesarios para la normal operación del SERVICIO, y (iii) en caso de resolución o culminación del presente contrato,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

retirar el SERVICIO y los equipos instalados que son de propiedad de EL CONTRATADO.

- 7.3 EL CONTRATANTE es responsable de mantener las configuraciones de los equipos que son utilizados para dar acceso al Intranet de modo que se preserve el SERVICIO provisto por EL CONTRATADO.
- 7.4 EL CONTRATANTE informará a EL CONTRATADO de los problemas y acontecimientos ocurridos con el SERVICIO con el fin de que éste proceda a tomar las acciones correspondientes.
- 7.5 EL CONTRATANTE proporcionará la información que el FITEL requiera, respecto del SERVICIO objeto del presente Contrato, para realizar la evaluación y monitoreo del PROYECTO.
- 7.6 EL CONTRATANTE se compromete a respetar las normas de propiedad intelectual, específicamente la legislación en materia de derechos de autor y de propiedad industrial. EL CONTRATANTE utilizará licencias de software legalmente adquirida, las mismas que deberán estar vigentes hasta el término del presente Contrato. En caso de uso de software libre o de código abierto, se considerará que este será completamente compatible con su equivalente licenciado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO

- 8.1 EL CONTRATADO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware) que instala para brindar el SERVICIO de acceso a Intranet. Asimismo, es responsable de implementar los mecanismos de seguridad de red y protección eléctrica necesarios para ese equipamiento.
- 8.2 EL CONTRATADO es responsable de instalar y configurar a favor de EL CONTRATANTE un CPE u otro dispositivo que cumpla funciones similares a fin de que EL CONTRATANTE utilice el SERVICIO con las características establecidas en el presente Contrato.
- 8.3 EL CONTRATADO deberá proporcionar una línea telefónica de asesoría permanente, libre de costo, dedicada a orientar y asesorar a EL CONTRATANTE en la absolución de consultas relacionadas con el SERVICIO, atención de reclamos y reportes de indisponibilidad del SERVICIO.
- 8.4 EL CONTRATADO realizará la operación y mantenimiento de la infraestructura o equipos que ha instalado para prestación del acceso a Intranet y que le pertenecen, en atención a lo señalado en el numeral 4.3 precedente.
- 8.5 EL CONTRATADO está obligado a reparar las averías de los equipos de su propiedad y que son utilizados para dar el acceso a Intranet, pudiendo, de ser necesario, sustituir dicho(s) equipo(s) por otro(s) de similar funcionalidad.
- 8.6 EL CONTRATADO deberá instalar lo que considere pertinente desde el punto de vista de ingeniería que le permita proteger contra actos vandálicos y robos los equipos que son utilizados para dar el acceso a Intranet y que son de su propiedad, así como los medios de protección necesarios para enfrentar condiciones climáticas adversas.

CLÁUSULA NOVENA: CONDICIONES DEL SERVICIO

- 9.1 El incremento de velocidad de transmisión no implicará el pago de montos adicionales a los efectuados por EL CONTRATANTE referido a la instalación





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

y/o activación, así como los gastos para la configuración necesaria para brindar el acceso a intranet, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad de transmisión contratada, de acuerdo con lo señalado en el Anexo II del presente Contrato.

- 9.2 En el presente caso EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE suscribirán un nuevo contrato, manteniéndose vigente todas las cláusulas del presente contrato, excepto las relacionadas con las características técnicas y tarifa del SERVICIO, sin que ello signifique alterar parámetros técnicos como la sobresuscripción y simetría.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 El contrato se resuelve por:

- Decisión de EL CONTRATANTE, la cual deberá ser comunicada por escrito a EL CONTRATADO sin necesidad de expresión de causa, con una anticipación no menor de treinta (30) días naturales.
- Decisión de EL CONTRATADO, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.9 del presente Contrato.
- Por declaración de insolvencia de EL CONTRATADO.
- Por incumplimiento de la instalación y/o activación del servicio por parte de EL CONTRATADO.

De producirse la resolución del Contrato, por la causal detallada en el literal c) de la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá cursar comunicación escrita a EL CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes de producida la causal o desde que tomó conocimiento, debiendo adjuntar copia de la documentación probatoria correspondiente. El Contrato quedará resuelto automáticamente luego de transcurridos quince (15) días naturales, desde la fecha en que se efectuó la citada comunicación.

En todos los casos, EL CONTRATANTE deberá cancelar los importes adeudados por el SERVICIO prestado hasta la fecha en que se brindó por última vez el SERVICIO. Asimismo, EL CONTRATANTE deberá restituir el CPE o cualquier otro dispositivo que cumpla con funciones similares que haya sido proporcionado por EL CONTRATADO para dar el SERVICIO, en el estado de conservación que corresponde a los equipos que han tenido un desgaste normal por su uso, de lo contrario pagará el saldo del precio de adquisición que corresponda al valor de mercado, considerando la desvalorización por el tiempo de uso.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia generada por problemas de fallas o calidad del SERVICIO será definido por EL FIDEL. En el presente caso resultará aplicable lo dispuesto en las especificaciones técnicas y en el contrato de financiamiento del PROYECTO.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES DEL CONTRATO se comprometen a mantener la mayor confidencialidad sobre cualquier información que pueda recibir con relación a la prestación del SERVICIO materia del presente Contrato.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PIRÓ CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

CLAUSULA DECIMA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES DEL CONTRATO

Las PARTES DEL CONTRATO se comprometen a no realizar ninguna operación del servicio recibido por medio del presente Contrato que transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC o el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, así como sus modificatorias

La parte que incurra en incumplimiento será responsable de asumir todas las sanciones que sean aplicables, así como de reparar los daños que hay causado, derivados de causa imputable a su parte.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATANTE declara conocer que EL CONTRATADO está obligado a salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones y a mantener la confidencialidad de los datos personales de sus abonados y usuarios de acuerdo con la Constitución Política del Perú y las normas legales aplicables.

En consecuencia, EL CONTRATANTE deberá ejecutar el presente Contrato en estricta observación de tales normas. En tal sentido, EL CONTRATANTE, se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa sino meramente enunciativa, a no sustraer, interceptar, interferir, cambiar, divulgar, alterar, desviar el curso, publicar, tratar de conocer o facilitar el contenido o la existencia de cualquier comunicación o de los medios que la soportan o transmiten o la información personal relativa a los abonados y usuarios de EL CONTRATADO.

Asimismo, EL CONTRATANTE y/o BENEFICIARIO autorizan a EL CONTRATADO a entregar a FITEL, únicamente cuando este lo solicite información relacionada con el SERVICIO que EL CONTRATADO le presta.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: COMPETENCIA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO

Las PARTES DEL CONTRATO señalan como sus domicilios los que aparecen consignados en el presente Contrato y someten cualquier conflicto que pueda surgir entre ellas a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de la localidad de.....

Suscrito en la ciudad de
Distrito de Provincia de
..... Departamento de
..... a los días del mes de del año 201
..... en dos (02) ejemplares de igual valor.



Handwritten signature 'R'

Por EL CONTRATADO

Por EL CONTRATANTE





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO I - ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO SLA DE EL CONTRATADO - CONTRATANTE

EL CONTRATADO deberá elaborar el presente Anexo teniendo en cuenta por lo menos lo siguiente: Garantía de disponibilidad del servicio de red, Garantía de la latencia del servicio de red, Garantía por pérdida de paquetes en la red, Garantía del caudal IP, Garantía de servicio al cliente (en este último caso, EL CONTRATADO debe detallar por lo menos: (i) el procedimiento para la cancelación de pagos, precisando los medios de pago así como el lugar donde éste se efectuará; (ii) procedimiento para presentación de quejas, consultas, reclamos, tanto presencial como por no menos de dos medios virtuales).



R





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO II - TARIFAS DEL SERVICIO

- 1. La instalación consiste en: (i) acondicionamiento físico y configuración en la red de EL CONTRATADO; (ii) instalación y configuración de los equipos que instala, que permiten la prestación del SERVICIO y son de propiedad de EL CONTRATADO...
2. La instalación del acceso a Intranet para EL CONTRATANTE es libre de pago.
3. La tarifa por el SERVICIO para EL CONTRATANTE (incluyendo impuestos de ley) se muestra a continuación:

Table with 2 columns: Velocidad de transmisión (kbit/s) and Pago mensual máximo (S./). Rows include 1000/1000 (10.00), 1200/1200 (15.00), and 1500/1500 (25.00).

4. Características técnicas de las computadoras de bajo consumo de energía

Table with 2 columns: Componente and Características. Rows include Procesador, Memoria RAM, Disco duro, Pantalla, Tarjeta Grafica, Conexión, Salida HDMI, Puertos USB, Tarjeta de red, and Garantía mínima.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Formé PRO CONECONVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO Nº 8 DE LAS BASES
Apéndice Nº 6-A

Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Internet

Ubigeo			
Localidad		Departamento	
Provincia		Distrito	

Reporte Diario ~~xxx/xx/xxxx~~

Horario	Volumen de tráfico (Kilobytes)							
	Entrante				Saliente			
	HTTP	FTP	SMTP	Otros	HTTP	FTP	SMTP	Otros
00 horas-01 horas								
01 horas-02 horas								
02 horas-03 horas								
03 horas-04 horas								
04 horas-05 horas								
05 horas-06 horas								
06 horas-07 horas								
07 horas-08 horas								
08 horas-09 horas								
09 horas-10 horas								
10 horas-11 horas								
11 horas-12 horas								
12 horas-13 horas								
13 horas-14 horas								
14 horas-15 horas								
15 horas-16 horas								
16 horas-17 horas								
17 horas-18 horas								
18 horas-19 horas								
19 horas-20 horas								
20 horas-21 horas								
21 horas-22 horas								
22 horas-23 horas								
23 horas-24 horas								
TOTAL								

Reporte mensual

Protocolos	Volumen de tráfico (Kilobytes)	
	Entrante	Saliente





PERÚ

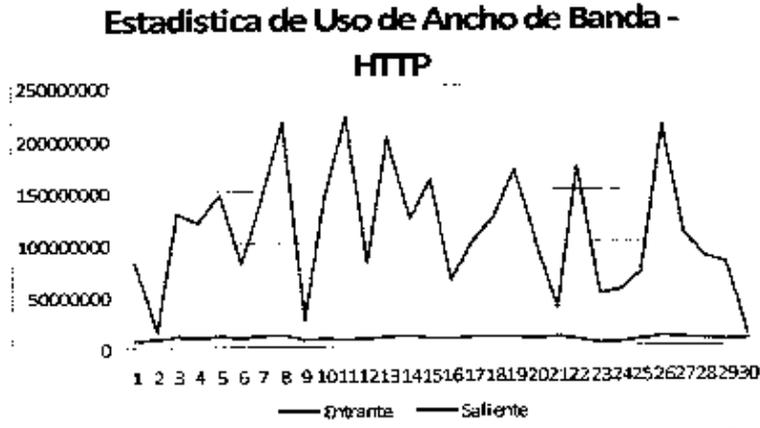
Ministerio de Economía y Finanzas



"DÉCENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

HTTP	0	0
FTP	0	0
SMTTP	0	0
Otros	0	0
Total	0	0

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: HTTP, FTP, SMTTP, Otros



Páginas Web Mas Visitadas						
N°	URL			Visitas Totales por Mes		
1						
2						
3						
4						





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Día	Picos de Volumen de Tráfico por Día (Kilobytes)							
	Entrante				Saliente			
	HTTP	FTP	SMTP	Otros	HTTP	FTP	SMTP	Otros
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								



R



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 6-B:

Contenido mínimo de reporte mensual de uso del acceso a Intranet

Código		Departamento	
Localidad		Distrito	
Provincia			

Horario	Volumen de tráfico (Kilobytes)							
	Entrante				Saliente			
	Protocolo 1	Protocolo 2	Protocolo 3	Otros	Protocolo 1	Protocolo 2	Protocolo 3	Otros
00 horas-01 horas								
01 horas-02 horas								
02 horas-03 horas								
03 horas-04 horas								
04 horas-05 horas								
05 horas-06 horas								
06 horas-07 horas								
07 horas-08 horas								
08 horas-09 horas								
09 horas-10 horas								
10 horas-11 horas								
11 horas-12 horas								
12 horas-13 horas								
13 horas-14 horas								
14 horas-15 horas								
15 horas-16 horas								
16 horas-17 horas								
17 horas-18 horas								
18 horas-19 horas								
19 horas-20 horas								
20 horas-21 horas								
21 horas-22 horas								
22 horas-23 horas								
23 horas-24 horas								
TOTAL								

Reporte mensual

Protocolos	Volumen de tráfico (Kilobytes)	
	Entrante	Saliente
Protocolo 1		





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



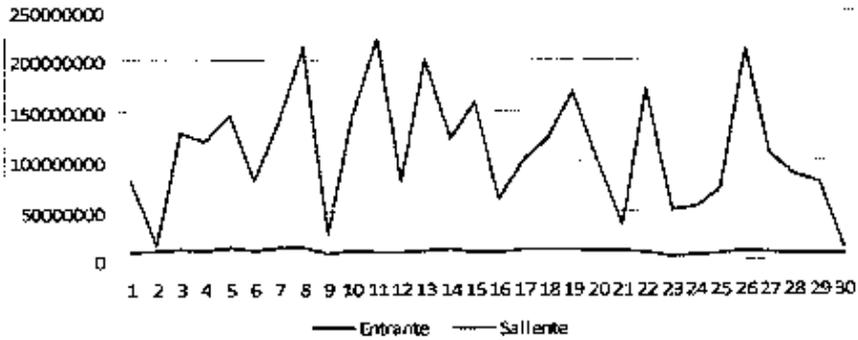
Comité PRO CONEVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Protocolo 2		
Protocolo 3		
Otros		
Total		

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: Protocolo 1, Protocolo 2, Protocolo 3, Otros

**Estadística de Uso de Ancho de Banda -
Protocolo 1**



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 6-C:

Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del al Mes:

Nº	Codigo Ubicad INEI	REGION	UBICACIÓN				CÓD_ACEESO	Nº TTPP	Día 1 del mes		Día 2 del mes		...		Total	
			PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	Tráfico Saliente			Tráfico Entrante	Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	Tráfico Saliente	Tráfico Entrante	
1																
2																
3																
4																
5																



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRE-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 6-D:

Contenido mínimo de reporte mensual de tráfico del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado¹⁰³

TRÁFICO TOTAL EN MINUTOS TASADOS - TELÉFONOS PÚBLICOS RURALES (TPR)

Datos del al Mes:

N°	Código Ubigeo INEI	UBICACIÓN				N° Telefónico	Día 1 del mes		Día 2 del mes		...		Total	
		REGION	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD		Tráfico Saliente	Tráfico Entrante						
1														
2														
3														
4														
5														



Handwritten signature

¹⁰³ Incorporado mediante Circular N° 3 (Consulta N° 97).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 7-A:
Interrupción del acceso a Internet

N°	Región	Provincia	Dirección	Localidad	Código Asesor	N° TTEP	Fecha Inicio Interrupción	Fecha Inicio Interrupción	Fecha Fin Interrupción	HFS (Horas fuera de servicio)	HTD (Horas término de la distancia)	Fecha Problema	N° de Consignas de reparación	Responsable Entidad Asesora	Motivo de la Excepción	Fecha de la Prueba	Parámetro de Verificación	Centro de Verificación	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			

HFS: Horas fuera de servicio.

HTD: Horas término de la distancia.



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 7-B:

Interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos

Nº	Región	Provincia	Distrito	Localidad	Código Acceso	Nº TTP	Fecha Inicio Interrupción	Fecha Inicio Habilitación	Fecha Fin Interrupción	Hora Fin Habilitación	HPS (Horas de afectación)	HTD (Horas de distancia)	HPS+HTD	Déficit (Proyectos)	OPERA. Costos de reparación	Reparado y Costos Actual	Notas de la Ejecución	Selección de Pruebas	Perdida de conexión	Centro de Mantenimiento	
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					

HPS: Horas fuera de servicio.

HTD: Horas término de la distancia.



[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO-CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 7-C:

Interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de abonado¹⁰⁴

Nº	Región	Provincia	Ciudad	Localidad	Código Acceso	Nº TFP	Fecha Suscripción	Para Intelecom	Fecha de Interrupción	Horas FMS	Horas HTD	Nº de Comprobos de Reparación	Estado y Evidencia Actual	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Fecha de Reincorporación	Costo de Mantenimiento	
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		

FMS: Horas fuera de servicio.

HTD: Horas término de la distancia.



[Handwritten signature]



¹⁰⁴ Incorporado mediante Circular Nº 3 (Consulta Nº 98).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 8 DE LAS BASES

Apéndice Nº 7-D:
Interrupción del acceso a Intranet

ITEM	REG	PROV	LOC	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	HFS	HTD	HFS-HTD	PROBLEMA	Nº DE CONSTANCIA DE REPARACIÓN	SITUACIÓN Y ESTADO ACTUAL	FUNDAMENTACIÓN	CENTRO DE MANTENIMIENTO
1													
2													
3													
4													
5													

HFS: Horas fuera de servicio.

HTD: Horas término de la distancia.



R



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 7-E:

Interrupción del Subsistema de seguimiento¹⁰⁵

Registro de Alarmas



R



¹⁰⁵ Incorporado mediante Circular N° 3 (Consulta N° 99).



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 8¹⁰⁶:

Características técnicas de las computadoras de bajo consumo de energía indicadas en el numeral 2.2.3.5

Computadora de bajo consumo	Procesador	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de reloj de 2.6 GigaHertz (GHz) • Bus del sistema con capacidad de realizar como mínimo 5 millones de transferencia por segundo (GTs) • Capacidad mínima de 3 Megabytes (MB) de memoria cache • Cantidad mínima de 2 núcleos
	Memoria RAM	4GB
	Disco duro	1TB
	Pantalla	LED 17"
	Conexión	Universal Serial Bus (USB); Peripheral Component Interconnect (PCI)
	Salida HDMI	Si
	Puertos USB	3
	Tarjeta de red	Inalámbrica y con un puerto RJ45 10/100/1000
	Garantía mínima	2 años



¹⁰⁶ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 19).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 9:

Consideraciones técnicas para las estructuras metálicas y cimentación de torres autosoportadas¹⁰⁷

1. De las dimensiones

- a. Altura mínima de la torre: 90 metros, desde su base hasta su extremo superior.
- b. Velocidad de viento de soporte: 100 Km/hora
- c. Soportar como mínimo 12 antenas de microondas tipo plato de 3.00 metros de diámetro, con distribuidores, cable, ferretería de soporte.

2. De los materiales

- a. Las torres deben ser autosoportadas y reticuladas conformada por acero, perfiles y planchas que cumplan con la Norma ASTM A-36 o similar, deben estar homologadas por una entidad reguladora.
- b. El CONTRATADO debe utilizar elementos, accesorios y soportes para el montaje de la torre que estén galvanizados por inmersión en caliente de acuerdo a la norma ASTM A-123.
- c. Ningún elemento será cortado ni mucho menos perforado en la estación, éstos deben venir de fábrica.
- d. El CONTRATADO se obliga a no utilizar elementos de la torre (escalerillas, montantes, ángulos, etc.) como elementos de apoyo para la ejecución de montaje, vaciados o ejecución de trabajos durante el proceso de la obra.

3. De los accesorios

- a. Las torres deben tener escalera peatonal con línea de vida y escalerillas horizontales para cables.
- b. El CONTRATADO debe cubrir con pintura las estructuras para su protección anticorrosiva, con por lo menos tres capas de pintura: Autoimprimante Epoxi Poliamida, Recubrimiento Epóxico Poliamida, y Poliuretano Acrílico Alifático.

4. Consideraciones de la instalación

- a. La verticalidad de la torre se debe verificar con teodolito. El certificado debe ser firmado por un topógrafo calificado o un ingeniero civil.
- b. Los desplazamientos horizontales deben estar dentro de las tolerancias establecidas en el Artículo N° 6.1.2.1 (Plumb Tolerance de la Norma TIA/EIA-222-F Structural Standards for Steel Antenna Towers and Antenna Supporting Structures).

5. Consideraciones para la cimentación

- a. El CONTRATADO es responsable de llevar el control de todos los procesos constructivos. En tal sentido, está obligado a llevar el Cuaderno de Obra que registrará las ocurrencias trascendentales de la obra.

¹⁰⁷ Modificado mediante Circular N° 3 (consulta N° 102) y Circular N° 9 (Modificación N° 4).





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- b. El CONTRATADO ubicará y verificará los puntos de referencia necesarios para el debido control y efectuará todos los trabajos de movimiento de tierras, nivelación y excavaciones para las zapatas de la torre así como los rellenos necesarios para la construcción.
- c. El CONTRATADO transportará fuera de las obras, a un lugar permitido, el sobrante del material proveniente de las excavaciones que no haya sido utilizado en los rellenos. El CONTRATADO debe cumplir con las Normas Ambientales vigentes y disposiciones del gobierno local para desechar los materiales excedentes.
- d. El CONTRATADO debe cumplir lo establecido en la norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, en particular sus capítulos 3 y 4.
- e. El agregado grueso deberá cumplir con la norma ASTM C 33 y con los requisitos de las normas ASTM C 88, ASTM C 127 y ASTM C 131.
- f. Los encofrados deben tener la resistencia, la estabilidad, la rigidez y la durabilidad necesarias para soportar todos los esfuerzos que se le impongan y permitir las operaciones incidentales a la colocación y compactación del concreto sin sufrir deformación visible alguna, o daños que puedan afectar la calidad del trabajo del concreto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO N° 8 DE LAS BASES

Apéndice N° 10:

**Requerimientos mínimos del servidor de contenidos señalado en el numeral
3.7.1 del Anexo N° 8 de las BASES ¹⁰⁸**

- **El procesador del servidor debe tener:**
 - **Velocidad del reloj de 2.6 Gigahertz (GHz); y**
 - **Bus del sistema con capacidad de realizar como mínimo 6.4 millones de transferencias por segundo (GTs); y**
 - **Capacidad mínima de 24 Megabytes (MB) de memoria cache; y**
 - **Cantidad mínima de 8 núcleos.**
- **La capacidad de almacenamiento mínima es de ocho (08) Terabytes.**
- **Debe tener mínimo dos (02) conexiones a la red con puertos de un (01) GigabitEthernet mediante fibra óptica.**
- **El servidor debe tener redundancia de energía.**
- **El servidor debe tener alta disponibilidad y ser escalable, de acuerdo a la demanda.**
- **El servidor debe permitir la posibilidad de ser virtualizado.**



¹⁰⁸ Incorporado mediante Circular N° 3 (consulta N° 12).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 9 DE LAS BASES

CRONOGRAMA DEL CONCURSO¹⁰⁹
Referencia: Numeral 1.7. de las BASES

Actividad	Fecha / Período
Convocatoria y publicación de Bases	10 de octubre 2013
Pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN de los interesados	Hasta un día antes de la presentación de Sobre Nº 1
Visita a la SALA DE DATOS	Hasta un día antes de la presentación de Sobre Nº 2
Recepción de consultas de los POSTORES a las BASES	Hasta el 31 de octubre de 2013
Absolución de las consultas formuladas por los POSTORES a las BASES	15 de noviembre de 2013
Entrega de la Primera Versión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a los POSTORES	14 de octubre 2013
Recepción de sugerencias de los POSTORES a la Primera Versión del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	Hasta el 31 de octubre de 2013
Entrega de la Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO a los POSTORES	22 de noviembre de 2013
Presentación de SOBRES Nº 1 por parte de los POSTORES	Hasta el 05 de diciembre 2013
Publicación de la lista de los POSTORES PRECALIFICADOS	09 de diciembre de 2013
Recepción de SOBRES Nº 2 y Nº 3 y Apertura de SOBRES Nº 2 (*)	12 de diciembre de 2013
Apertura de SOBRES Nº 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO (*)	18 de diciembre 2013
FECHA DE CIERRE	Se comunicará mediante CIRCULAR

(*) Los actos públicos se realizarán a las 11 a.m. de los días señalados, en el local de PROINVERSIÓN, Sala Nº 1, del Piso 9 del edificio de PETROPERU, ubicado en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, San Isidro.



¹⁰⁹ Modificado mediante Circulares Nº 7 y 8.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Comisión de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 10 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Lima, ___ de _____ de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
ANEXO Nº 11 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO¹¹⁰

Lima, ___ de _____ de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto uso del primer desembolso a favor de EL CONTRATADO, derivada del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto "Integración Amazónica Loreto – San Martín a la red terrestre de telecomunicaciones".

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad Bancaria



¹¹⁰ Incorporado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 11).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comite PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ANEXO N° 12 DE LAS BASES¹¹¹

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(Se comunicará mediante CIRCULAR)



¹¹¹ Modificado mediante Circular N° 5 (Modificación N° 11).